

# BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 27 de Noviembre de 1928.

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	0/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919) <i>Al contado.</i>	0/0	Fechas	0/0	ACCIONES	Pesetas	0/0	0/0
26-11-928	75,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	75,75	26-11-928	583,00	Banco de España.....	500		583,00
26-11-928	75,70	> E, de 25.000 >	75,80	26-11-928	515,00	Banco Hipotecario de España....	500		
26-11-928	75,75	> D, de 12.500 >		24-11-928	460,00	Banco Español de Crédito.....	250	98	227,00
26-11-928	76,75	> C, de 5.000 >	75,80	26-11-928	228,50	Banco Hispano-Americano.....	500		237,00
26-11-928	76,75	> B, de 2.500 >	75,80	23-11-928	237,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500		176,00
26-11-928	76,75	> A, de 500 >	75,80	21-11-928	177,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
26-11-928	75,75	> G, de 100 >	75,70	23-11-928	155,00	Socied. Gral. Azu- {Preferentes...	500		
26-11-928	75,75	> H, de 200 >	75,70	26-11-928	58,00	carera España... {Ordinarias...	500		57,75
				26-11-928	1.290	Unión Española de Explosivos...	100		1.280
				26-11-928	586,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
				12-7-927	546,50	Idem Norte de España.....	475		
				7-11-928	59,00	Banco Español Río de la Plata.	600 pesos.		
						— OBLIGACIONES			
						Bonos del Banco de España.....	500	Interés anual por 100	
26-11-928	89,40	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	89,55	26-10-928	425,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	93,00
26-11-928	89,25	> E, de 12.000 >	89,55	26-11-928	93,00	Idem id. id.....	500	6	99,60
26-11-928	90,00	> D, de 6.000 >	90,00	26-11-928	99,40	Idem id. id.....	500	6	111,65
26-11-928	90,00	> B, de 2.000 >	90,60	26-11-928	111,50	Idem del Banco de Crédito	500		
26-11-928	90,00	> C, de 4.000 >	90,75	26-11-928	102,90	Local .....	500	6	102,90
26-11-928	91,20	> A, de 1.000 >	90,80	13-11-928	83,00	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España...	500	5	82,50
23-11-928	91,35	> G, de 100 >	91,35	8-11-928	99,00	Serie A.	500	4 1/2	
23-11-928	91,35	> H, de 200 >	91,35	24-11-928	89,60	> B.	500		
				13-11-928	83,50	> C.	500		
				21-4-928	78,50	F. C. M. Z. A., Va- {	500		
				22-3-927	70,75	Madrid a Ariza..... {	500		
				18-5-921	53,00	1. <sup>a</sup> serie.	500		
				31-12-924	63,16	2. <sup>a</sup> serie.	500		
				28-5-925	64,00	3. <sup>a</sup> serie.	500		
						4. <sup>a</sup> serie.	500		
						5. <sup>a</sup> serie.	500		
						Ayuntamiento de Madrid,			
						Obligaciones .....	500		103,00
						Expropiaciones del Interior.....	500		
						Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		
						Idem id. 1918.....	500		99,00
						Cédulas del Ensanche.....	500		
						— PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			
						4 por 100 perpetuo al contado.....	100.400		
						Idem fin corriente.....			
						Idem fin próximo.....			
						4 por 100 amortizable.....	2.000		
						5 por 100 amortizable.....	58.500		
						Acciones del Banco de España.....	1.500		
						Idem del Banco Hipotecario.....			
						Idem de la Arrendataria de Tabacos...	2.000		
						Azucarera.—Preferentes .....			
						Idem.—Ordinarias .....	25.000		
						Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	144.000		
						Idem al 6 %.....	41.000		
						— CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO			
						PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a			
						24,35 pesetas por 100 franco.			
						LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a			
						30,10 pesetas una.			

Gaceta de Madrid.-Núm. 333 28 Noviembre 1928 Anexo único. — Página 473

## OPOSICIONES

### MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

#### DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

##### CÁMARA OFICIAL UVERA DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

###### Concurso para el nombramiento de un Ingeniero Agrónomo.

La Cámara Oficial Uvera de Almería estableció en el artículo 51 de su Reglamento que dedicará atención preferente a las investigaciones científicas y estudios fisicoquímicos y biológicos, encaminados al mejoramiento del cultivo y selección del fruto, análisis de tierras y abonos, determinación de las variedades de la vid más aptas para cada clase de terrenos, según las condiciones geológicas y climatológicas de cada paraje; labores, podas y riegos más apropiados dentro de cada zona productora; conocimiento de las enfermedades de la vid y modo de corregirlas y prevenirlas, aprovechamiento industrial de la granuja y uvas delectuosas para la exportación, y formación del mapa de la producción uvera, especificando en él cuantas circunstancias puedan influir en el cultivo. A tales efectos—añade aquel artículo—, la Cámara podrá instalar laboratorios y gabinetes de investigación, con la suficiente y necesaria dotación de personal y material idóneo, regido por Ingenieros Agrónomos y Químicos de reconocida competencia práctica, cuyos nombramientos se efectuarán mediante concurso de méritos y servicios.

Para cumplir estos fines, la Cámara tiene acordada la creación de una Estación Ampelográfica, a cuyo frente deberá figurar un Ingeniero Agrónomo, especializado en aquella clase de estudios. Y abriga la Cámara Uvera el deseo y el propósito de designar para el desempeño de ese cargo a un Ingeniero de méritos excepcionales y relevantes, que realice no solamente los trabajos de investigación científica y los estudios especiales a que aquel precepto de su Reglamento alude, sino que lleve a cabo, además, una labor social de propaganda y de cultura entre los parraleros de esta provincia, para mejorar la condición del fruto, prevenir y curar las enfermedades de la vid y emprender de un modo científico este cultivo, que constituye la principal riqueza agrícola de Almería, abandonando, como perniciosas y perjudiciales, algunas prácticas empíricas y rutinarias.

Por las razones expuestas, propone la Cámara proveer inmediatamente aquella plaza; pero desearía que fuese ocupada por un Ingeniero eminente, capacitado por sus talentos y sus estudios para la realización del importante cometido que se le asigna; y si lo halla, detará el car-

go con una remuneración crecida, poco acostumbrada, por regla general, en estos casos; pero dando su esfuerzo por bien empleado si con él consigne llevar a cabo esa obra de mejoramiento y de cultura.

Inspirándose en estas ideas, la Cámara Oficial Uvera de Almería convoca a público concurso a los Ingenieros Agrónomos que se hallen dispuestos a prestarle su cooperación para el cumplimiento de los fines que persigue, y para ello establece las siguientes condiciones:

1.º Todo aspirante al cargo de Ingeniero-Director de la Estación Ampelográfica de esta Cámara deberá justificar, dentro del término de dos meses, contados desde la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, que se halla en posesión del título facultativo de Ingeniero Agrónomo, expedido por Establecimientos españoles de enseñanza oficial, o extranjeros revalidados en España; y además acreditará igualmente con documentos oficiales que tiene hechos estudios ampelográficos y vitológicos "especiales, referentes al cultivo de la vid, a sus enfermedades y a la curación de éstas" y tener prestados servicios, también oficiales, en Laboratorios, Granjas Agrícolas u otros Establecimientos análogos, dedicados al estudio de la referida especialidad, todo lo cual le capacite para el desempeño de la plaza cuya provisión se anuncia.

2.º El referido cargo estará dotado con el haber anual de 15.000 pesetas, que serán pagadas al titular que lo ocupa por mensualidades vencidas. La Cámara solicitará también de la Superioridad que el Ingeniero que se elija para ejercerlo sea asimilado a los funcionarios del Estado para toda clase de derechos pasivos.

3.º El sueldo fijado en la condición anterior será elevado a la cantidad de 25.000 pesetas cada año si el Ingeniero nombrado para desempeñar el expresado cargo acompañare con su solicitud los correspondientes documentos oficiales acreditativos de que cuenta con los méritos y servicios enumerados a continuación: pertenecer al Cuerpo de Ingenieros Agrónomos desde hace ocho años, por lo menos; haber desempeñado en el mismo Cuerpo, con aprovechamiento extraordinario, algún cargo oficial relacionado con la especialidad de que se trata, en Escuelas o Establecimientos del mismo carácter, o bien tener prestados con igual aprovechamiento los mismos servicios oficiales a que se refiere la primera condición de esta convocatoria, y haber publicado obras de investigación científica que versen sobre igual materia y que hayan obtenido premio o recompensas por sus méritos relevantes o, por lo menos, que hayan recaído sobre ellas informes o dictámenes favorables de Academias o Centros oficiales dedicados a esta clase de estudios.

4.º Los Ingenieros que poseyeren los méritos enumerados en la condición anterior serán nombrados para el desempeño de dicho cargo con preferencia a los que sólo cuentan con

los títulos que se expresan en la condición primera de este concurso.

5.º El Ingeniero-Director de la Estación Ampelográfica de la Cámara tendrá a su cargo los trabajos e investigaciones que se enumeran en el artículo 51 del Reglamento de esta entidad, que se cita en el preámbulo de la presente convocatoria.

6.º La Cámara se obliga a mantener en su puesto, por el término de cuatro años, al Ingeniero que fuere elegido para ejercer este cargo, salvo que, por deficiencias en su desempeño, hubiere de serle aplicado lo dispuesto para el personal permanente de la Cámara en el artículo 32 de su Reglamento. El indicado término de cuatro años será prorrogado a voluntad de ambas partes; y si la Cámara no acordase la prórroga, al cabo de aquel término quedará el contrato rescindido, sin derecho, por parte del Ingeniero, a indemnización alguna en ambos casos. A su vez, el Ingeniero Agrónomo que fuere designado por la Cámara en este concurso para ocupar el cargo de Director de su Estación Ampelográfica vendrá obligado a cumplir su compromiso por el término ya señalado de cuatro años; y si antes de haberlo cumplido lo abandonare, la Cámara podrá exigirle la indemnización que corresponda.

7.º El desempeño del cargo de referencia será incompatible con el ejercicio de cualquier otro destino oficial y aun particular.

8.º Los concursantes presentarán sus instancias dirigidas al Presidente de la Cámara Oficial Uvera de la provincia de Almería, boulevard del Príncipe, número 83, y acompañarán los documentos fehacientes que acrediten los títulos que posean y los méritos y servicios que aleguen.

9.º Tanto unos como otros serán apreciados con entera libertad por la Junta directiva de la Cámara, que resolverá el concurso adjudicando la plaza o declarándolo desierto si, a su juicio, os aspirantes no reuniesen las condiciones adecuadas, sin ulterior recurso en ningún caso.

Almería, 10 de Noviembre de 1928.  
El Presidente, José Antonio de Tapia.

P—1676

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### PATRONATO DEL CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

##### RECTIFICACION

En el anuncio de subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 66 al 90 de la carretera de Navahermosa a Logroñán, publicada en la Gaceta de Madrid del día 25 del corriente, anexo único, página 491, se ha cometido un error

al decir "cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 148.452,25", en lugar de decir "cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 148.452,35 pesetas".

Madrid, 26 de Noviembre de 1928. El Presidente del Patronato, el Duque de Arión.

S.—2097

### JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE ALGECIRAS

En virtud de la autorización concedida por Real orden de 23 de Octubre último, esta Junta de Obras ha acordado anunciar la celebración de la subasta de la voladura y dragado de la roca La Caridad, en el puerto de Algeciras (Cádiz), cuyo presupuesto de contrata es de doscientas cuarenta y nueve mil ciento veintidós pesetas setenta y cuatro céntimos (249.122,74).

Para conocimiento del público, se hallarán de manifiesto en la Dirección facultativa de la Junta—en Algeciras, José Luis de Torres, 3—y en el Gobierno civil de la provincia de Cádiz las condiciones, presupuesto y planos de la obra que es objeto de la subasta, verificándose ésta en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 y Real decreto de 26 de Julio de 1926.

Se admitirán proposiciones en la Secretaría de la Junta, en horas hábiles de oficina, durante los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, así como también en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

La adjudicación provisional se hará en la subasta pública que tendrá lugar a los cinco días, o seis si coincide con alguno festivo, después de cumplido el plazo de los treinta de la inserción del anuncio, cuyo acto tendrá lugar a las doce horas de dicho quinto o sexto día, en Algeciras y ante la Comisión permanente de la Junta de Obras de dicho puerto, constituida en sus oficinas, calle Castelar, 50, con asistencia de Notario y del representante del Tribunal Supremo de Hacienda.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase octava, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como fianza provisional para tomar parte en la subasta será de 7.473,68 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción, depósito que también puede constituirse en la Caja de la Junta.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la flama, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones; y si terminado dicho

plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Algeciras, 22 de Noviembre de 1928. El Presidente, Miguel González Gómez, El Secretario—Contador, Antonio García Reyna.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la voladura y dragado de la roca La Caridad, del puerto de Algeciras, provincia de Cádiz, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

*Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras del proyecto de voladura y dragado de la roca La Caridad, en el puerto de Algeciras, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata importa la cantidad de doscientas cuarenta y nueve mil ciento veintidós pesetas setenta y cuatro céntimos (249.122,74).*

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura en Algeciras, ante el Notario que designe la Junta de Obras de dicho puerto, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura, cuyo gasto será de cuenta del rematante, así como el pago de los derechos a la Hacienda y demás originados por la formalización de la subasta, deberá éste consignar como fianza definitiva en Madrid, en la Caja general de Depósitos o en la Caja de la Junta, en metálico, o efectos de la Deuda pública, el valor asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, si la adjudicación se hace por dicho tipo o con una baja hasta del 5 por 100; si la adjudicación es hecha con una baja mayor del 5 por 100 sobre el tipo de la subasta, experimentará el aumento que en la regla tercera preceptúa el Real decreto de 20 de Junio de 1926, para tener en su día la deducción que marca la regla cuarta.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de quince días, a contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

5.º Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista, si así lo desea y lo pide por escrito a la Junta, el importe de los volúmenes dragados y vertidos en el lugar señalado, menos el 20 por 100, y su abono se hará en metálico con el descuento del 1,30 por 100 por la Tesorería de la Junta de Obras del puerto de Algeciras, con cargo al presupuesto extraordinario para las obras de puertos.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar y terminar las obras en el tiempo prescrito, con derecho a que se le haga la recepción y la liquidación finales tan pronto como las termine, con arreglo a lo que disponen los artículos 19 y 20 del pliego de condiciones facultativas y al artículo 65 del Pliego de condiciones generales, de 13 de Marzo de 1903. Una vez aprobadas la recepción y liquidación definitivas, podrá hacer uso el contratista de los derechos que le concede el artículo 40 del anterior Pliego de condiciones generales, si la Junta tardase más de dos meses en abonarle el total de la obra ejecutada y no pagada que resulte de la liquidación definitiva.

8.º Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

9.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos, de 1895-96, todos los gastos, inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

10. Son también de cuenta del contratista todos los gastos que origine la inserción, con arreglo al Real decreto de 29 de Septiembre de 1926 sobre remuneración y reintegro de gastos al personal facultativo.

11. El concesionario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto-ley de 23 de Agosto de 1926, en lo que se refiere al Código de Trabajo sobre las cuatro cuestiones siguientes: contrato de trabajo, contrato de aprendizaje, accidentes del trabajo y Tribunales industriales.

12. La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y, en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan ar-

liculos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

13. Asimismo en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Art. 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos, en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo obtén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurren o subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional.

14. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma, en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

15. El plazo de tres meses señalado en la condición cuarta, podrá ser disminuido pero no aumentado.

16. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar que la Jun-

ta dispone de los fondos necesarios para la ejecución del proyecto.

Algebras, 22 de Noviembre de 1928.  
S—2129

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por la excelentísima Comisión municipal permanente, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa a las obras de pavimentación de la plaza de Mons y del paseo de Nuestra Señora del Coll, en su parte comprendida entre la referida plaza y el punto situado 70 metros más arriba de la plaza de Elandes, bajo el tipo de 128.148,42 pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el artículo 50 del pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Fomento de la Secretaría municipal, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta, siendo de advertir que el contratista quedará obligado a empezar las obras de referencia dentro del plazo de veinte días, a partir de la fecha de la formalización del contrato, y dejarlas terminadas en el plazo de tres meses, a partir del día en que las empiece, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del referido pliego de condiciones.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue, a los veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, a las doce de la mañana.

Para la celebración de la subasta expresada se observarán las siguientes reglas:

1.º Los pliegos de proposición, formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, se presentarán en papel del timbre del Estado de 3,00 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla resulte no haberse cumplido con tal requisito, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición, no se pueda admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que tenga en cuanto a su reintegro.

Asimismo serán desechadas aquellas proposiciones formuladas por Empresas, Compañías o Sociedades a las que no se acompañe la certificación a que se refiere el artículo 5.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 sobre incompatibilidades.

2.º Las proposiciones deberán ser suscritas por los licitadores o por persona que legalmente les represente, por medio de poder declarado bastante por uno cualquiera de los señores Leñtrados de la Junta de Jefes del Ayuntamiento, constituida por D. Claudio Planas y Font, D. Francisco Tenas y Alivés, D. José María Pi y Suñer, don

Crúz Laloiz e Ibarrodo y D. Amador Conde y Balu.

3.º El plazo de presentación de pliegos de proposición empezará el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, y terminará el día anterior al en que haya de celebrarse la subasta, admitiéndose en el Negociado anteriormente expresado, de diez a doce de la mañana de los días hábiles de oficina.

4.º A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de 6.407,42 pesetas, en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate, siendo reemplazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del aludido Reglamento.

La constitución de dicho depósito deberá atenderse a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del referido Reglamento y en la Real orden de 22 de Julio de 1925, por lo que se refiere a la admisión de cédulas de Crédito local, en idéntica forma que los valores del Estado.

5.º Los referidos pliegos habrán de entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta relativa a las obras de pavimentación de la plaza de Mons y de una parte del paseo de Nuestra Señora del Coll".

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, entendiéndose el oportuno recibo de la presentación del pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del referido Reglamento.

6.º Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

7.º Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación, como se dispone en el párrafo undécimo del artículo 14 del repetido Reglamento, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que rige para la subasta.

8.º El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras, en cumplimiento de lo dispuesto en el título II del libro primero del Código de trabajo de 23 de Agosto de 1926.

*Modelo de proposición.*

Don ... vecino de esta ciudad, habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., bien enterado de las condiciones facultativas y económicas, planos y presupuesto que han de regir en las obras de pavimentación en la plaza de Mons y de una parte del pasaje de Nuestra Señora del Coll; se comprometo a realizar dichas obras, con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de ... (expresese la cantidad en letra y pesetas).

(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona, 22 de Noviembre de 1928.  
El Alcalde, el Barón de Viver.

S—2120

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CORTES DE LA FRONTERA**

Desde el día siguiente de aparecer inserto este edicto en la GACETA DE MADRID, hasta las diez y ocho horas del día 13 de Diciembre próximo, se admitirán proposiciones en la Secretaría municipal (Negociado primero), durante las horas de oficina, con excepción de los días inhábiles, optando a la subasta para enajenar 12.897,660 quintales métricos de corcho secundario y refino, que se calculan producirán 13 tramos de descorcho, en los montes Robledal y Saucedá, de estos propios.

La subasta tendrá lugar en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia, o la del Teniente en quien delegue, a las once horas del día 14 de Diciembre próximo, y las proposiciones para tomar parte en ella se presentarán, bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentante, ajustadas al modelo que al final se inserta, extendidas en papel de la clase sexta (3,60 pesetas), reintegradas con timbre municipal de una peseta.

Al pliego de proposición se acompañará, por separado, el justificante de haber constituido en la Caja de este Ayuntamiento la suma de 8.249,94 pesetas, a que asciende el 5 por 100 del tipo de tasación. En el anverso de los sobres que contengan proposiciones, deberá escribirse: "Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de corcho de los montes Robledal y Saucedá, del término y propios de Cortes de la Frontera." El presentador del pliego deberá exhibir también su cédula personal.

El precio de cada quintal métrico se fija en 13 pesetas, no admitiéndose las proposiciones que no cubran este tipo.

Las posturas se harán por un quintal métrico, y al precio que se adjudique adquirirá el rematante todos los que se produzcan en los diez y ocho tramos aludidos, sin que pueda hacerse reclamación alguna por el rematante si la producción fuera mayor o menor que la calculada.

El corcho se posará y entregará diariamente, con la rebaja del 20 por 100.

Dentro de los diez días siguientes al en que se adjudique definitivamente el remate, el rematante ingresará en la Tesorería de Hacienda el 36 por 100 del importe de la misma, deducido el 20 por 100, y en la Caja de este Ayuntamiento la fianza de 15.000 pesetas, a responder del contrato, y la cantidad de 50.000 pesetas en concepto de anticipo, cuya suma se le computará para pago de los primeros lotes.

Los pagos se harán por cada 1.000 quintales métricos de corcho, entregados con arreglo a los pliegos que sirvan de base en la subasta, y que, desde esta fecha, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Pueden hacerse proposiciones por sí o por medio de otra persona apoderada legalmente, cuyo poder haya declarado bastante un Letrado con ejercicio en este partido.

Si resultare desierta la primera subasta, se celebrará una segunda el día 20 de Diciembre próximo, a la misma hora, y en las mismas condiciones y tipo de tasación de aquella.

Dado en Cortes de la Frontera a 19 de Noviembre de 1928.—El Alcalde-Presidente, José Duráñes.

*Modelo de proposición.*

Don... vecino de..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones que sirven de base en la subasta del aprovechamiento de corcho de los montes Robledal y Saucedá, de los propios y término de Cortes de la Frontera, acompaña el justificante del depósito hecho del 5 por 100 del tipo calculado como tasación para tomar parte en la licitación, y ofrece satisfacer por cada quintal métrico de corcho que se produzca la suma de... pesetas ...céntimos. (Escrito en letras).

S—2123

**ADMINISTRACION PROVINCIAL****JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE JAEN**

Habiéndose solicitado por Alsina-Graells de Auto Transporte, S. A., el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Baeza y estación Baeza por Iberos, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre una información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma,

se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas las instancias y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar.

Jaén, a 19 de Noviembre de 1928.—  
El Secretario, ilegible.

P—1635

Habiéndose solicitado por Alsina-Graells de Auto Transporte, S. A., el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Ubeda y Linares, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre una información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas las instancias y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar, pasando por La Yedra, Rus, Canena y estación Baeza.

Jaén, a 19 de Noviembre de 1928.—  
El Secretario, ilegible.

P—1636

**JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE SALAMANCA**

Por la Junta Central de Transportes, en sesión de 22 de Junio de 1928, fué elevada a definitiva la concesión provisional otorgada por esta provincial a D. Alfonso Bonilla González, en la línea de viajeros en automóvil, clase A, entre la estación de Villavieja y Vitigudino.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 50 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924.

Salamanca, 17 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Manuel García Gómez.

P—1626

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO****SOCIEDAD GENERAL DE TRANSPORTES ELECTRICOS,**

*Convocatoria a Junta general extraordinaria.*

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a una Junta general extraordinaria que tendrá lugar el 15 de Diciembre próximo, a las cinco de la tarde, en la carretera del Puerto, 15, Madrid, con el siguiente orden del día:

Reducción del capital social a la cifra de 200.009 pesetas.

Los señores accionistas podrán depositar los resguardos representativos de sus acciones en el expresado domicilio hasta el momento de la celebración de la Junta.

Madrid, 24 de Noviembre de 1928.  
El Presidente del Consejo de Administración, Eugenio Grassel.

X-4020

### COMPANIA TRASATLANTICA

Obligaciones al 6 por 100, emitidas el 1 de Julio de 1922, libres de impuestos.

Venciendo en 1 de Diciembre próximo el cupón número 26 de estas obligaciones, se participa a los tenedores de las mismas que dicho cupón será satisfecho a partir de dicha fecha, en los siguientes puntos:

En Barcelona: Banco Hispano Colonial, Sociedad Anónima Arnús-Garf.

En Madrid: Banco Urquijo, Banco Español de Crédito, Banco Hispano Americano.

En Bilbao: Banco de Vizcaya, Banco Urquijo Vascongado.

En Santander: Banco Mercantil.

En San Sebastián: Banco Guipuzcoano.

En Gijón: Banco de Gijón.

En los mismos establecimientos se facilitarán facturas.

Barcelona, 27 de Noviembre de 1928.  
El Subadministrador, Juan Ferrer y Puig.

X-4021

### SOCIEDAD MADRILEÑA DE TRANVIAS

Convocada por segunda vez en la GACETA del día 7 de Octubre Junta general extraordinaria de accionistas, con objeto de modificar los Estatutos, a fin de que pueda ser amortizado el capital social, y no habiendo concurrido número suficiente de acciones para tomar acuerdos válidos, se convoca por tercera vez dicha Junta general extraordinaria de accionistas con el mismo objeto indicado, para el día 14 de Diciembre próximo, a las once horas, en el domicilio social, Magallanes, 3, Madrid, advirtiendo que esta convocatoria surtirá los efectos prevenidos en el artículo 14 de los Estatutos y 168 del Código de Comercio.

Los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones antes del día 6 de Diciembre en la Caja social o en alguno de los Bancos siguientes: Banco Urquijo, Banco de Bilbao y Banco Español de Crédito de Madrid; Banque de Paris et des Pays-Bas, Banque de Bruxelles y Banque Industrielle Belge, de Bruselas. Con los resguardos de depósitos a la vista se les proveerá en las oficinas de esta Sociedad de las tarjetas de asistencia correspondiente.

Madrid, 26 de Noviembre de 1928.—  
El Presidente del Consejo de Administración, Valentín Ruiz Senén.

X-4025

### DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Concedida a esta Diputación provincial por Real decreto de 16 de Octubre último la recaudación en esta provincia de las contribuciones e impuestos del Estado, en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 4.º de la soberana disposición indicada, se abre un concurso para proveer cuatro plazas de Recaudadores, o sea la mitad de las zonas que forman la provincia, entre funcionarios del Ministerio de Hacienda.

Estas zonas, según acuerdo de la Comisión provincial permanente, son las de Tortosa, Valls, Falset y Gandesa, con los pueblos de sus respectivas demarcaciones que se expresan al pie del presente anuncio, y el nombramiento se sujetará a las disposiciones que rigen para el de Recaudadores de Hacienda, especificadas en el Reglamento para la ejecución del Real decreto de 2 de Marzo de 1926.

En su consecuencia, las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría de esta Diputación, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañando a ella los documentos justificativos del derecho de los solicitantes y cuantas otras estimen pertinentes para alegar derecho de preferencia.

La remuneración que percibirán los Recaudadores será la siguiente:

El de la zona de Tortosa 5.000 pesetas de sueldo anual y el 0,80 por 100 como premio en la recaudación voluntaria.

El de la zona de Valls 4.000 pesetas de sueldo anual y el 0,90 por 100 de lo recaudado en voluntaria.

El de la zona de Falset 4.000 pesetas de sueldo anual y 1,15 pesetas como premio de recaudación voluntaria.

El de la zona de Gandesa 4.000 pesetas de sueldo anual y 1,15 pesetas de premio por la recaudación voluntaria.

Los Recaudadores de estas cuatro zonas, además del premio de voluntaria y sueldo indicados, por tener a su cargo y responsabilidad la ejecutiva, percibirán por este concepto la tercera parte de los recargos de apremio en que incurran los contribuyentes morosos y además las dietas y gastos a que tengan derecho a tenor de lo prevenido en la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y demás disposiciones concordantes, acayendo sobre los mismos todos los gastos de recaudación, incluso el llenar los recibos.

La fianza que habrá de constituir el nombrado será en cada una de las zonas la siguiente, respondiendo esta cuantía a lo acordado por el Pleno de esta Diputación en sesión del día 7 del actual y lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento orgánico de este servicio:

Zona de Tortosa, 208.418,24 pesetas.

Zona de Valls, 97.421,60 pesetas.

Zona de Falset, 57.873,28 pesetas.

Zona de Gandesa, 75.910,12 pesetas.

Además de las prescritas, los nombrados deberán someterse a las siguientes condiciones:

a) Desde el momento de posesionarse de su cargo adquirirán el carácter de funcionarios provinciales, computándoseles los derechos que concede el Reglamento a los de esta Diputación a los de sus dependencias, exclusivamente desde la toma de posesión.

b) Al objeto de clasificar estos derechos, al que obtenga la zona de Tortosa se le equipará a la categoría de Oficial primero y a la de Oficiales segundos los Recaudadores de las restantes.

c) Esta clase de Recaudadores, aun atendido el carácter de funcionarios provinciales, no tendrán derecho a ascensos en la plantilla general, Cuerpo administrativo de funcionarios provinciales, pero sí a los quinquenios que reconoce el Reglamento a los funcionarios que perciben sueldo fijo, si en esta forma fuese remunerado el Recaudador, quedando excluidos para estos efectos los que perciban premio de cobranza.

d) Si por cualquier causa cesaren en el cargo los nombrados antes de los plazos que fija el Reglamento de funcionarios provinciales para la adquisición de derechos de toda clase, ni por este concepto, ni por ningún otro tendrá derecho a ingresar en la plantilla de funcionarios provinciales ni a ser indemnizado por esta Diputación.

e) En cuanto a las funciones recaudatorias deberán atenderse los Recaudadores a las prescripciones fijadas en el Reglamento del Servicio de Recaudación de Contribuciones aprobado por el Pleno de esta Diputación en sesión de 7 del actual.

Tarragona, 22 de Noviembre de 1928.  
El Presidente, (ilegible).— P. A. de la C. P. P., el Secretario, Joaquín Alvarez.

#### PUEBLOS DE LAS ZONAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ANUNCIO

##### Zona de Tortosa.

Alcanar, Aldover, Alfara, Ametlla, Amposta, Bonifallet, Cenin, Cherta, Freginals, Galera, Ginestá, Gocall, Mas de Barberáns, Mas den Verre, Pauls, Perelló, Rasquera, Roquetes, San Carlos de la Rápita, Santa Bàrbara, Tivenys, Tortosa, Uldecona.

##### Zona de Valls.

Albiol, Alcover, Altó, Brafín, Cabra, Figuerola, Garidells, Masó, Milá, Nulles, Pla de Cabra, Pont de Armentera, Puigpelat, Ribá, Rodoná, Vallmoll, Valls, Vilabella, Villalonga, Vilarrodona.

##### Zona de Falset.

Arbolí, Argentera, Bellmunt, Bisbal de Falset, Cabacés, Capsanes, Ciurana, Coldejou, Cornudella, Dosaiguas, Falset, Figuera, Garcia, Gratallops, Guaiments, Lloá, Margalef, Marsá, Masroig, Molá, Mora la Nueva, Morera, Palma, Poboleda, Porrera, Pradell, Pradip, Rfudecañas, Tivisa, Torre de Fontaubella, Torre del Español, To-

roja, Uldemollus, Vilanova de Escornalbou, Vilanova de Prades, Vilella Alta, Vilella Baja, Vinebre.

*Zona de Gandesa.*

Arcos, Ascó, Balca, Benisanet, Bot, Caseras, Corbera, Fatarella, Elix, Gandesa, Horta, Miravel, Mora de Ebro, Pinell, Pobla de Masaluca, Prat de Compte, Ribarroja, Villalba de los Arcos.

X-4024

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CUELLAR**

Hallándose servida interinamente la plaza de Veterinario titular e Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, de la agrupación que constituyen los Municipios de esta villa y pueblos de Lovings y Dehesa, se anuncia la vacante por concurso, para su provisión en propiedad, con el sueldo anual de 1.365 pesetas, a satisfacer por mensualidades vencidas con fondos del presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañando certificaciones del acta de nacimiento, expedida por el encargado del respectivo Registro civil, de antecedentes penales y de buena conducta.

Quedan exceptuados de presentar las anteriores certificaciones los aspirantes que vengan desempeñando en el momento del concurso igual cargo en otro Municipio.

Cuellar a 22 de Septiembre de 1928. El Alcalde, Modesto Fraile.

X-4015

**COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA**

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España abre un concurso señalado con el número 781, para la adquisición de varias máquinas herramientas para trabajar los metales y las maderas, grúa pórtico, gatos para levantar, motor eléctrico, horno circular para calentar las llantas de ruedas, compresor rotativo para aire, fragua doble, equipo portátil para soldadura autógena y otros elementos de trabajo con destino a sus talleres de San Andrés, reserva de Benicarló y recorridos de Pamplona, Valencia, Barcelona y Lérida.

La resolución de este concurso y los contratos que se formalicen para el suministro de dicha maquinaria se efectuarán con arreglo a la ley de Protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1907 y Reglamento para su aplicación de 26 de Julio de 1927.

Las condiciones económicas referen-

tes a este concurso, así como los detalles y características de las expresadas máquinas estarán a disposición de los interesados todos los días laborables de nueve a doce, en las oficinas del Servicio de Acopios de la citada Compañía, situadas en la estación de Madrid (Príncipe Pío), patio de Mercancías.

Las proposiciones se admitirán hasta las caídas del día 26 de Diciembre próximo, y deben presentarse en pliego cerrado y lacrado con indicación de que son para el concurso de referencia, metidos dentro de otro sobre dirigido al Director de la Compañía de los Caminos de Hierros del Norte de España, Estación del Norte, Madrid.

El acto de la apertura de pliegos se llevará a cabo el día 27 de Diciembre próximo, a las diez de la misma, en el mismo local del Servicio de Acopios de la expresada Compañía.

X-4017

**LA FORESTAL HISPANOPORTUGUESA**

Se convoca nuevamente a Junta general extraordinaria de accionistas el día 15 de Diciembre, a las diez de la noche, en la calle de Santa Clara, número 4 (domicilio de la Federación de Empleados y Obreros municipales), para tratar de los mismos asuntos de la convocatoria publicada en la GACETA DE MADRID del 20 de Septiembre y con los mismos requisitos para poder asistir a la misma.

Madrid, 26 de Noviembre de 1928. El Presidente, José Polo de Bernabé.

X-4019

**HIDRAULICA DE SALTOS DEL DEVANO (S. A.)**

DOMICILIO, CORELLA (NAVARRA)

Situación en 30 de Junio de 1928.

DEBE	PESETAS
Instalaciones hidroeléctrica y molino.....	125.712,60
Deudores y acreedores.....	889,90
Caja .....	47,80
	<hr/>
	126.650,30
	<hr/>
HABER	
Capital.....	100.000
Obligaciones .....	25.000
	<hr/>
	125.000,00
Ganancias y pérdidas.....	1.650,30
	<hr/>
	126.650,30

Aprobado por la Junta general de accionistas de 15 de Agosto de 1928.— Por el Presidente, S. Lzquiendo.

X-4026

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALCALA DE HENARES**

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de

primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, en expediente seguido por D. Andrés Díaz de la Paz, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Vallecas, calle Nueva, número 10, sobre información de dominio de una casa, sita en dicha villa de Vallecas, calle Nueva, número 10, que comprende un terreno de 12.903 pies cuadrados y linda, al Norte, con calle Nueva, Mediodía con pajar de los herederos de D. Juan Pablo Roda, solar del Marqués del Valmediano y casa que fué de Pedro Villa; Saliente, con casa de D. Juan Bautista Monviolle y un solar, y Poniente, con casa de Vicente Hortalés no, se cita al titular de expresada finca, D. Luis Pellico Vega, y por su fallecimiento a su viuda, doña María Luisa Olaizola-Dit Peyrard y Casenave, y su hija, doña María de los Milagros Pellico Olaizola-Dit Peyrard, en concepto de herederos de aquél, dándoles conocimiento de la existencia de dicho expediente, y haciéndoles presente que serán oídas, ante este Juzgado en el término de quince días, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y mediante desconocerse cuáles sean sus actuales domicilios y paradero, se les cita a los fines acordados por medio de presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Alcalá de Henares a 12 de Noviembre de 1928.—V.º B.º: el señor Juez Manuel M. Cavanillas.—El Secretario, Hilario Dago.

X-4018

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LINARES**

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por la Secretaría de que refrenda, se tramita expediente promovido por doña Dolores García Sánchez, sobre declaración de ausencia de su marido, D. Gabriel Garaldé Cámara, de cuyo individuo ignora su paradero desde el año 1910, solicitándose por la misma se le habilite en defecto de la licencia marital, a la cual carece, para realizar los actos y contratos que sean necesarios para la libre administración y disposición de sus bienes.

Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.054 de la ley de Enjuiciamiento civil, se publica el presente edicto, el que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, llamando por medio del mismo al ausente referido y a las personas que se crean con derecho a la administración de sus bienes, previniendo, a los que se crean con él, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Dado en Linares a 21 de Noviembre

bre de 1928.—El Juez, Joaquín Pérez Romero.—P. S. M., el Secretario. (ilegible).

X—4023

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en 15 del actual, en el juicio ejecutivo en vía de apremio, instado por D. Macario Casamayor Saucedo, contra D. Julio Ferrer González y doña Mercedes Oraá, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta, por la suma de 28.350 pesetas, de la finca que, según certificación del Registro de la Propiedad de Getafe, está formada por agrupación de dos tierras, inscrita, por la primera de la finca, número 8.667, al folio 141 del tomo 1.127, libro 144 del Ayuntamiento de Getafe, en esta forma: Rústica. — Tierra sita en Getafe, sitios conocidos por caminos de Carabanchel y de Madrid, pago denominado El Bercial; su superficie, 17 áreas y ocho centiáreas, equivalentes a 1.708 metros cuadrados; línea, al Norte o izquierda, entrando, con otra del Marqués de Valmediano; Sur o derecha, con otra de doña María de la Paz González de Santiago; Este o espalda, con camino viejo, y Oeste o frente, con la carretera de Toledo, sobre la cual, según la propia certificación por la inscripción segunda de la finca número 8.667, al folio 142 del mencionado tomo y libro, a virtud de declaración de obra nueva, se describe la siguiente: Urbana.— Casa-hotel, sita en Getafe, sitios conocidos por caminos de Carabanchel y de Madrid, pago denominado El Bercial, con nueve habitaciones, un recibimiento y un pasillo en el centro, toda terminada con cristales y puertas pintadas, teniendo por separado una casa para guarda o jardinero, compuesta de tres habitaciones, con instalación de retrete-inodoro y pozo negro; por separado de ambas edificaciones, garaje, con una habitación accesoria, sin terminar, sobre los que existen una terraza y gallinero; tiene una extensión toda la finca de 1.708 metros cuadrados, correspondiendo a lo edificado 199 metros cuadrados, de la siguiente forma: Hotel, 16 metros de fachada y 40 de fondo, o sean 160 metros cuadrados; casa del guarda, nueve metros de fachada por cuatro de fondo, o sea 36 metros cuadrados; garaje, nueve metros de fachada por cuatro de fondo, o sean 36 metros cuadrados; gallinero, tres metros cuadrados. Hay, además, construido, próximamente, 100 metros de cerca de material, faltando hacer unos 70, que rodea el terreno, sobre el cual están construidas las indicadas edificaciones; tiene una extensión toda la finca de 1.708 metros cuadrados, y línea, por su entrada, o sea a Poniente,

con la carretera de Madrid a Toledo; por la derecha, entrando, o sea a Mediodía, con doña María de la Paz González de Santiago; izquierda, o sea al Norte; Julia Valtierra y Marqués de Valmediano, y a la espalda, o sea a Saliente, con el camino viejo de Madrid a Toledo.

El remate se verificará, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de Getafe, el día 29 de Diciembre próximo, a las doce, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las 28.350 pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo; que en caso de empate se abrirá nueva licitación, sólo entre los dos postores y ante este Juzgado; que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos se han suplido por certificación del Registro de la Propiedad, que estará de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder.

Madrid, 16 de Noviembre de 1928. V.º R.º, el Juez (ilegible).—El Secretario, Juan García Jaés.

X—4027

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID**

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría de D. Felipe González Bernabé se siguen las diligencias promovidas por doña Josefa Junoy Pradillo, para la ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico de la Diócesis de Madrid-Alcalá, en autos de divorcio seguidos por expresada señora contra su marido, D. Domingo Rodríguez Vila, en cuyas diligencias se dictó, en 15 del actual, el auto que contiene las siguientes particularidades:

“Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que en ejecución de la sentencia firme de divorcio dictada por el Tribunal Eclesiástico de la Diócesis de Madrid-Alcalá, con fecha 3 de Mayo del corriente año, debía decretar y decreta:

Primero. Que doña Josefa Junoy Pradillo y D. Domingo Rodríguez Vila quedan indebidamente separados y libre la doña Josefa Junoy de toda relación de dependencia a la autoridad marital del D. Domingo Rodríguez Vila, padando, en su con-

sciencia, establecer la indicada señora su domicilio o residencia donde lo tenga por conveniente.

Cuarto. Se decreta la separación de los bienes de la Sociedad conyugal constituida por D. Domingo Rodríguez y doña Josefa Junoy, caso que los hubiere, y la pérdida por el marido de la administración de los mismos de los pertenecientes a su citada esposa, en el caso de que intentara ejercitarla respecto de cualquier caudal que pueda adquirir la doña Josefa Junoy, y que a esta señora corresponde exclusivamente la administración de todos sus bienes presentes y futuros.”

Y para que sirva de notificación a los fines oportunos al D. Domingo Rodríguez Vila, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Madrid a 26 de Noviembre de 1928.—El Juez, Felipe Fernández de Quirós.—El Secretario, Felipe González Bernabé.

X—4023

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VALLS**

Don Dionisio Terrer y Fernández, Juez de primera instancia de esta ciudad de Valls y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del procedimiento judicial, sumario promovido por el Procurador D. José María Iglesias Domercq, en nombre y representación del Banco de Valls, contra D. Matías Sagrañes Miquel, vecino de Tarragona, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y por el 75 por 100 del precio de valoración, y en un solo lote, término de veinte días, de las fincas especialmente hipotecadas a la seguridad del crédito reclamado en dicho procedimiento.

En cuanto a la descripción de las fincas de que se trata, se da por reproducida en este lugar la que apareció en la GACETA DE MADRID de fecha 19 de Octubre último, número 293, edicto X—3612, y en el *Boletín Oficial de la provincia de Tarragona*, número 245, correspondiente al día 16 de Octubre próximo pasado, edicto 4051.

Las condiciones de la subasta serán las mismas que se mencionaron en los expresados periódicos oficiales y anteriores anuncios, con las solas variantes de que el precio tipo por el que salen a subasta los bienes ahora es el de 198.750 pesetas, y que el acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 22 de Diciembre próximo, a las doce horas.

Dado en Valls a 20 de Noviembre de 1928.—El Juez, Dionisio Terrer y Fernández. — El Secretario, Andrés Gallego.

X—4016

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 389 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.*

4.383

ALVAREZ GONZALEZ, María; domiciliada últimamente en Madrid, Argensola 20, 1.º, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, para prestar declaración, en causa por tentativa de suicidio.

13780

4.384

ALVAREZ QUINQUILLA, Juan; domiciliado últimamente en la calle de Tres Juan, número 3 (Vicálvaro); se le cita para que el día 14 de Diciembre hora de las tres y media comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 2.674, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.385

APARICIO, Angel; cuyo último domicilio se ignora; comparecerá el día 11 de Diciembre y hora de las once ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones de Domingo Villaveirán con el número 1.108 del corriente año.

13702

4.386

ESTELLER HERRERA, D. Miguel, sacerdote; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Méndez Alvaro, 12, pensión; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote, para ser oído en causa por estafa a Guillermo Fernández Conde, instruida por dicho Juzgado y Secretaría bajo el número 656 de 1928.

13782

4.387

GARCIA JURADO, José; de treinta y tres años de edad, domiciliado últimamente en Chiclana, barrio de la Viña; comparecerá ante el Juzgado municipal de Sanlúcar de Barrameda, sito en el piso bajo, derecha, de la casa número 16 de la calle de Santo Do-

mingo, de dicha población, el día 10 de Diciembre próximo, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos de su mañana, al objeto del juicio de faltas acordado celebrar contra el mismo y otros por hurto, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

13700

4.388

GARCIA MATEO, Antonio; hijo de Antonio y Rosario, de treinta y dos años, natural de Roda (Alicante), casado, carrero; domiciliado últimamente en Madrid, Camino Bajo de San Isidro; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, para ampliarle su declaración en causa por estafa a Victoriano Pérez Laporta, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 519 de 1928.

13780

4.389

HORNO MARTINEZ, José; de treinta y tres años de edad, soltero, domiciliado últimamente en Ripoll; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Puigcerdá, dentro del término de diez días, para ser oído en diligencias previas sobre juego prohibido; apercibido lo que hubiera lugar en derecho, si no comparece.

13799

4.390

LARIA VIVERO, Pero; de ignorado paradero; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón, para recibirle declaración en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado con el número 364 de 1928.

13781

4.391

POZO SERRANO, José, (a) "Pitón", y José Ponce Pérez, (a) "Fragüero"; vecinos de Guadix, y cuyo paradero se ignora; comparecerán en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción de Ubeda, a declarar como testigos en la causa número 153 de este año, que se instruye por hurto, bajo apercibimiento de que si no comparecen incurrirán en la multa de 5 a 50 pesetas.

13808

4.392

RODRIGUEZ BERMUDEZ, Agustín; de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Luz, número 12; comparecerá ante el Juzgado municipal de Sanlúcar de Barrameda, sito en el piso bajo, derecha, de casa número 26 de la calle de Santo Domingo, de dicha población, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, al objeto de ser reconocido por el Médico forense, acordado en los autos de juicio verbal de

faltas que se sigue bajo el número 107 de orden del corriente año por lesiones, contra Rafael Ruiz Alcántara, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

13707

4.393

RODRIGUEZ HORCAJO, Manuela; hija de José y de Juana, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Vinazor, número 26, principal; letra D; comparecerá el día 11 de Diciembre y hora de las once ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por falta contra los intereses generales, número 512 del año actual.

13740

4.394

RODRIGUEZ LEON, Joaquín; muy alto, graso, afeitado, que vestía pantalón de pana claro, botas de piel de ternera, para el agua, chaqueta, gorra y pañuelo de seda, blanco, al cuello, cuyo paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Ocaña, dentro del término de diez días, para ser oído en causa número 63 de 1928, por estafa, bajo apercibimiento, si no comparece, de pararle el perjuicio que hubiera lugar.

13795

4.395

SANCHEZ - VARGAS, José; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Marqués de Santa Ana, número 27; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, para ser oído, sin juramento, en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, con el número 837 del corriente año.

13778

4.396

SANZ FRUTOS SUAREZ, Felipe; domiciliado últimamente en Madrid, Mendizábal, 62, segundo, número 13; se le cita para que el día 12 de Diciembre y hora de las tres y media comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 2.781, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.397

VALS BENEDICTO, José; hijo de Gabriel y de Ana, natural de Murcia; de veintitrés años, soltero, carrero, domiciliado últimamente en Madrid, Camino Bajo de San Isidro; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, para ampliar su declaración, en causa por estafa a Victoriano Pérez Laporta, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, con el número 510 de 1928.

13779

# MINISTERIO

## DIRECCION GENERAL DE

### SECCION DE

## LIQUIDACION PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO

NÚMERO 1.—

SECCION PRIMERA	Ingresos presupuestos	DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS		
		Por el presupuesto corriente.	Por resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
<b>CAPITULO PRIMERO</b>				
<b>Art. CONTRIBUCIONES DIRECTAS</b>				
1. Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:				
Riqueza rústica y pecuaria.....	178.524.000,00	183.668.140,25	12.635.147,96	196.303.288,21
16 centésimas sobre la misma.....	26.611.000,00	26.863.212,22	2.161.734,88	29.024.947,10
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional).....	94.945.560,00	119.699.466,38	4.822.699,07	124.522.165,45
16 centésimas sobre la misma...	12.010.440,00	17.629.932,80	851.821,86	18.491.804,66
Cuotas correspondientes a bienes del Estado:				
Rústica .....		391.069,50		
Urbana .....	453.645,76	62.636,26	605.263,42	958.909,18
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana)	1.700.000,00	2.099.586,27	27.989,02	2.127.575,29
2. Idem industrial y de comercio	161.000.000,00	194.438.638,00	8.688.688,17	203.125.326,17
3. Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes				
Del trabajo personal.....		132.466.738,40		
Del capital.....		177.938.670,41		
Del trabajo personal juntamente con el capital.....	357.500.000,00		38.241.300,55	447.497.083,63
4. Donativo del Clero y monjas.....	1.718.000,00	98.850.374,27		1.825.197,26
5. Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....	176.000.000,00	1.825.197,26	4.914.625,41	216.854.483,13
6. Idem de minas:				
Canon de superficie.....	5.500.000,00	211.439.857,72	156.001,44	5.775.802,77
Sobre la explotación.....	6.500.000,00	5.632.414,70	6.776,57	6.700.191,27
7. Idem sobre grandezas y títulos de Castilla.....	2.000.000,00	1.408.684,52		1.408.684,52
8. Idem de cédulas personales.....	200.000,00	294.398,01	43.518,89	337.916,90
9. Impuesto de pagos:				
Del Estado, con tres décimas...	11.500.000,00	12.361.947,18		12.361.947,18
Provinciales y municipales, con dos décimas.....	4.500.000,00	4.584.257,56	243.847,06	4.928.105,22
10. Idem sobre casinos y circulos de recreo.....	70.000,00	51.707,04	11.588,21	62.695,25
11. Idem sobre carruajes de lujo (con dos décimas sobre el mismo).....	110.000,00	47.492,15	18.704,85	61.198,00
12. Contribución concertada con las Provincias Vascongadas.....	40.000.000,00	32.739.135,80		32.739.135,80
Idem íd. con la de Navarra.....	6.000.000,00	6.000.000,00		6.000.000,00
13. Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción por sus descuentos directos.....	29.000.000,00	29.315.623,41		29.315.623,41
14. Impuesto sobre el uso de cajas de seguridad.....	340.000,00	310.545,75	20.349,32	330.895,08
15. Recargo sobre el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes para acrecentar los retiros obreros (artículo 12 de la ley de 26 de Julio de 1922).....	2.789.818,50	2.789.618,60	65.225,95	2.855.044,45
	<b>1.118.881.464,26</b>	<b>1.268.587.285,69</b>	<b>73.510.283,24</b>	<b>1.342.097.518,93</b>

**DE HACIENDA****TESORERIA Y CONTABILIDAD****CONTABILIDAD****DE 1927, A SU TERMINACION EN 31 DE DICIEMBRE****INGRESOS**

RECAUDACION LIQUIDA			Restos sin cobrar por valores del presupuesto.	COMPARACION ENTRE LAS PREVISIONES Y LOS HECHOS REALIZADOS	
Por valores del presupuesto corriente.	Por resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL		Exceso en los ingresos presupuestos.	Exceso en los ingresos realizados.
162.314.680,85	12.635.147,96	174.949.828,81	21.853.459,40	3.574.171,19	
23.495.173,19	2.161.734,88	25.656.908,07	3.368.049,03	954.091,93	
162.311.241,29	4.822.699,07	114.133.940,36	10.388.224,09		19.288.280,26
16.050.231,57	851.821,86	16.902.053,43	1.579.751,23		4.882.613,13
347.444,13		891.076,24	43.565,37		437.430,46
38.368,69	605.263,42		24.267,57		
2.920.006,23	27.989,02	2.047.995,25	79.580,04		347.995,25
166.269.382,84	8.688.686,17	174.958.072,01	28.167.254,16		13.958.072,01
121.708.141,36			10.758.597,04		
146.955.850,03	38.241.300,55	393.727.637,23	30.982.820,38		36.227.637,23
86.822.345,29			18.028.028,98		107.197,26
1.825.197,26		1.825.197,26			
200.098.186,17	4.914.625,41	205.012.811,58	11.341.671,55		29.012.811,58
5.248.378,55	156.001,44	5.404.379,99	870.922,78	95.620,01	
5.090.609,96	6.776,57	5.097.386,53	602.804,74	1.402.613,47	
1.408.694,52		1.408.684,52		591.315,48	
294.379,91	43.518,89	337.898,80	18,10		137.898,80
12.353.067,26		12.353.067,26	8.879,92		853.067,26
4.039.012,95	343.847,66	4.382.860,61	545.244,61	117.139,29	
29.656,84	11.588,21	41.255,05	21.440,20	28.744,85	
28.758,11	13.704,85	42.462,96	18.735,04	67.537,04	
32.739.135,80		32.739.135,80		7.280.864,20	
4.695.755,69		4.695.755,69	1.304.244,31	1.304.244,31	
29.315.623,41		29.315.623,41			215.623,41
291.825,44	20.349,33	312.174,77	18.720,31		
2.459.177,96	65.225,95	2.524.403,91	320.640,54	265.414,59	
<b>1.135.250.326,30</b>	<b>73.510.233,24</b>	<b>1.208.760.609,54</b>	<b>133.336.909,29</b>	<b>15.689.581,79</b>	<b>105.568.727,07</b>
				<b>89.879.145,28</b>	

	Ingresos presupuestos.	DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS		
		Por el presupuesto corriente.	Por resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
<b>SECCION SEGUNDA</b>				
<b>CAPITULO 2.º</b>				
<b>CONTRIBUCIONES INDIRECTAS</b>				
<b>Arts.</b>				
<b>1.º Renta de Aduanas:</b>				
Derechos de importación.....	523.000.000,00	545.602.591,84	10.236.307,32	555.838.899,16
Recargo transitorio.....	4.680.000,00	4.420.179,28	191.231,83	4.611.411,11
Idem de exportación.....	2.500.000,00	2.352.466,72	212,90	2.352.679,62
Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras...	2.012.000,00	2.265.771,35	92.530,13	2.358.301,48
Idem de tonelaje.....	3.180.000,00	3.516.723,55	8.692,75	3.525.421,30
Derechos menores.....	3.060.000,00	3.474.238,42	178.881,76	3.653.120,18
Idem sanitarios.....	162.000,00	176.139,97	174,00	176.313,97
Idem de reconocimiento de ganado a su importación.....	72.000,00	88.759,20	76,00	88.835,20
Derechos de Aduanas por material de obras públicas.....				
2.º Impuesto sobre el azúcar.....	90.000.000,00	102.246.053,10	79,99	102.246.133,09
3.º Idem sobre el alcohol.....	45.000.000,00	36.959.336,77	110.030,71	37.069.367,48
4.º Idem sobre la achicoria.....	2.150.000,00	2.258.735,89		2.258.735,89
5.º Arbitrio de los puertos francos de Canarias.....	8.400.000,00	9.510.901,82		9.510.901,82
6.º Derechos obsecucionales de Consulados (con dos décimas sobre los mismos).....	9.000.000,00	8.131.368,29		8.131.368,29
7.º Impuesto de consumos.....	4.000.000,00	3.325.497,34	565.053,99	3.890.551,33
8.º Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	72.000.000,00	69.311.871,76	1.263.793,31	70.575.665,07
Patente nacional de automóviles.....	21.101.934,97	21.101.934,97		21.101.934,97
9.º Timbre del Estado.....	309.000.000,00	311.881.451,20		311.881.451,20
10. Impuesto sobre la admisión de valores en Bolsa.....	125.000,00			
11. Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	30.000.000,00	31.929.438,66	653.951,84	32.583.390,50
12. Impuesto sobre el consumo interior de la cerveza.....	1.450.000,00	1.527.489,87		1.527.489,87
13. Impuesto sobre la pólvora y mezclas explosivas.....	6.600.000,00	7.871.614,44	7,47	7.871.621,91
	<b>1.171.482.934,97</b>	<b>1.212.952.569,44</b>	<b>13.216.024,00</b>	<b>1.226.168.593,44</b>
<b>SECCION TERCERA</b>				
<b>CAPITULO 3.º</b>				
<b>MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN</b>				
<b>Arts.</b>				
1.º Tabacos.....	27.000.000,00	278.731.341,56		278.731.341,56
2.º Carillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	47.650.000,00	31.843.276,58		39.843.276,58
3.º Loterías.....	370.000.000,00	319.750,99		370.019.750,99
4.º Producto de rifas.....	31.000,00	30.366,52		30.366,52
5.º Casa de Moneda.....	1.200.000,00	156.081,51		156.081,51
6.º Producto de la GACETA.....	1.160.000,00	1.138.236,71	76.912,35	1.215.149,06
7.º Correos:				
Círculo Postal.....	5.500.000,00	4.383.718,83		4.383.718,83
Otros productos.....	1.500.000,00	1.091.878,71		1.091.878,71
8.º Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	6.000.000,00	5.103.203,58		5.103.203,58
9.º Establecimientos penales.....	90.000,00	68.515,39		68.515,39
	<b>703.131.000,00</b>	<b>700.666.370,38</b>	<b>76.912,35</b>	<b>700.643.282,73</b>

RECAUDACION LIQUIDA

Restos sin cobrar  
por  
valores del presupuesto.

COMPARACION  
ENTRE LAS PREVISIONES Y LOS HECHOS  
REALIZADOS

Por valores del presupuesto corriente.	Por resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL		Exceso en los ingresos presupuestos.	Exceso en los ingresos realizados.
518.572.079,17	10.236.307,32	528.808.386,49	27.030.512,67		5.808.386,49
4.156.958,38	191.231,83	4.348.190,21	263.220,90	331.809,79	
2.351.419,17	212,90	2.351.632,07	1.047,55	148.367,93	
44.135.582,50	92.530,33	44.228.112,83	130.188,85		2.216.112,63
3.488.912,55	8.092,75	3.497.005,30	27.816,00		317.605,30
3.129.935,75	178.881,76	3.308.817,51	344.302,67		248.817,51
174.976,53	174,00	175.150,53	1.163,44		23.150,53
85.603,39	76,00	85.679,39	2.955,81		13.879,39
102.230.008,50	79,99	102.230.088,49	16.044,60		12.230.088,49
36.896.951,76	110.630,71	37.006.982,47	62.385,01	7.980.017,53	
2.258.735,64		2.258.735,64	0,25		108.735,64
9.510.901,82		9.510.901,82			1.110.901,82
8.131.368,29		8.131.368,29		868.631,71	
2.477.595,88	505.053,99	2.982.649,87	847.901,46	1.017.350,13	
66.549.126,64		67.512.919,95	2.762.745,12	4.187.080,05	
14.156.551,05	1.263.793,31	14.156.551,05	6.945.383,92	6.945.383,92	11.881.451,20
311.881.451,20		311.881.451,20		125.000,00	
31.090.623,17	658.951,84	31.749.575,01	838.815,49		1.749.575,01
4.527.485,36		4.527.485,36	4,51		77.485,36
7.870.024,47	7,47	7.870.031,94	1.589,97		1.270.031,34
1.173.676.491,22	13.246.024,00	1.186.922.515,22	39.276.078,22	21.616.641,06	37.056.221,31
				15.439.580,25	
278.731.431,56		278.731.431,56			8.731.341,56
39.843.276,58		39.843.276,58		7.306.723,42	
370.019.750,99		370.019.750,99		633,48	19.750,39
30.366,52		30.366,52		1.013.918,49	
156.081,51		156.081,51		4.630,95	
1.978.156,70	76.912,35	1.155.369,05	69.780,01		
4.383.718,83		4.383.718,83		1.116.281,17	
1.091.878,71		1.091.878,71		408.121,29	
5.103.203,58		5.103.203,58		896.796,42	
68.515,39		68.515,39		21.484,61	
700.596.590,37	76.912,35	700.583.502,72	69.780,01	11.298.589,83	8.751.092,55
				2.547.497,28	

SECCION CUARTA	Ingresos presupuestos.	DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS		
		Por el presupuesto corriente.	Por resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
<b>CAPITULO 4.º</b>				
<b>PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO</b>				
<b>Arts. Rentas.</b>				
1.º Salinas de Torreveleja.....	1.650.000,00	1.089.203,03		1.089.203,03
2.º Minas:				
Almadén.—Producto líquido.....	10.000.000,00	12.063.780,45		12.063.780,45
Elnares .....	1.000.000,00			
3.º Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:				
Renta de los bienes del Estado en general.....	390.000,00	325.786,16	11.592,06	337.378,22
Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	14.000,00	106.945,46		106.945,46
Producto de canales y navegación fluvial.....	600.000,00	258.570,23		258.570,23
Idem de montes y plantíos.....	250.000,00	290.413,51	666,00	291.079,51
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	30.000,00	11.709,48		11.709,48
Renta de los bienes del Clero a mortuorio y por venta de frutos.....	16.000,00	5.028,28	577,45	5.605,73
Idem de Cruzada (producto líquido).....	1.370.000,00	1.680.906,19		1.680.906,39
Producto en administración de las fincas de secuestros.....				
4.º Diferentes derechos del Estado:				
20 por 100 de la renta de Propios, 10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de:	2.000.000,00	3.327.325,47	203.983,79	3.530.909,26
Fomento .....				
Hacienda .....	3.000.000,00	2.680.735,11		2.680.735,11
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas .....		42.103,13		42.103,13
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección .....			125,00	125,00
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	1.560.000,00	1.600.854,93	40.129,37	1.640.984,30
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado .....	180.604,00	188.600,83	7.300,00	195.900,83
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanzas.....	4.000,00	3.997,59		3.997,59
Renta de los bienes de los Institutos de Segunda enseñanza.....	1.716.506,80	1.716.506,80	146.445,06	1.862.951,86
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	75.000,00	20.846,37		20.846,37
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado.....	1.260.000,00	1.262.642,43	186.640,74	1.450.283,17
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias .....	13.000,00	29.854,14		29.854,14
Asignación de las Compañías de seguros para gastos de inspección.....	63.400,00	63.400,00		63.400,00
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria .....	202.000,00	307.496,43	163.207,70	470.704,13
Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos excepto los de las Provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las orfanatos preventivos y correccionales .....	215.000,00		15.016,62	15.016,62
Recaudado e ingresado por la Caja de emigración.....	971.000,00	1.252.305,80		1.252.305,80

RECAUDACION LIQUIDA			Restos sin cobrar por valores del presupuesto.	COMPARACION ENTRE LAS PREVISIONES Y LOS INGRESOS REALIZADOS	
Por valores del presupuesto corriente.	Por resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL		Exceso en los ingresos presupuestos.	Exceso en los ingresos realizados.
1.089.203,03		1.089.203,03		569.795,97	
12.063.789,45		12.063.789,45		1.000.000,00	2.063.789,45
321.801,29	11.592,06	336.396,35	981,87	53.003,65	
106.945,46		106.945,46			92.945,46
258.570,23		258.570,23		341.429,77	
290.413,51	606,00	291.079,51			41.079,51
11.709,48		11.709,48		18.239,62	
4.687,41	577,45	5.264,86	340,87	10.735,14	
1.680.906,39		1.680.906,39			10.996,39
2.674.477,69	203.083,79	2.877.561,48	653.347,78		877.561,48
2.680.735,11		2.680.735,11		277.161,25	
42.103,13		42.103,13			125,00
	125,00	125,00			
1.126.027,43	40.129,37	1.466.156,80	74.827,50	93.843,20	
158.100,83	7.300,00	165.400,83	30.500,00	15.203,17	
3.997,59		3.997,59		2,41	
1.309.233,10	146.445,96	1.455.678,16	407.273,70	269.825,84	
20.846,37		20.846,37		64.153,03	
920.902,04	188.640,74	1.107.542,78	342.740,39	152.457,22	
29.854,44		29.854,44			18.054,44
63.400,00		63.400,00			
288.667,16	163.207,70	451.874,86	18.829,27		249.874,86
				215.000,00	
	15.046,62	15.046,62			15.046,62
1.293.305,80		1.293.305,80			319.305,80

	Ingresos presupuestos.	DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS		
		Por el presupuesto corriente.	Por resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
Reintegro de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920.....	15.000.000,00	15.987.359,74		15.987.359,74
3 por 100 para gastos de administración y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones, incluso los saldos a favor de los Ayuntamientos de las 16 centésimas sobre la contribución territorial; de las cuotas del 'Tesoro de las contribuciones' o parte de ellas cedidas a los Ayuntamientos y Diputaciones; de los recargos a favor de las Diputaciones sobre los impuestos de Timbre y Derechos reales; de las cuotas de repartimientos generales de los Ayuntamientos recaudadas por el Estado. (Por virtud de los Estatutos provincial y municipal).....	7.500.000,00	7.936.178,11	715.339,13	8.651.517,24
10 por 100 de administración de participes y de las cuotas de arbitrio municipal sobre el rendimiento neto de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones no gravadas por la contribución industrial. (Por virtud del Estatuto municipal).....	200.000,00	208.129,29	25.267,97	233.397,26
Reintegros de anticipos hechos a los particulares para indemnizar daños causados durante el año agrícola de 1918 por pedriscos y heladas. (Ley de 14 de Agosto de 1919.).....				
Idem de anticipos hechos por el Estado para construir caminos vecinales. (Ley de 29 de Junio de 1917.).....	66.540,46	66.540,46		66.540,46
Idem de idem id. a la industria y comercio de Cartagena por daños en las inundaciones de 1919. (Ley de 29 de Abril de 1920.).....	150.000,00	825,00		825,00
Reembolso de aportaciones hechas por el Estado para la formación del capital social de las Cooperativas de funcionarios públicos. (Real decreto de 21 de Diciembre de 1920.).....	6.985,67	6.985,67		6.985,67
Reintegros de anticipos hechos por el Estado para abastecimientos de aguas.	5.742,70	5.742,70		5.742,70
Reintegros de idem id. por el idem a los Ayuntamientos por obras ejecutadas...	683,97	683,97		683,97
Reintegro de los anticipos realizados a las Diputaciones provinciales de régimen común a cuenta de los diversos ingresos a que tienen derecho, según el Estatuto provincial.....	489.504,50	489.504,50		489.504,50
Consignaciones de Diputaciones y Ayuntamientos para sostener por su cuenta Juzgados y Prisiones preventivas.....	645.000,00	600.000,00		600.000,00
Ingresos para mejorar pensiones mínimas de los empleados civiles y militares.....	1.437.830,57	1.437.830,57		1.437.830,57
	<b>52.385.798,67</b>	<b>55.111.292,33</b>	<b>1.515.420,89</b>	<b>56.626.713,22</b>
<b>Arts.</b>	<b>Ventas.</b>			
8.º Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante: de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes a Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1878 .....	124.143,81	627.264,78	37.616,21	664.220,99
9.º Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....	1.000,60	16.523,33		16.523,93
10.º Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las				

RECAUDACION LIQUIDA			Restos sin cobrar por valores del presupuesto	COMPARACION ENTRE LAS PREVISIONES Y LOS HECHOS REALIZADOS	
Por valores del presupuesto corriente.	Por resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL		Exceso en los Ingresos de presupuestos.	Exceso en los Ingresos realizados.
15.987.359,74		15.987.359,74			987.359,74
7.134.127,32	715.839,18	7.949.466,45	892.050,79		349.466,45
142.839,21	25.297,97	168.197,18	65.290,03	31.892,82	
66.540,46		66.540,46			
825,00		825,00		148.175,00	
0.985,67		6.985,67			
5.742,70		5.742,70			
683,97		683,97			
489.504,50		489.504,50			
600.000,00		600.000,00		45.000,00	
1.437.830,57		1.437.830,57			
52.615.110,08	1.815.420,89	54.130.530,97	2.486.182,25	3.279.573,90	5.024.306,20
				1.744.732,30	
621.355,07	37.016,21	658.371,23	6.319,71		534.327,47
16.490,60		16.490,60	32,73		15.490,60

Art.	Ingresos presupuestos.	DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS		
		Por el presupuesto corriente.	Por resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1874...				
11. Producto de la venta de cuartelas, edificios y material inútil del Ramo de Guerra.....	1.500.000,00	178.333,33		178.333,33
12. Idem id. de Marina.....	2.000.000,00	482.616,11		482.616,11
13. Producto de la venta de papel inútil y material inservible del Tribunal Supremo de la Hacienda pública.....	1.000,00	14.809,60		14.809,60
	85.057,65	35.057,65		35.057,65
	1.861.201,45	1.354.544,80	37.016,21	1.391.561,01
<b>SECCION QUINTA</b>				
<b>CAPITULO 5.</b>				
<b>Art. RECURSOS DEL TESORO</b>				
1.º Cuotas militares y multas.....	21.000.000,00	15.480.878,63		15.480.878,63
2.º Idem de súbditos españoles residentes en el extranjero.....	8.000.000,00	2.047.703,09		2.047.703,09
3.º Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....	15.000.000,00	15.235.900,12		15.235.900,12
4.º Derechos de custodia de depósitos...	100.000,00	189.158,95		189.158,95
5.º Publicaciones oficiales.....	35.000,00	42.443,75	2.523,75	44.967,50
6.º Recursos eventuales de todos los ramos.....	10.000.000,00	28.256.378,52	43.450,69	28.299.829,21
7.º Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión.	132.000,00	305.342,24		305.342,24
8.º Alcances.....	170.000,00	44.722,82		44.722,82
9.º Reintegro de gastos de personal de la Representación del Estado acerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	867.000,00	867.000,00		867.000,00
10. Idem id. administrativo y personal afecto a las minas de Almadén que figura en las plantillas generales, y cuyos haberes debe satisfacer el Consejo de Administración de dichas minas.....	100.000,00			
11. Recurso extraordinario. — Producto de negociación de Deuda.....				
12. Producto de seguros realizados por el Comité oficial del Estado.....	166.121,99	166.121,99		166.121,99
13. Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica.....	300.000,00	556.786,84		556.786,84
14. Anualidades concertadas con Ayuntamientos y Diputaciones para compensación de débitos y créditos.....	2.000.000,00	3.024.554,98		3.024.554,98
15. Producto del recargo sobre apremios	2.000.000,00	2.491.091,37		2.491.091,37
Reintegro de préstamos y sus intereses para fomentar la construcción de casas baratas.....	188.630,11	188.630,11		188.630,11
Idem de la Caja Central del Crédito marítimo.....	65.708,35	65.708,35		65.708,35
	60.224.460,45	68.961.421,76	45.974,44	69.007.396,20
<b>RESUMEN</b>				
Sección 1.ª—Contribuciones directas.....	1.118.881.464,26	1.268.587.235,69	78.810.283,24	1.342.097.518,99
Idem 2.ª—Contribuciones indirectas.....	1.171.482.934,97	1.212.952.569,44	13.246.024,00	1.226.198.593,44
Idem 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	703.131.000,00	700.566.370,38	76.912,35	700.643.282,73
Idem 4.ª—Propiedades y derechos del Estado:				
Rentas.....	52.385.798,67	55.111.292,33	1.516.420,89	56.626.718,23
Ventas.....	1.861.201,45	1.354.544,80	37.016,21	1.391.561,01
Idem 5.ª—Recursos del Tesoro.....	60.224.460,45	68.961.421,76	45.974,44	69.007.396,20
	3.107.566.859,51	3.307.533.434,40	88.431.631,13	3.395.965.065,53

RECAUDACION LIQUIDA			Restos sin cobrar por valores del presupuesto.	COMPARACION ENTRE LAS PREVISIONES Y LOS HECHOS REALIZADOS	
Por valores del presupuesto corriente.	Por resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL		Exceso en los ingresos presupuestos.	Exceso en los ingresos realizados.
178.333,33		178.333,33		1.321.666,67	
482.616,11 14.809,60		497.425,71 14.809,60			282.616,11 18.809,60
35.057,65		35.057,65			
<b>1.544.062,36</b>	<b>37.016,21</b>	<b>1.585.678,57</b>	<b>5.882,44</b>	<b>1.921.666,67</b>	<b>846.143,76</b>
				<b>475.522,89</b>	
45.480.878,63		15.180.878,63		5.519.121,37	
2.047.703,09		2.047.703,09		5.952.296,91	
15.235.900,12 188.158,95 38.557,50		15.235.900,12 188.158,95 41.081,25			235.900,12 88.158,95 5.081,25
<b>28.181.426,53</b>	<b>2.523,75</b>	<b>28.124.877,22</b>	<b>3.886,25</b>		<b>18.224.877,22</b>
305.342,24 44.722,82	<b>43.450,69</b>	305.342,24 44.722,82	<b>74.951,99</b>		<b>173.842,24</b>
867.000,00		867.000,00		125.277,18	
				<b>100.000,00</b>	
166.121,99		166.121,99			
556.786,84		556.786,84			256.786,84
3.024.554,98 2.491.091,37		3.024.554,98 2.491.091,37			1.024.554,98 491.091,37
188.630,11		188.630,11			
65.708,35		65.708,35			
<b>68.882.583,52</b>	<b>45.974,44</b>	<b>68.928.557,96</b>	<b>78.838,24</b>	<b>11.796.695,46</b>	<b>20.500.792,67</b>
				<b>8.704.097,51</b>	
1.135.250.326,30 1.173.676.491,22	78.510.283,24 18.246.024,00	1.208.760.609,54 1.186.922.515,22	133.336.909,39 39.276.078,22		89.879.145,28 15.439.580,39
700.506.590,37	76.912,35	700.583.502,72	59.780,01	2.547.497,28	
52.615.110,08 1.348.662,36 68.882.583,52	1.515.420,89 37.016,21 46.974,44	54.130.530,97 1.385.678,57 68.928.557,96	2.496.182,25 5.882,44 78.838,24	475.522,89	1.744.782,89
<b>3.132.279.763,85</b>	<b>88.491.631,13</b>	<b>3.220.711.394,98</b>	<b>175.253.670,55</b>	<b>3.023.020,17</b>	<b>115.767.555,94</b>
				<b>112.744.535,17</b>	

	Ingresos presupuestos.	DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS		
		Por el presupuesto corriente.	Por resultados de ejercicios cerrados	TOTAL
<b>RECURSOS MUNICIPALES</b>				
<b>RECARGOS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO</b>				
Inmuebles, cultivo y ganadería.....			30.358,86	30.358,86
Industrial y de comercio.....	48.003.224,01	48.003.224,01	1.930.043,74	49.933.267,75
3 por 100 producto bruto de las explotaciones mineras.....	1.092.660,92	1.092.660,92	6.946,21	1.099.507,13
Impuesto de utilidades.....	3.911.356,72	3.911.356,72	18.209,48	3.924.566,13
Idem del consumo de gas y electricidad.	3.995.098,65	3.995.098,65	7.143,06	4.002.241,71
Idem timbre de billetes de espectáculos públicos .....	60,62	60,62		60,62
Idem coches y carruajes de lujo.....	15.009,38	15.009,38	2.957,80	17.967,18
10 por 100 sobre las cuotas de urbana o industrial (recurso extraordinario).....	8.437.178,14	8.437.178,14	191.112,35	8.628.290,49
<b>ARBITRIOS MUNICIPALES</b>				
Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías anónimas y de las comanditarias por acciones no gravadas con la contribución industrial y de comercio .....	5.654.250,73	5.654.250,73	261.485,59	5.915.696,31
Cuotas de repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado.....	112.242,76	112.242,76	2.148,99	115.391,75
<b>PARTICIPACIÓN EN CUOTAS DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO</b>				
Cuotas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribución territorial correspondiente a las fincas enclavadas en la zona de ensanche.....	31.971.702,29	31.971.702,29	411.095,91	32.383.698,20
	<b>103.192.784,31</b>	<b>103.192.784,31</b>	<b>1.859.249,97</b>	<b>106.051.034,18</b>

RECAUDACION LIQUIDA			Restos aún cobrar por valores del presupuesto.	COMPARACION ENTRE LAS PREVISIONES Y LOS INGRESOS REALIZADOS	
Por valores del presupuesto corriente.	Por resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL		Exceso en los ingresos presupuestos.	Exceso en los ingresos realizados.
	30.856,86	30.856,86			
40.287.541,35	1.930.048,74	42.217.585,09	7.716.682,66	5.785.638,93	30.856,86
1.011.138,65	6.846,21	1.050.984,86	48.522,27	41.676,06	
3.409.627,68	13.209,46	3.422.837,09	501.729,09	488.519,63	
3.950.265,63	7.148,06	3.957.408,69	44.832,02	37.689,96	
60,62		60,62			
8.619,28	3.957,80	11.577,08	6.590,10	2.482,30	
7.839.968,08	101.112,85	8.031.078,43	597.212,06	406.099,71	
4.797.861,27	261.435,69	5.059.296,86	856.369,46	694.953,86	
91.490,58	3.148,99	94.639,57	20.752,13	17.605,19	
30.529.374,49	211.995,91	30.941.370,40	1.441.827,80	1.029.881,39	
91.959.445,58	2.858.249,97	94.817.695,55	11.222.238,62	8.405.445,32	30.856,86

CLASIFICACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley y otras especiales.		
<b>Obligaciones generales del Estado</b>				
<b>SECCION PRIMERA</b>				
<b>Casa Real.</b>				
<b>Dada</b>				
1.º Dotación de S. M. el Rey.....	7.000.000,00			
2.º Idem de S. M. la Reina.....	450.000,00			
3.º Idem de S. A. R. el Principe de Asturias.....	500.000,00			
4.º Idem de S. A. el Infante D. Jaime.....	150.000,00			
5.º Idem de S. A. la Infanta doña Beatriz.....	150.000,00			
6.º Idem de S. A. la Infanta doña María Cristina Teresa...	150.000,00			
7.º Idem de S. A. el Infante D. Juan Carlos.....	150.000,00			
8.º Idem de S. A. el Infante D. Gonzalo Manuel.....	150.000,00			
9.º Idem de S. A. la Infanta doña María Isabel.....	250.000,00			
10.º Idem de S. A. la Infanta doña María de la Paz Juana...	150.000,00			
11.º Idem de S. A. la Infanta doña María Eulalia Francisca de Asís.....	150.000,00			
12.º Idem de S. M. la Reina doña María Cristina.....	250.000,00			
	<b>9.500.000,00</b>			
<b>SECCION SEGUNDA</b>				
<b>Cuerpos Colegiales.</b>				
<b>SENADO</b>				
2.º Personal de las Oficinas de este Cuerpo.....	570.250,00			
3.º Material de Idem Id.....	209.237,00			
<b>CONGRESO</b>				
3.º Personal de las Oficinas del Congreso.....	884.500,00			
4.º Material de Idem Id.....	366.260,00			
<b>CAPÍTULO ADICIONAL</b>				
Unico. Asamblea Nacional.—Para los gastos de toda clase que la misma origina.....				
	<b>2.030.299,00</b>			
<b>SECCION TERCERA</b>				
<b>Deuda Pública.</b>				
<b>PORTE PRIMERA.—DEUDA DEL ESTADO</b>				
1.º Intereses de la Deuda perpetua al 4 por 100.....	373.930.360,41	8.856.056,39		
2.º Amortización de los créditos pendientes de pago en Deuda al 4 por 100 amortizable.....				
3.º Para atender al quebranto que ocasione la situación de fondos en el extranjero con destino al pago de la Deuda exterior.....		216.480,26		
4.º Intereses y amortización de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1920.....	94.341.700,00			
5.º Intereses y amortización de la Deuda amortizable al 4 por 100, emisión de 1908.....	7.432.448,00			
6.º Comisión al Banco de España por el servicio de pago de la Deuda exterior y del empréstito del Estado en el extranjero.....	325.000,00			
7.º Intereses y amortización de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1917.....	56.237.499,00			

## GASTOS

Aumentos por créditos suplementarios, extraordinarios y transferencias de créditos.	TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos liquidados.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestados sobre las obligaciones reconocidas.
	7.000.000,00		7.000.000,00	7.000.000,00	7.000.000,00		
	450.000,00		450.000,00	450.000,00	450.000,00		
	500.000,00		500.000,00	500.000,00	500.000,00		
	150.000,00		150.000,00	150.000,00	150.000,00		
	150.000,00		150.000,00	150.000,00	150.000,00		
	150.000,00		150.000,00	150.000,00	150.000,00		
	150.000,00		150.000,00	150.000,00	150.000,00		
	150.000,00		150.000,00	150.000,00	150.000,00		
	250.000,00		250.000,00	250.000,00	250.000,00		
	150.000,00		150.000,00	150.000,00	150.000,00		
	150.000,00		150.000,00	150.000,00	150.000,00		
	250.000,00		250.000,00	250.000,00	250.000,00		
	150.000,00		150.000,00	150.000,00	150.000,00		
	250.000,00		250.000,00	250.000,00	250.000,00		
	<b>9.500.000,00</b>		<b>9.500.000,00</b>	<b>9.500.000,00</b>	<b>9.500.000,00</b>		
	570.250,00		570.250,00	570.250,00	570.250,00		
	209.289,00		209.289,00	209.289,00	209.289,00		
	884.500,00		884.500,00	884.500,00	884.500,00		
	868.260,00		868.260,00	868.260,00	868.260,00		
	<b>378.774,48</b>		<b>378.774,48</b>	<b>378.774,48</b>		<b>378.774,48</b>	
	<b>378.774,48</b>		<b>378.774,48</b>	<b>378.774,48</b>	<b>3.030.299,00</b>	<b>378.774,48</b>	
	<b>383.586.416,80</b>		<b>383.586.416,80</b>	<b>383.586.462,94</b>	<b>288.096.127,82</b>	<b>216.489.335,02</b>	
	216.480,26		216.480,26	216.480,26	216.480,26		
	94.341.700,00		94.341.700,00	94.341.700,00	41.365.665,01	52.976.034,99	
	7.432.448,00		7.432.448,00	7.432.448,00	4.760.570,57	2.681.877,43	
	325.000,00		325.000,00	325.000,00	243.750,00	81.250,00	
	56.237.499,00		56.237.499,00	56.237.499,00	25.389.838,44	31.053.665,56	

CLASIFICACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley y otras especiales.		
8.º Intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100, libre de impuesto, emisión de 1926.....	11.278.125,00			
9.º Gastos de todas clases e intereses de la Deuda que pueda emitirse para consolidar o convertir la del Tesoro en circulación.....	40.000.000,00	221.337.763,88		
10. Caja de Amortización de la Deuda del Estado.....	6.000.000,00	208.624,07		
<b>PORTE SEGUNDA.—DEUDA DEL TESORO</b>				
11. Intereses de la Deuda flotante procedente de obligaciones, de Ultramar.....	1.874.606,27			
12. Intereses de depósitos necesarios en metálico y de consignaciones voluntarias.....	550.000,00			
13. Intereses de bonos para el fomento de la industria nacional.....	400.000,00			
14. Reembolso de obligaciones del Tesoro y deuda flotante, intereses de ésta y gastos.....		65.047.681,36		
15. Intereses y prima de amortización de las obligaciones del Tesoro emitidas.....	332.805.190,16			
16. Gastos diversos.....				
<b>CAPÍTULO ADICIONAL</b>				
Unico. Para reposición de títulos y pago de cupones sustraidos en la Caja General de Depósitos.....				
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....				309.825.883,69
	823.974.928,84	296.466.805,96		309.825.883,69
<b>SECCION CUARTA</b>				
<b>Clases pasivas.</b>				
Unico. Remuneratorias.....	1.100.000,00	50.665,17		
Idem. Montepío militar.....	32.200.000,00	3.222.799,49		
Idem. Montepío civil.....	15.100.000,00	2.716.560,25		
Idem. Atenciones de supervivencia.....	150.000,00	30.439,66		
Idem. Retirados de Guerra y Marina y cruces pensionadas..	48.000.000,00	4.985.881,33		
Idem. Jubilados de todos los Ministerios.....	14.500.000,00	6.024.139,54		
Idem. Cesantes.....	400.000,00	53.853,56		
Idem. Secuestros.....	1.800,00			
	111.751.800,00	17.084.339,00		
<b>SECCION QUINTA</b>				
<b>Tribunal Supremo de la Hacienda pública.</b>				
1.º Personal.....	1.184.500,00			
2.º Material.....	55.000,00	35.057,65		
	1.239.500,00	35.057,65		
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>				
Obligaciones que resultan sin pagar por la cuenta definitiva.....				4.000,00
	1.239.500,00	35.057,65		4.000,00
<b>RESUMEN DE LAS OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>				
Sección primera.—Casa Real.....	9.500.000,00			
Idem segunda.—Cuerpos Colegisladores.....	2.080.299,00			
Idem tercera.—Deuda pública.....	823.974.928,84	296.466.805,96		309.825.883,69
Idem cuarta.—Clases pasivas.....	111.751.800,00	17.084.339,00		
Idem quinta.—Tribunal Supremo de la Hacienda pública.....	1.239.500,00	35.057,65		4.000,00
	938.496.527,84	313.586.002,61		309.825.883,69

Aumentos por créditos supletorios, extraordinarios y transferencias de créditos.	TOTAL	Créditos anulados y transferidos	Créditos líquidos	Obligaciones reconocidas y liquidadas	Pagos líquidos	Restos pendientes de pago	Exceso de los créditos presupuestados sobre las obligaciones reconocidas.
	11.278.125,00		11.278.125,00	11.278.125,00	8.128.583,27	3.149.541,73	
	261.337.763,88 5.208.624,07		261.337.763,88 5.208.624,07	261.337.763,88 5.208.624,07	140.264.615,61 5.037.627,87	121.073.148,27 170.996,20	
	1.874.606,27		1.874.606,27	1.864.415,49	1.864.415,49		10.190,78
	550.000,00		550.000,00	411.203,20	411.203,20		138.796,80
	400.000,00		400.000,00	274.254,45	274.254,45		125.745,55
	65.047.681,26		65.047.681,26	65.047.681,26	47.681,36	65.000.000,00	
	232.605.190,16		232.605.190,16	77.058.872,87	62.058.872,87	15.000.000,00	155.551.317,29
53.960,98	53.960,98		53.960,98	53.960,98		53.960,98	
	309.825.883,69		309.825.883,69	309.825.883,69	309.825.883,69		
53.960,98	1.430.321.379,47		1.430.321.379,47	1.274.494.875,19	867.764.564,41	406.729.810,78	155.827.004,28
	1.450.665,17 35.422.799,49 17.816.560,25 180.439,66 52.985.881,33 20.524.189,54 453.853,56 1.800,00		1.450.665,17 35.422.799,49 17.816.560,25 180.439,66 52.985.881,33 20.524.189,54 453.853,56 1.800,00	1.450.665,17 35.422.799,49 17.816.560,25 180.439,66 52.985.881,33 20.524.189,54 453.853,56 1.800,00	1.450.665,17 35.422.799,49 17.816.560,25 180.439,66 52.985.881,33 20.524.189,54 453.853,56 1.800,00		200,00 200,00
	128.836.139,00		128.836.139,00	128.835.939,00	128.835.939,00		
	1.184.500,00 90.057,65		1.184.500,00 90.057,65	1.165.955,82 90.057,65	1.139.756,07 90.057,65	26.199,75	18.544,18
	1.274.557,65		1.274.557,65	1.256.013,47	1.229.813,72	26.199,75	18.544,18
	4.000,00		4.000,00	4.000,00	4.000,00		
	1.278.557,65		1.278.557,65	1.260.013,47	1.233.813,72	26.199,75	18.544,18
	9.500.000,00 2.409.073,48		9.500.000,00 2.409.073,48	9.500.000,00 2.409.073,48	9.500.000,00 2.030.299,00	378.774,48	155.827.004,28
378.774,48 58.960,98	1.430.321.379,47 128.836.139,00 1.278.557,65		1.430.321.379,47 128.836.139,00 1.278.557,65	1.274.494.375,19 128.835.939,00 1.260.013,47	867.764.564,41 128.835.939,00 1.233.813,72	406.729.810,78 3.199,75	200,00 18.544,18
432.735,46	1.572.345.149,60		1.572.345.149,60	1.416.499.401,34	1.009.304.616,13	407.134.785,01	155.845.748,46

CLASIFICACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley y otras especiales.		
<b>Obligaciones de los Departamentos ministeriales</b>				
<b>SECCION PRIMERA</b>				
<b>Presidencia del Consejo de Ministros</b>				
<i>Servicios de carácter general.</i>				
<b>PRESIDENCIA</b>				
1.º Personal .....	7.555.265,15			
2.º Material .....	232.000,00			
3.º Para gastos de asistencias, dietas y viajes de las Comisiones que nombra la Presidencia.....	35.000,00			
4.º Gastos reservados.—Para gastos de acción política y social de carácter internacional.....	500.000,00			
5.º Organización de los servicios de Aeronáutica, Industria del motor y demás que puedan encomendarse a esta Presidencia .....	100.000,00			
<b>JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PÚBLICOS</b>				
6.º Personal .....	139.300,00			
7.º Material .....	16.300,00			
<b>CONSEJO DE ESTADO</b>				
8.º Personal .....	485.500,00			
9.º Material .....	50.000,00			
<b>CONSEJO DE LA ECONOMÍA NACIONAL</b>				
10. Personal .....	389.000,00			
11. Material .....	275.000,00			
12. Gastos de la Comisaría Algodonera del Estado.....	2.000.000,00			
13. Idem de la idem de la seda.....	650.000,00			
<b>CONSEJO NACIONAL DEL COMBUSTIBLE</b>				
14. Personal .....	79.500,00			
15. Material y publicaciones.....	43.000,00			
16. Inspecciones, estudios y experiencias.....	35.000,00			
<b>INSTITUTO GEOGRÁFICO CATASTRAL</b>				
17. Personal .....	4.982.500,00			
18. Material .....	6.263.400,00			
<b>JUNTA SUPERIOR DEL CATASTRO</b>				
19. Personal .....	74.500,00			
20. Material .....	14.350,00			
<b>GASTOS TEMPORALES.—DIRECCIÓN DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y CATASTRAL</b>				
21. Servicios generales.....	90.445,00			
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>				
22. Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	4.751,83			
<b>CAPÍTULOS ASOCIACIONALES</b>				
23. Para satisfacer primas a la exportación de la industria textil .....				
24. Para satisfacer una prima de 25 pesetas por cada tonelada de arroz elaborado que se exporte.....				
25. Anticipo a las Empresas "Hisalido, S. A." e "Industria Nacional Metalúrgica, S. A.", para adquisición de primeras materias y elementos de fabricación destinados a construir cien automóviles, marca "Acta", para servicios del Estado.....				
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas .....				572.986,57
	<b>34.789.901,98</b>			<b>572.986,57</b>

Aumentos por créditos suplementarios, extraordinarios y transferencias de créditos.	TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
	7.555.265,15		7.555.265,15	7.530.264,95	7.508.565,08	21.699,87	25.080,20
	282.000,00		282.000,00	282.000,00	282.000,00		
30.000,00	65.000,00		65.000,00	65.000,00	38.564,00	26.436,00	
	500.000,00		500.000,00	500.000,00	500.000,00		
	100.000,00		100.000,00	79.176,96	77.271,66	1.905,30	20.823,04
	139.300,00		139.300,00	130.720,02	130.569,52	150,50	8.573,98
	16.300,00		16.300,00	15.300,00	15.300,00		1.000,00
20.000,00	485.500,00		485.500,00	457.003,83	455.803,83	2.200,00	27.806,17
	70.000,00		70.000,00	70.000,00	70.000,00		
	389.000,00		389.000,00	326.381,21	320.381,21	4.000,00	62.618,79
	275.000,00		275.000,00	270.368,70	265.398,70	4.970,00	4.631,30
	2.000.000,00		2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00		
	650.000,00		650.000,00	650.000,00	650.000,00		
	79.500,00		79.500,00	79.500,00	79.500,00		
	42.000,00		42.000,00	41.974,49	41.974,49		25,51
	35.000,00		35.000,00	35.000,00	35.000,00		
164.100,00	4.982.500,00	125.100,00	4.857.400,00	4.828.855,67	4.827.263,20	1.587,47	39.544,33
	7.153.590,00		7.153.590,00	7.181.975,87	6.538.013,50	593.962,17	31.614,31
	74.500,00		74.500,00	38.081,81	38.061,81		36.418,19
	14.350,00		14.350,00	14.350,00	14.350,00		
	90.445,00	39.000,00	51.445,00	51.445,00	51.445,00		
	4.751,83		4.751,83	4.251,83	4.251,83		500,00
3.250.000,00	3.250.000,00		3.250.000,00	3.250.000,00		3.250.000,00	
500.000,00	500.000,00		500.000,00	499.838,26	243.521,85	256.316,41	105,74
413.300,00	413.300,00		413.300,00	413.300,00		413.300,00	
4.377.400,00	29.167.301,98	164.100,00	29.003.201,98	28.762.368,30	24.181.840,58	4.580.527,72	240.833,68
	572.936,57		172.336,57	572.936,57	572.936,57		
4.377.400,00	29.740.238,55	164.100,00	29.576.138,55	29.335.304,87	24.754.777,15	4.580.527,72	240.833,68

CLASIFICACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley y otras especiales.		
<b>SECCION SEGUNDA</b>				
<b>Ministerio de Estado.</b>				
<i>Servicios de carácter permanente.</i>				
11 <sup>o</sup> Personal .....	2.982.604,40			
12 <sup>o</sup> Material .....	287.071,44			
13 <sup>o</sup> Personal de Embajadas, Legaciones, Consulados, Intérpretes y Tribunal de la Rota.....	4.141.901,00	883.497,50		
14 <sup>o</sup> Material de idem id.....	886.050,00	392.108,98		
15 <sup>o</sup> Gastos diversos.....	4.812.300,00			
<b>PATRONATO DE LA OBRA PIA DE JERUSALÉN</b>				
16 <sup>o</sup> Personal .....	75.750,00			
17 <sup>o</sup> Material .....	20.000,00			
18 <sup>o</sup> Servicios a cargo de las Misiones.....	502.450,00			
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>				
19 <sup>o</sup> Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	50,07			
<b>CAPÍTULOS ADICIONALES</b>				
20 <sup>o</sup> Para sufragar los gastos que puedan derivarse de Comisiones transitorias desempeñadas por personal dependiente de otros Ministerios.....				
21 <sup>o</sup> Para satisfacer la cuota que corresponde pagar a España durante el año en curso a la Sociedad de las Naciones .....				
	<b>13.158.176,91</b>	<b>1.215.605,83</b>		
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas .....				4.198.789,02
	<b>13.158.176,91</b>	<b>1.215.605,83</b>		<b>4.198.789,02</b>
<b>SECCION TERCERA</b>				
<b>Ministerio de Gracia y Justicia.</b>				
<b>OBLIGACIONES CIVILES</b>				
<i>Servicios de carácter permanente. — Administración Central.</i>				
22 <sup>o</sup> Personal .....	961.000,00			
23 <sup>o</sup> Material .....	161.275,00			
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>				
24 <sup>o</sup> Personal .....	14.083.690,00	7.467.790,00		
25 <sup>o</sup> Material .....	1.066.985,00			
<b>GASTOS COMUNES A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y A LOS TRIBUNALES</b>				
26 <sup>o</sup> Consejo judicial, indemnizaciones, dietas, transportes, alquileres, obras, análisis e imprevistos.....	1.824.750,00			
27 <sup>o</sup> Publicación del Libro de familia, gastos de la Dirección general de los Registros, auxilios y subvenciones, accidentes del trabajo y otros.....	261.500,00			
<b>PRISIONES</b>				
28 <sup>o</sup> Personal .....	6.575.870,00			
29 <sup>o</sup> Material .....	8.619.248,44			
30 <sup>o</sup> Custodia de las prisiones.....	100.000,00			

Aumentos por créditos suplementarios, extraordinarios y transferencias de créditos.	TOTAL	Créditos en favor de transferidos.	Créditos liquidados.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidados.	Restos pendiente de pago.	Exceso de los créditos presupuestados sobre las obligaciones reconocidas.
	2.982.604,40 287.071,44		2.982.604,40 287.071,44	2.982.604,00 287.071,44	2.130.327,71 287.071,44	852.276,29	0,40
500.000,00	5.025.398,50 1.168.158,33 4.812.300,00		5.025.398,50 1.168.158,33 4.812.300,00	5.025.398,50 1.168.158,33 4.812.299,86	3.267.407,00 601.932,29 2.487.013,92	1.757.991,50 566.226,04 2.825.286,54	0,14
	75.750,00 20.000,00 502.450,00		75.750,00 20.000,00 502.450,00	75.749,50 20.000,00 502.427,10	71.749,32 20.000,00 497.997,99	4.000,28 4.429,11	22,90
	50,07		50,07	50,07	50,07		
126.000,00	126.000,00		126.000,00	126.000,00	101.178,80	24.826,20	
903.338,33	903.338,33		903.338,33	903.338,33		903.338,33	
1.529.338,33	15.903.121,07		15.903.121,07	15.903.097,23	9.464.722,94	6.438.374,29	28,84
	4.198.789,02		4.198.789,02	4.198.789,02	4.198.769,02		
1.529.338,33	20.101.910,09		20.101.910,09	20.101.886,25	18.663.511,96	6.438.374,29	28,84
	964.000,00 161.275,00		964.000,00 161.275,00	947.893,75 161.274,84	947.893,75 161.274,84		16.106,96 0,16
29.495,78 11.958,28	21.580.916,78 1.078.943,28	7.467.790,00	14.113.185,78 1.078.943,28	13.930.622,89 1.078.894,32	13.870.720,04 1.061.590,82	59.301,95 12.303,50	183.563,15 5.646,94
40.000,00	1.864.750,00	20.000,00	1.844.750,00	1.650.773,65	1.611.707,42	20.000,00	189.076,90
	261.500,00		261.500,00	262.086,02	216.493,16	25.592,86	19.418,99
	6.575.870,00 8.619.248,44 100.000,00	25.472,18	6.575.870,00 8.593.776,26 100.000,00	6.429.696,16 8.312.091,11 92.367,50	6.408.669,87 7.555.970,24 91.573,50	21.026,29 756.122,87 794,00	146.176,94 281.693,16 7.682,50

CLASIFICACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley y otras especiales.		
<i>Servicios de carácter temporal.</i>				
<b>Dada.</b>				
9. Construcción y conservación de edificios.....	3.079.118,51		859.840,31	
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>				
10. Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	45.118,62			
	<b>38.781.585,47</b>	<b>7.467.790,00</b>	<b>859.840,31</b>	
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas .....				2.161.953,98
	<b>138.781.585,47</b>	<b>7.467.790,00</b>	<b>859.840,31</b>	<b>2.161.953,98</b>
<b>OBLIGACIONES ECLESIASTICAS</b>				
<i>Servicios de carácter permanente.—Personal.</i>				
11. Junta delegada del Real Patronato eclesiástico.....	17.250,00			
12. Clero catedral, parroquial y conventual.....	51.119.890,78			
<i>Material.</i>				
13. Culto, administración y visita.....	9.211.179,14			
14. Seminarios y Bibliotecas.....	1.554.852,50			
15. Congregaciones religiosas.....	108.082,60			
16. Obras y alquileres.....	631.824,00			
<b>PERSONAL MILITAR</b>				
17. Personal .....	8.000,00			
18. Material .....	1.500,00			
<i>Gastos diversos.</i>				
19. Asignaciones y otros gastos.....	78.301,00			
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>				
20. Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	6.566,60			
	<b>62.732.435,52</b>			
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas .....				56.844,78
	<b>62.732.435,52</b>			<b>56.844,78</b>
<b>RESUMEN GENERAL</b>				
Obligaciones civiles.....	38.781.585,47	7.467.790,00	859.840,31	2.161.953,98
Idem eclesiásticas.....	62.732.435,52			56.844,78
	<b>99.514.020,99</b>	<b>7.467.790,00</b>	<b>859.840,31</b>	<b>2.218.798,71</b>

Aumentos por créditos supletorios, extraordinarios y transferencias de créditos.	TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
	3.938.958,82		3.938.958,82	2.852.205,52	2.462.254,24	389.951,28	1.086.753,30
	45.148,52		45.148,52	45.148,52	85.123,95	10.021,57	
81.454,00	45.100.669,84	7.513.262,18	37.677.407,66	35.739.064,29	34.493.272,73	1.314.783,55	1.939.351,38
	2.161.953,98		2.161.953,93	2.161.953,98	2.161.953,98		
81.454,00	47.362.623,82	7.513.262,18	39.859.361,64	37.900.010,26	36.585.226,71	1.314.783,55	1.939.351,38
	17.250,00		17.250,00	16.582,88	16.582,88		667,12
	61.119.890,78	4.138,00	61.115.752,78	60.984.124,26	60.969.940,32	14.182,94	131.623,72
4.665,00	9.215.844,14		9.215.844,14	9.165.069,34	9.088.004,52	78.855,33	49.784,20
	1.554.852,50		1.554.852,50	1.544.851,50	1.424.644,23	120.207,27	10.001,04
	103.062,50		103.062,50	100.974,94	84.386,33	6.008,34	2.087,56
	631.834,00		631.834,00	626.204,78	617.732,95	7.541,50	6.569,52
	8.000,00		8.000,00	7.900,92	7.892,00		0,08
	1.500,00		1.500,00	1.500,00	1.500,00		
	78.901,00	637,00	77.774,00	74.566,70	61.727,63	29.888,07	3.184,30
	6.565,00		6.565,00	6.565,00	6.565,00	1.223,25	
4.665,00	69.737.100,56	4.802,00	64.935.308,56	63.026.512,92	61.377.812,31	350.690,71	203.922,00
	56.844,73		56.844,73	56.844,73	56.844,73		
4.665,00	69.793.945,29	4.802,00	64.989.143,29	63.595.357,65	61.934.657,04	250.690,71	203.922,00
81.454,00	47.352.623,82	7.513.262,18	39.839.361,64	37.900.010,26	36.585.226,71	1.314.783,55	1.939.351,38
4.665,00	62.793.945,25	4.665,00	62.789.280,25	62.535.357,65	61.334.657,04	250.690,71	203.922,00
88.119,08	110.146.569,07	7.517.327,13	102.629.241,94	100.425.337,21	99.219.202,65	1.565.474,29	2.143.372,98

CLASIFICACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley y otras especiales.		
<b>SECCION CUARTA</b>				
<b>Ministerio de la Guerra.</b>				
<b>SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE</b>				
<i>Personal y material.</i>				
<b>ESDA.</b>				
1.° Cuerpos armados, Centros, dependencias y establecimientos militares.....	208.583.748,56			
2.° Material de Centros y dependencias.....	1.197.811,00			
3.° Comisión de experiencias.....	150.000,00			
<i>Diversos.</i>				
4.° Servicios del Depósito de la Guerra.....	386.467,00			
5.° Idem de Artillería.....	1.479.000,00			
6.° Idem de Ingenieros.....	6.125.000,00		1.017.608,38	
7.° Idem de Intendencia.....	61.181.429,62			
8.° Idem de Sanidad Militar.....	1.660.700,00			
9.° Idem de Cría caballar y remonta.....	7.140.000,00		130.925,94	
10. Idem de Aeronáutica.....	17.045.000,00			
11. Gastos diversos e imprevistos.....	972.236,00			
12. Generales, Jefes y Oficiales en situación de reserva, retirados por Guerra y personal civil.....	18.620.000,00			
13. Lubrificantes, gomas, contadores, material eléctrico, gasolina y demás efectos de inmediato consumo para los automóviles del Ejército.....	2.910.000,00			
14. Industrias militares.....	8.873.320,00			
15. Obligaciones emanadas de la ley sobre Accidentes del trabajo.....	125.000,00	150.000,00		
<b>SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL</b>				
16. Asignación a la Junta Central de Vestuario para la implantación del nuevo régimen de adquisiciones.—Por una sola vez.....	5.000.000,00			
<b>CAPITULOS ADICIONALES</b>				
1.° Para satisfacer al Ayuntamiento de Málaga, sin producir salida material de fondos de las Cajas públicas, el importe de los alquileres y obras realizadas durante los años 1910 a 1915, en el edificio denominado "Fábrica La Aurora", arrendado para atenciones militares.				
2.° Para atender a los gastos de acción social, retiro obrero e imprevistos, derivados del servicio de industrias militares de Artillería.....				
3.° Para satisfacer a la Junta mixta de Urbanización y Acuartelamiento de Barcelona la aportación del Estado, correspondiente al Ejercicio económico en vigor.....				
4.° Para satisfacer deudas que las Unidades armadas tienen adquiridas con los contratistas de vestuario y equipo por obligaciones contraídas hasta 31 de Diciembre de 1926.....		10.200.000,00		
	840.349.712,18	10.850.000,00	1.148.534,32	
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas de salidas.....				29.723.144,39
	340.349.712,18	10.850.000,00	1.148.534,32	29.723.144,39
<b>SECCION QUINTA</b>				
<b>Ministerio de Marina.</b>				
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>				
1.° Personal.....	1.521.032,00			
2.° Material.....	57.218.080,60			

Aumentos por créditos suplementarios, extraordinarios y transferencias de créditos.	TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos líquidos	Obligaciones reconocidas y liquidadas	Pagos liquidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
10.252.408,00	218.836.156,56 1.197.811,00 150.000,00		218.836.156,56 1.197.811,00 150.000,00	218.836.156,56 1.158.305,38 150.000,00	210.785.697,62 1.156.204,08 150.000,00	8.050.458,94 101,28	41.505,61
	386.467,00 2.496.608,38 6.125.000,00 61.181.429,62 1.191.625,94 7.140.000,00 17.045.000,00 972.236,00	3.500.000,00	386.467,00 2.496.608,38 6.125.000,00 67.681.429,62 1.191.625,94 7.140.000,00 17.045.000,00 972.236,00	386.467,00 1.495.892,49 6.120.168,19 54.639.111,48 1.169.470,25 6.488.542,37 17.043.749,90 740.416,93	386.467,00 1.466.720,50 6.012.336,38 52.641.931,46 1.146.604,54 6.488.542,37 15.518.886,05 709.941,73	29.171,90 107.837,31 1.997.180,02 22.865,71	1.000.715,89 4.831,81 3.042.818,14 22.155,89 651.457,63 1.250,20 231.819,07
	18.620.000,00		18.620.000,00	18.414.254,52	17.822.699,45	591.565,07	205.745,43
3.353.150,00	2.910.000,00 11.726.470,00 275.000,00		2.910.000,00 11.726.470,00 275.000,00	2.910.000,00 6.368.524,44 226.423,52	2.474.370,98 5.751.898,77 226.010,16	435.629,02 616.625,67 383,36	5.357.945,56 48.576,41
	5.000.000,00		5.000.000,00	5.000.000,00		5.000.000,00	
178.333,33	178.333,33		178.333,33	178.333,33	178.333,33		
500.000,00	500.000,00		500.000,00	499.968,50	442.285,75	57.682,75	21,50
750.000,00	750.000,00		750.000,00	750.000,00	750.000,00		
	10.200.000,00		10.200.000,00	10.200.000,00		10.200.000,00	
15.033.891,33	366.882.137,83	3.500.000,00	363.382.137,83	352.773.781,74	321.108.954,17	28.664.830,57	10.608.353,09
	29.723.144,39		29.723.144,39	29.723.144,39	29.723.144,39		
15.033.891,33	396.605.282,22	3.500.000,00	393.105.282,22	382.496.929,13	353.832.098,56	28.664.830,37	10.608.353,09
20.000,00	1.521.032,00 57.238.080,00	20.000,00	1.501.032,00 57.238.080,00	1.467.308,23 55.871.347,44	1.396.845,69 55.031.379,94	10.463,28 830.968,40	93.726,72 1.366.732,54

CLASIFICACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley y otras especiales.		
<b>DEPARTAMENTOS, ARSENALES Y PROVINCIAS MARÍTIMAS</b>				
<i>Cada.</i>				
3.º Personal .....	8.937.724,00			
4.º Material .....	1.182.033,00			
5.º Cuerpos patentados, Cuerpos subalternos y situación de reserva .....	22.437.740,00			
<b>FUERZAS NAVALES</b>				
6.º Personal .....	19.444.154,00			
7.º Material .....	22.527.140,00	2.900.000,00		
<b>INFANTERÍA DE MARINA</b>				
8.º Personal .....	2.994.858,00			
9.º Material .....	634.786,00			
<b>OBSERVATORIO ASTRONÓMICO Y CENTROS DE INSTRUCCIÓN</b>				
10 Personal .....	3.262.795,00			
11 Material .....	2.121.463,00			
<b>GASTOS DIVERSOS</b>				
12 Personal .....	3.361.009,00			
13 Material .....	11.487.533,00			
14 Accidentes del trabajo.....		10.000,00		
<b>SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL</b>				
15. Concurrencia de la Marina a la Exposición Iberoamericana de Sevilla.....	200.000,00			
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>				
16. Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	1.469.931,75			
17. Idem que no tuvieron remanente en el ejercicio respectivo .....	182.715,70			
	<b>159.092.983,15</b>	<b>2.910.000,00</b>		
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas .....				13.074.353,00
	<b>159.092.983,15</b>	<b>2.910.000,00</b>		<b>13.074.353,00</b>
<b>SECCION SEXTA</b>				
<b>Ministerio de la Gobernación.</b>				
<b>Servicios de carácter permanente.</b>				
<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>				
1.º Personal .....	2.782.300,00			
2.º Beneficencia .....	502.162,75			
3.º Sanidad .....	1.044.410,00			
4.º Material .....	955.309,00			
5.º Moblaje y obras del Ministerio.....	60.000,00			
<b>Beneficencia.</b>				
6.º Gastos diversos.....	1.993.715,00			

Aumentos por créditos suplementarios, extraordinarios y transferencias de créditos.	TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos líquidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
75.000,00	9.012.724,00	400.000,00	8.612.724,00	7.686.345,84	7.283.356,03	402.969,81	926.378,10
700.000,00	1.882.033,00		1.882.033,00	1.128.489,24	978.217,77	155.271,47	768.649,70
	22.437.740,00	450.000,00	21.987.740,00	21.978.220,42	21.220.222,24	757.997,48	9.519,58
1.069.333,37	20.513.487,37		20.513.487,37	20.512.599,58	18.939.479,88	1.573.119,70	887,70
80.666,63	25.507.806,63	950.000,00	24.557.806,63	21.951.894,24	15.228.487,36	6.723.406,58	2.005.912,32
	2.994.858,00		2.994.858,00	2.947.588,55	2.888.845,10	58.743,45	47.269,45
	684.786,00		684.786,00	684.786,00	668.683,08	16.202,32	
175.000,00	3.262.795,00	175.000,00	3.087.795,00	2.764.550,76	2.616.831,10	148.713,66	823.244,22
	2.356.460,00		2.356.460,00	2.258.649,10	1.583.213,31	669.456,09	97.810,00
1.150.000,00	4.511.000,00		4.511.000,00	4.374.486,04	3.822.310,20	552.375,84	186.618,00
250.000,00	11.737.533,00		11.737.533,00	9.762.000,67	8.005.820,30	1.696.880,37	2.085.682,32
	10.000,00		10.000,00	6.420,12	5.480,59	889,58	3.879,88
200.000,00	400.000,00		400.000,00	400.000,00	400.000,00		
	1.469.931,75		1.469.931,75	1.469.931,75	1.446.458,84	28.474,91	
	182.716,70		182.716,70	142.851,25	142.851,25		29.865,45
3.720.000,00	165.722.983,45	1.995.000,00	163.727.983,45	155.287.469,28	141.657.886,39	13.629.582,89	8.440.519,17
	13.074.353,01		13.074.353,01	13.074.353,01	13.074.353,01		
3.720.000,00	178.797.336,46	1.995.000,00	176.802.336,46	168.361.822,29	154.732.239,40	13.629.582,89	8.440.519,17
20.000,00	3.802.300,00	9.750,00	3.792.550,00	3.691.898,24	3.637.391,24	4.506,90	100.051,76
	503.162,75		503.162,75	484.079,23	484.079,22		19.083,53
	1.044.410,00		1.044.410,00	925.862,29	925.862,29		118.547,71
80.000,00	1.035.309,00		1.035.309,00	1.028.789,21	1.025.040,56	3.748,65	6.519,79
	60.000,00		60.000,00	58.872,14	59.277,14	695,00	127,86
50.000,00	2.043.715,00		2.043.715,00	2.028.307,44	2.028.307,44		15.407,56

CLASIFICACION DE LOS GASTOS		CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
		Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley y otras especiales.		
<b>Caps.</b>	<b>Cantidad.</b>				
7.º	Material .....	2.913.959,00			
PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y DELINCUENCIA INFANTIL					
8.º	Consejo Superior y Tribunales para niños.....	1.039.959,00			
ADMINISTRACION PROVINCIAL					
Personal.					
9.º	Gobiernos civiles, Delegaciones, etc.....	1.329.326,50			
10	Vigilancia y Seguridad.....	32.058.340,00			
11	Sanidad .....	285.000,00			
12	Sanidad exterior.....	1.359.500,00			
Material.					
13	Gobiernos civiles y Delegaciones.....	329.750,00			
14	Alquileres y obras.....	400.000,00			
15	Vigilancia y Seguridad.....	3.309.300,00			
16	Sanidad .....	2.869.690,00			
17	Obligaciones impuestas.....	10.000,00			
18	GACETA DE MADRID y <i>Guta Oficial de España</i> .....	1.150.000,00			
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES					
19	Personal .....	135.500,00			
20	Material .....	51.000,00			
21	Palacio de Comunicaciones.....	442.500,00			
22	Locales .....	2.590.000,00			
CORREOS					
<i>Administración Central y Caja Postal de Ahorros.</i>					
23	Personal .....	3.481.800,00			
24	Material .....	66.000,00			
<i>Administración provincial.</i>					
25	Personal .....	35.580.500,00			
26	Material .....	763.480,00			
27	Gastos diversos.....	15.709.762,00			
28	Dietas, gratificaciones y gastos eventuales.....	912.000,00			
TELÉGRAFOS					
<i>Administración central.</i>					
29	Personal .....	1.938.250,00			
30	Material .....	58.000,00			
<i>Administración provincial.</i>					
31	Personal .....	26.151.500,00			
32	Material .....	900.000,00			
33	Gastos diversos y eventuales.....	10.719.561,25		2.244,39	
GUARDIA CIVIL					
34	Alquileres, dietas, pluses, transportes y automóviles....	6.806.760,00			
35	Personal .....	86.280.802,30			
36	Material .....	59.000,00			
37	Provisión de pienso y utensilios.....	4.372.657,69			
SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL					
<i>Correos.</i>					
38.	Construcción .....	1.333.333,09	1.290.987,00		
<i>Telégrafos.</i>					
39.	Reparación de cables y otros.....	1.019.999,00		14.032.309,81	

Aumentos por créditos suplementarios, extraordinarios y transferencias de créditos.	TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos liquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestados sobre las obligaciones reconocidas.
4	2.913.050,00		2.913.050,00	2.839.678,12	2.109.699,19	729.978,93	73.871,88
	1.039.050,00		1.039.050,00	1.039.011,06	1.039.011,06		38,94
9.259,00	1.338.586,50 32.053.340,00 385.000,00 1.369.500,00	450.000,00	1.338.586,50 31.603.340,00 385.000,00 1.369.500,00	1.249.851,25 31.205.135,90 377.355,27 1.288.748,23	1.247.882,18 31.194.139,92 876.329,77 1.276.952,03	2.109,07 10.995,98 1.025,50 11.796,20	88.735,35 403.204,16 789,77 80.751,77
1.090,00	330.750,00	500,00	330.250,00	330.080,32	329.247,00	833,32	160,68
	400.000,00		400.000,00	343.895,10	343.895,10		56.104,90
350.000,00	3.659.300,00		3.659.300,00	3.635.347,97	3.631.020,03	104.327,04	23.968,02
	2.869.690,00		2.869.690,00	2.789.606,80	2.573.616,66	215.990,14	80.088,80
	10.000,00		10.000,00	6.711,63	6.618,31	93,32	3.388,07
230.000,00	1.330.000,00		1.330.000,00	1.318.433,60	1.199.568,14	118.865,46	61.566,40
	135.500,00		135.500,00	127.467,73	127.259,40	208,33	8.033,27
	51.000,00		51.000,00	50.999,92	50.999,92		0,08
	442.500,00		442.500,00	442.495,89	442.495,89		4,11
	2.590.000,00		2.590.000,00	2.414.765,89	2.314.164,15	109.601,74	175.234,31
	3.481.800,00		3.481.800,00	3.408.783,80	3.408.220,15	563,65	73.016,20
	66.000,00		66.000,00	66.000,00	66.000,00		
	35.680.500,00		35.580.500,00	34.747.720,00	34.609.459,72	138.260,28	832.780,00
	763.480,00		763.480,00	745.577,25	737.917,25	7.660,00	17.908,75
2.600.000,00	18.309.762,00		18.309.762,00	17.235.935,05	13.087.166,33	4.148.768,72	1.073.826,05
	942.000,00		942.000,00	770.322,78	672.216,09	98.106,73	171.677,22
	1.988.250,00		1.988.250,00	1.819.320,82	1.819.298,60	22,22	138.929,18
	58.000,00		58.000,00	57.999,84	57.999,84		0,16
34.000,00	26.188.500,00	225.000,00	26.263.500,00	25.420.023,30	25.349.836,35	70.186,95	812.476,70
	900.000,00		900.000,00	892.613,12	888.813,12	3.800,00	7.386,88
625.000,00	11.376.805,64	9.000,00	11.367.805,64	10.747.003,35	6.823.855,43	4.923.147,92	620.802,29
	7.039.426,66	1.035.208,80	6.004.217,86	5.633.487,90	5.210.171,44	393.316,46	370.729,96
1.023.091,31	87.303.893,61		87.303.893,61	87.300.057,74	86.938.443,16	361.614,58	2.835,87
	59.000,00		59.000,00	58.998,28	58.998,28		1,72
550,83	4.373.208,43	200.000,00	4.173.208,43	4.173.208,43	3.770.417,23	402.791,20	
	2.623.920,00		2.623.920,00	2.623.920,00	2.623.920,00		
9.000,00	15.081.309,81		15.081.309,81	4.406.935,42	4.055.125,96	361.909,46	10.674.374,89

CLASIFICACION DE LOS GASTOS		CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
		Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley y otras especiales.		
<b>Capa.</b>	<i>Guardia civil.</i>				
40.	Reposiciones .....	85.000,00			
	<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>				
41.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	98.735,22			
	<b>CAPITULOS ADICIONALES</b>				
1.º	Para satisfacer los gastos inherentes al transporte de obreros españoles sin trabajo en Francia, desde la frontera a las regiones de su naturaleza.....				
2.º	Adquisición de instrumental operatorio para el Hospital de la Princesa, de esta Corte.....				
3.º	Para la reorganización de los servicios postales en el Principado de Andorra.....				
	<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>	255.491.054,62	1.290.587,00	14.034.554,20	
	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas .....				4.339.290,33
		255.491.054,62	1.290.587,00	14.034.554,20	4.339.290,33
<b>SECCION SEPTIMA</b>					
<b>Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.</b>					
<b>SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE</b>					
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>					
1.º	Personal .....	4.054.500,00			
2.º	Material de oficinas.....	167.500,00			
3.º	Gastos diversos.....	3.252.500,00			
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>					
<b>Primera Enseñanza.</b>					
4.º	Personal .....	111.214.500,00			
5.º	Material .....	8.409.500,00			
6.º	Gastos diversos.....	869.000,00			
<b>Segunda Enseñanza.</b>					
7.º	Personal .....	6.653.600,00			
8.º	Material y gastos diversos.....	1.085.700,00			
<b>Enseñanza superior.—Universidades.</b>					
9.º	Personal .....	7.954.050,00			
10	Material y gastos diversos.....	2.878.500,00			
<b>Escuelas especiales.</b>					
11	Personal .....	2.978.530,00			
12	Material y gastos diversos.....	719.560,00			
<b>Bellas Artes.</b>					
13	Personal .....	3.536.812,00			
14	Material y gastos diversos.....	1.176.250,00			
<b>Academias.</b>					
15	Personal .....	71.500,00			
16	Material .....	401.000,00			
<b>Archivos, Bibliotecas y Museos.</b>					
17	Personal .....	1.925.250,00			
18	Material y gastos diversos.....	605.250,00			

Aumentos por créditos suplementarios, extraordinarios y transacciones de créditos.	TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestados sobre las obligaciones reconocidas.
28.900,00	113.900,00		113.900,00	103.777,00	103.777,00		10.123,00
	98.735,22		98.735,22	98.735,22	87.598,89	11.186,33	
50.000,00	50.000,00		50.000,00	50.000,00	50.000,00		
50.000,00	50.000,00		50.000,00	50.000,00	50.000,00		
6.732,5	6.732,50		6.732,50	450,00	450,00		6.282,50
5.400.191,30	276.216.387,12	1.929.458,80	274.286.928,32	258.119.262,52	245.902.341,54	12.216.920,98	16.167.695,80
	4.339.290,33		4.339.290,33	4.339.290,33	4.339.290,83		
5.400.191,30	280.555.677,45	1.929.458,80	278.626.218,65	262.458.552,85	250.241.631,87	12.216.920,98	16.167.665,80
1.550,01	4.056.050,01 167.500,00 3.252.500,00		4.056.050,01 167.500,00 3.252.500,00	3.984.448,86 167.464,72 2.904.538,59	3.984.116,59 167.484,72 2.851.691,12	393,89 52.847,47	71.601,15 15,93 347.961,41
1.000.000,00	111.214.500,00 9.409.500,00 869.000,00	1.154.800,00	110.959.700,00 9.409.500,00 809.000,00	104.288.844,93 3.563.612,90 786.438,24	106.129.578,47 3.422.139,10 747.339,62	160.266,48 1.141.480,80 39.098,62	3.769.853,07 945.880,10 82.561,78
	6.653.600,00 1.085.700,00		6.653.600,00 1.085.700,00	6.387.987,71 634.128,14	6.382.978,80 619.128,14	5.008,91 18.000,00	265.612,29 451.571,69
	7.954.050,00 2.878.500,00	1.550,01	7.952.499,99 2.878.500,00	7.531.306,84 2.875.500,00	7.535.287,52 2.875.500,00	6.019,82	421.193,15 3.000,00
3.899,85	2.978.530,00 714.449,85	3.899,85	2.974.630,15 714.449,85	2.773.189,93 693.664,92	2.769.905,85 689.765,08	3.284,08 3.899,85	201.440,22 20.784,82
	3.536.612,00 1.176.250,00		3.536.612,00 1.176.250,00	3.225.127,07 1.155.978,38	3.197.119,14 1.151.348,38	28.007,93 4.680,00	811.484,83 20.271,62
	71.500,00 401.000,00		71.500,00 401.000,00	67.740,04 401.000,00	67.740,04 491.000,00		3.759,96
	1.925.250,00 665.250,00		1.925.250,00 605.250,00	1.871.948,50 522.832,53	1.871.840,99 499.931,95	22.901,20	51.400,19 32.417,45

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley y otras especiales.		
<b>Capa.</b>				
<i>Construcciones.</i>				
19 Personal .....	91.000,00			
20 Material y gastos diversos.....	49.590,00			
<i>Auxilios y subvenciones.</i>				
21 Subvenciones generales y especiales.....	1.316.800,00	2.298.688,93		
22 Accidentes del trabajo.....		5.900,00		
<b>SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL</b>				
23 Obras .....	858.930,00			
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>				
24 Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	91.799,98			
25 Idem id. y que no tuvieron remanente en el ejercicio respectivo .....	12.062,90			
	<b>169.369.145,88</b>	<b>2.303.688,93</b>		
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas .....				2.289.347,32
	<b>160.369.145,88</b>	<b>2.303.688,93</b>		<b>2.289.347,32</b>
<b>SECCION OCTAVA</b>				
<b>Ministerio de Fomento.</b>				
<b>SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTES</b>				
1.º Personal de las Dependencias y plantillas generales de los Cuerpos.....	21.691.915,00			
2.º Gastos de escritorio y material de oficina de las dependencias de la Administración central.....	186.600,00			
3.º Gastos de personal de las oficinas provinciales.....	5.864.595,00			
4.º Gastos de escritorio y material de las Idem id.....	518.650,00			
<i>Gastos diversos.</i>				
5.º Servicios generales y especiales.....	331.500,00			
<i>Agricultura y Montes.</i>				
6.º Servicios generales y especiales.....	1.375.450,00			
7.º Agricultura y Ganadería.....	4.133.160,00			
8.º Montes y Pesca.....	4.356.082,50			
9.º Minas e Industrias metalúrgicas.....	34.250,00			
10 Minas y Metalurgia.....	1.534.900,00			
<i>Servicios de Obras públicas y de Ferrocarriles y Tranvías.</i>				
11 Gastos generales, alquileres y habilitación.....	561.500,00			
12 Conservación de carreteras y caminos vecinales.....	45.354.391,00			
13 Ferrocarriles .....	4.725.900,00			
14 Obras y servicios hidráulicos.....	3.175.000,00			
15 Puertos, Faros y Balizas.....	2.805.000,00			
16 Accidentes del trabajo.....	10.000,00			
<b>SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL</b>				
17 Agricultura y Montes.....	2.319.000,00			
18 Minas e Industrias metalúrgicas.....	4.390.310,75			
19 Carreteras .....	96.196.306,91			
20 Caminos vecinales.....	26.775.000,00			
21 Puertos, Faros y Balizas .....	15.473.024,00			
22 Obras y servicios hidráulicos.....	23.280.350,00			
23 Obras públicas por contrata.....	309.000,00			

Aumentos por créditos suplementarios, extraordinarios y transferencias de créditos.	TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos líquidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestados sobre las obligaciones reconocidas.
25.000,00 4.800,00	119.000,00 54.000,00		119.000,00 54.000,00	114.113,61 42.661,57	99.253,21 38.857,42	14.860,40 3.804,16	4.886,39 11.838,48
19.078,41	3.634.567,34 5.000,00	19.078,41	3.615.488,93 5.000,00	3.551.066,09	3.519.887,68	31.178,41	64.422,84 5.000,00
125.000,00	983.000,00		983.000,00	897.818,28	895.729,49	12.078,79	85.181,72
	94.790,98 12.062,90		94.790,98 12.062,90	94.790,98 12.062,90	92.096,51 12.062,90	2.694,47	
1.179.328,27	163.852.163,08	1.179.328,27	162.672.834,81	155.549.194,16	154.001.799,97	1.547.394,19	7.123.640,65
	2.289.347,32		2.289.347,32	2.289.347,32	2.289.347,32		
1.179.328,27	166.141.510,40	1.179.328,27	164.962.182,13	157.838.541,48	156.291.147,29	1.547.894,19	7.123.640,65
100.000,00	21.794.915,00		21.794.915,00	21.199.701,67	21.116.001,19	80.700,48	596.213,33
2.500,00	186.600,00 5.867.085,00 518.650,00		186.600,00 5.867.085,00 518.650,00	186.099,89 5.655.825,88 496.928,07	183.099,89 5.588.274,53 483.707,85	67.551,85 18.215,72	8.500,11 211.260,12 21.726,93
65.000,00	396.500,00		396.500,00	351.209,41	285.862,66	65.346,75	45.290,59
249.000,00	1.575.450,00 4.133.160,00 4.356.082,50 34.250,00 1.783.900,00	75.000,00 125.000,00	1.500.450,00 4.008.160,00 4.356.082,50 34.250,00 1.783.900,00	1.496.337,98 3.748.077,48 3.948.223,04 5.380,00 1.714.138,89	1.486.282,75 3.622.945,14 3.918.987,52 5.880,00 1.706.666,09	10.055,23 125.132,34 29.235,52 7.467,80	4.112,09 260.602,52 407.859,16 28.870,00 69.766,11
2.000.000,00	564.500,00 47.354.394,00 4.725.900,00 3.349.000,00 2.865.000,00 10.000,00	500.000,00	564.500,00 46.854.394,00 4.725.900,00 3.349.000,00 2.865.000,00 10.000,00	494.767,01 46.533.787,20 4.636.573,00 2.425.571,98 2.418.690,13	455.616,26 45.781.862,76 4.634.323,00 2.409.087,98 2.220.437,81	39.148,75 751.924,44 2.250,00 16.484,00 198.252,32	69.732,99 320.603,82 89.327,00 923.428,00 446.309,81 10.000,00
800.000,00	2.619.000,00 4.390.340,75	100.000,00 249.000,00	2.519.000,00 4.141.340,75	2.475.726,02 2.357.527,06	2.169.973,37 2.242.964,99	365.752,65 114.562,07	43.270,98 1.783.813,09
8.650.000,00	99.046.306,94 26.775.000,00 15.473.024,00 23.486.850,00 300.000,00	500.000,00 1.840.000,00 1.067.500,00	98.546.306,94 26.775.000,00 14.183.024,00 22.868.850,00 300.000,00	89.106.044,24 26.770.680,52 6.483.071,36 14.233.043,64 14.896,04	80.689.517,68 26.770.650,52 5.856.275,90 14.077.714,99 14.896,04	8.416.526,56 626.795,46 153.368,65	9.440.262,76 4.340,18 7.049.962,64 8.135.766,38 285.102,96

CLASIFICACION DE LOS GASTOS		CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
		Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley y otras especiales.		
<b>Capa. Subsistencias.</b>					
24	Liquidación de obligaciones.....	50.000,00			
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>					
25	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	39.591,81			
<b>CAPITULOS ADICIONALES</b>					
1.º	Dotación a los organismos de régimen autónomo.....	35.757.550,00			
2.º	Entregas a la Caja ferroviaria del Estado.....		18.569.452,61		
3.º	Para satisfacer primas de compensación a los productores de carbón nacional.....				
4.º	Para auxilio de carácter reintegrable al Sindicato de productores libres de mineral de plomo.....				
5.º	Para satisfacer a la Compañía Minera Anglohispana, para el subsidio concedido a los productores de carbón, correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre de 1926.....				
6.º	Para satisfacer las primas de compensación devengadas por los productos de carbón nacional en los meses de Abril y Mayo de 1926 y Febrero de 1927.....				
		291.446.047,00	18.569.452,61		
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>					
	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas .....				7.725.762,49
		291.446.047,00	18.569.452,61		7.725.762,49
<b>SECCION NOVENA</b>					
<b>Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.</b>					
1.º	Personal .....	5.543.557,50			
2.º	Material y alquileres.....	1.404.150,00			
3.º	Servicios regionales y provinciales.....	142.700,00			
4.º	Gastos diversos.....	1.971.750,00			
5.º	Auxilios y subvenciones.....	2.802.300,00			
6.º	Organismos dependientes e afechos al Ministerio.....	10.222.624,46	4.491.141,99	539.603,53	
7.º	Inspección del trabajo.....	822.624,76			
8.º	Exposiciones .....	90.000,00			
		23.100.706,72	4.491.141,99	539.603,53	
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>					
	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas .....				3.464.795,87
		23.100.706,72	4.491.141,99	539.603,53	3.464.795,87
<b>SECCION DECIMA</b>					
<b>Ministerio de Hacienda.</b>					
<b>Servicios de carácter permanente.</b>					
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>					
1.º	Personal .....	622.500,00			
2.º	Material .....	565.202,00			
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>					
3.º	Personal .....	674.000,00			
4.º	Material .....	727.535,00			
<b>Establecimientos fabriles al servicio de la Hacienda.</b>					
5.º	Personal .....	3.900,00			
6.º	Material .....	1.683,00			

Aumentos por créditos suplementarios, extraordinarios y transferencias de créditos.	TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos líquidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestados sobre las obligaciones reconocidas.
	50.000,00		50.000,00	35.000,00	35.000,00		15.000,00
	39.591,81		39.591,81	39.591,81	31.061,51	8.530,30	
	25.757.550,00	2.000.000,00	23.757.550,00	23.579.471,82	23.579.471,82		178.078,18
	18.569.452,61		18.569.452,61	18.569.452,61	18.569.452,61		
1.157.076,00	1.157.076,00		1.157.076,00	1.155.010,50	1.155.010,50		2.065,50
1.500.000,00	1.500.000,00		1.500.000,00	1.500.000,00	1.232.855,93	267.144,07	
7.467,60	7.467,60		7.467,60	7.467,60	7.467,60		
4.338.345,51	4.338.345,51		4.338.345,51	4.338.345,51	1.110.461,41	3.227.884,10	
<b>12.959.389,11</b>	<b>322.974.888,72</b>	<b>5.956.500,00</b>	<b>317.018.388,72</b>	<b>285.970.640,36</b>	<b>271.381.311,80</b>	<b>14.689.329,56</b>	<b>31.047.343,36</b>
	7.725.762,49		7.725.762,49	7.725.762,49	7.725.762,49		
<b>12.959.389,11</b>	<b>330.700.651,21</b>	<b>5.956.500,00</b>	<b>324.744.151,21</b>	<b>293.696.402,85</b>	<b>279.107.074,29</b>	<b>14.589.328,56</b>	<b>31.047.343,36</b>
	5.543.557,50		5.543.557,50	5.290.478,80	5.267.221,18	23.257,62	253.078,70
25.000,00	1.429.150,00		1.429.150,00	1.375.481,39	1.279.143,81	96.337,58	53.668,61
	142.700,00		142.700,00	139.088,26	138.754,93	333,33	3.611,74
9.000,00	1.980.750,00		1.980.750,00	1.957.210,50	1.855.188,19	102.028,40	23.533,41
80.000,00	2.882.300,00		2.882.300,00	2.801.000,17	1.760.478,13	840.522,05	281.299,82
	15.353.369,98	140.000,00	15.213.369,98	14.069.234,45	14.069.009,45	225,00	1.144.125,53
3.420,70	827.045,46		827.045,46	807.849,52	807.849,52		19.195,94
26.000,00	116.000,00		116.000,00	115.150,80	115.150,80		849,20
<b>143.420,70</b>	<b>28.274.872,94</b>	<b>140.000,00</b>	<b>28.134.872,94</b>	<b>26.855.499,98</b>	<b>25.292.796,00</b>	<b>1.062.703,98</b>	<b>1.779.372,94</b>
	2.464.795,87		2.464.795,87	2.464.795,87	2.464.795,87		
<b>143.420,70</b>	<b>30.739.668,81</b>	<b>140.000,00</b>	<b>30.599.668,81</b>	<b>28.820.295,85</b>	<b>27.757.591,87</b>	<b>1.062.703,98</b>	<b>1.779.372,94</b>
	622.500,00		622.500,00	611.548,00	597.487,33	14.058,67	10.951,99
	555.202,00		555.202,00	555.100,75	555.100,75		101,25
	674.000,00	15.500,00	658.500,00	649.792,08	636.884,81	42.907,27	8.607,19
14.750,00	742.275,00		742.275,00	742.275,00	727.561,91	14.713,09	
	3.900,00		3.900,00	3.900,00	3.900,00		
	1.683,00		1.683,00	1.683,00	1.683,00		

CLASIFICACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
	Por la ley de Presupuestos:	Por disposiciones de la misma ley y otras especiales.		
<b>Gastos comunes a la Administración central y provincial.</b>				
<b>Caja.</b>				
1. Personal general administrativo y técnico.....	27.917.750,00			
2. Viáticos y comisiones del servicio.....	160.000,00			
3. Gastos de viaje de los funcionarios.....	40.000,00			
4. Gastos de movimiento de fondos.....	3.200.000,00			
5. Compra y composición de mobiliario.....	120.000,00			
6. Gastos diversos.....	937.865,00	580.699,79		
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>				
13 Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	11.997,94			
14 Idem correspondientes a ejercicios en los cuales no se anuló remanente.....	461,79			
	<b>34.572.884,73</b>	<b>580.699,79</b>		
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....				338.520,54
	<b>34.572.884,73</b>	<b>580.699,79</b>		<b>338.520,54</b>
<b>SECCION UNDECIMA</b>				
<b>Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.</b>				
<b>Servicios de carácter permanente.</b>				
1. Premios de cobranza de las contribuciones e impuestos.....	12.735.000,00	3.280.758,21		
2. Catastro.....	5.663.630,00			
<b>FABRICA NACIONAL DE LA MONEDA Y TIMBRE</b>				
<b>Gastos de acuñación de moneda.</b>				
1. Personal técnico, administrativo y obrero.....	368.500,00	7.802,97		
2. Material.....	86.525,00			
<b>GASTOS DE FABRICACIÓN DE EFECTOS TIMBRADOS</b>				
5. Personal técnico, administrativo y obrero.....	1.135.000,00			
6. Material.....	1.250.000,00			
<b>Gastos comunes a la acuñación de la moneda y a la fabricación de efectos timbrados.</b>				
7. Personal técnico, administrativo y obrero.....	780.000,00			
8. Material.....	245.000,00			
9. Labores especiales.....	655.000,00			
<b>DELEGACIONES REALES PARA LA REPRISION DEL CONTRABANDO Y LA DEFRAUDACION</b>				
10 Personal.....	51.627,48			
11 Material.....	20.000,00			
<b>CUERPO DE CARABINEROS</b>				
12 Personal.....	15.693.218,95			
13 Material.....	278.760,00			
14 Gastos diversos.....	6.519.757,75			
<b>CONTRIBUCIONES DIRECTAS</b>				
15 Gastos de la contribución territorial.....	30.000,00	1.600.178,29		
16 Idem de la Idem Industrial.....	1.150.000,00			
17 Idem de la Idem de Utilidades.....	1.670.000,00			
18 Idem del impuesto de Derechos Reales y transmisión de bienes.....	1.450.000,00			
19 Gastos de investigación en general.....	270.090,00			
20 Idem de escuelas personales.....				

Aumentos por créditos suplementarios, extraordinarios y transferencias de créditos.	TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos líquidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
4.000,00	27.521.750,00	66.208,00	27.463.542,00	26.884.220,98	26.709.299,98	174.921,00	569.321,02
	160.000,00		160.000,00	160.000,00	72.601,25	87.398,75	
2.000,00	43.000,00		43.000,00	43.000,00	29.443,86	13.556,14	
	3.200.000,00		3.200.000,00	1.864.433,66	1.646.845,67	217.587,99	1.335.566,34
84.000,00	204.000,00		204.000,00	204.000,00	144.487,00	59.513,00	
4.208,00	1.522.772,79	12.000,00	1.510.772,79	1.352.751,07	1.249.395,66	103.365,41	158.021,72
	11.997,94		11.997,94	11.988,94	11.988,94		9,00
	461,79		461,79	461,79	461,79		
109.958,00	35.263.542,52	95.708,00	35.167.834,52	33.085.153,27	32.357.131,95	728.021,32	2.082.681,25
	338.520,54		338.520,54	338.520,54	338.520,54		
109.958,00	35.602.063,06	95.708,00	35.506.355,06	33.423.673,81	32.695.652,49	728.021,32	2.082.681,25
241.065,00	16.015.758,21	110.000,00	16.015.758,21	16.015.758,21	16.015.758,21	421.056,38	
	5.904.695,00		5.794.695,00	5.794.095,00	5.873.638,62		
5.000,00	368.500,00		368.500,00	367.922,91	336.328,76	31.594,15	577,09
	94.327,97		94.327,97	81.084,79	54.893,29	26.191,50	13.248,18
	1.135.000,00		1.135.000,00	978.188,88	869.537,59	108.650,79	156.811,02
10.000,00	1.260.000,00	62.000,00	1.198.000,00	1.198.929,62	1.054.195,48	189.734,14	4.070,33
15.000,00	795.000,00		795.000,00	764.757,43	710.980,09	73.777,34	10.242,57
40.000,00	285.000,00	8.000,00	277.000,00	276.605,06	215.973,33	60.631,73	394,94
	665.000,00		665.000,00	613.050,15	308.686,08	304.364,07	51.949,88
	437.627,48		437.627,48	429.793,22	394.034,55		7.834,26
	29.000,00		29.000,00	28.955,11	28.955,11		44,89
	45.693.218,95		45.693.218,95	45.693.218,95	45.432.468,34	260.750,61	
	248.760,00		248.760,00	248.760,00	238.699,38	10.060,62	
458.866,10	6.973.643,85		6.973.643,85	6.973.643,85	6.503.182,72	170.461,13	
	1.633.118,29		1.633.118,29	1.624.809,42	1.624.809,42		8.308,87
	550.000,00		550.000,00	527.702,71	527.702,71	17.571,09	22.297,29
	649.000,00		649.000,00	626.000,00	561.917,51		60.511,40
	45.000,00		45.000,00	45.000,00	45.000,00		
17.999,12	273.799,12		273.799,12	273.735,11	206.581,88	67.153,23	64,01

CLASIFICACION DE LOS GASTOS		CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
		Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley y otras especiales.		
<b>Caps. CONTRIBUCIONES INDIRECTAS</b>					
21	Gastos de la Renta de Aduanas.....	622.000,00	0		
22	Idem del Timbre del Estado.....	9.600.000,00			
23	Idem del impuesto sobre la pólvora y mezclas explo- sivas.....	40.000,00			
<b>MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMIN- ISTRACION</b>					
24	Gastos de Administración del Monopolio de cerillas.....	27.200.000,00			
25	Comisiones y gastos de Loterías.....	8.580.000,00	433.342,87		
<b>PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO</b>					
26	Gastos de administración e investigación.....	107.500,00			
<b>IMPRESIONES Y ENCUADERNACIONES</b>					
27	Servicios del Ministerio y Centros.....	376.000,00			
28	Créditos a favor de las Corporaciones locales.....		901.368,79		
29	Alquileres.....	668.000,00			
30	Para preparar, y en su caso implantar, la reforma tri- butaria.....	75.000,00			
<b>SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL</b>					
31	Permutas y obras de reparación de edificios.....	654.090,00			
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>					
32	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	1.586,47			
<b>CAPÍTULOS ADICIONALES</b>					
1.º	Gastos del Comité oficial de Seguros.....		92.013,55		
2.º	Para devolver a la Compañía "Ferrocarriles de Catalu- ña, S. A." lo ingresado por impuesto de Transportes, correspondiente a los ejercicios de 1921-22 y 1922-23, en virtud de expediente de defraudación, revocado por Real orden de 3 de Enero de 1925.....		10.000,00		
3.º	Cuerpo de Carabineros.—Accidentes del trabajo.....				
4.º	Adquisición de 21 electromotores para la Fábrica Na- cional de la Moneda y Timbre.....				
5.º	Para devolver a la Compañía Hispano Americana de Electricidad el ingreso indebido por la contribución de Utilidades sobre sus beneficios del año 1921.....				
		126.816.105,65	6.328.394,68		
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>					
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....					12.160.363,29
		126.816.105,65	6.328.394,68		12.160.363,29
<b>SECCION DUODECIMA</b>					
<i>Participación de Corporaciones y particulares en ingresos del Estado.</i>					
<b>CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL</b>					
<i>Riqueza rústica.</i>					
1.º	5 por 100 cobrado a las Diputaciones provinciales sobre las cuotas que perciba del Estado.....	3.000.000,00	762.352,29		
<i>Riqueza urbana.</i>					
2.º	Para abonar a los Ayuntamientos en que se ha supri- mido el impuesto de Consumos el 20 por 100 sobre las cuotas que perciba el Estado.....	16.750.000,00	2.441.270,68		
<b>CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL</b>					
3.º	Para abonar a los Ayuntamientos en que se ha supri- mido el impuesto de Consumos el 20 por 100 sobre las cuotas que perciba el Estado.....	24.415.000,00	2.709.242,89		

Aumentos por créditos suplementarios, extraordinarios y transferencias de créditos.	TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos líquidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestados sobre las obligaciones reconocidas.
	622.000,00		622.000,00	622.000,00	541.417,47	80.582,53	
	9.600.000,00		9.600.000,00	8.983.799,20	8.983.799,20		616.200,80
	40.000,00		40.000,00	1.663,43	1.663,43		38.336,57
	27.200.000,00		27.200.000,00	23.139.454,07	15.294.957,15	7.814.496,92	4.060.345,93
	9.013.342,87		9.013.342,87	8.828.114,20	8.820.201,70	7.812,50	185.228,67
6.775,00	114.275,00		114.275,00	92.359,00	77.976,18	14.382,87	21.916,00
	376.000,00		376.000,00	376.267,50	345.723,71	29.638,79	632,60
30.000,00	901.358,79		901.358,79	901.358,79	901.358,79		
	698.000,00		698.000,00	698.000,00	642.032,82	54.917,18	
	75.000,00	50.000,00	25.000,00	25.000,00	1.800,00	23.200,00	
345.750,00	999.750,00		999.750,00	999.750,00	537.396,16	462.353,84	
	1.586,47		1.586,47	1.548,21	1.548,21		38,26
	92.018,55		92.018,55	92.013,55	92.013,55		
446.455,59	446.455,59		446.455,59	446.455,59	446.455,59		
	10.000,00		10.000,00	130,30	130,30		9.869,70
115.000,00	115.000,00		115.000,00	30.000,00	30.000,00		85.000,00
452.188,27	452.188,27		452.188,27	452.188,27	452.188,27		
2.164.919,08	183.809.419,41	230.000,00	183.579.419,41	128.220.300,63	117.676.160,55	10.545.140,08	5.359.118,78
	13.160.363,29		13.160.363,29	13.160.363,29	13.160.363,29		
2.164.919,08	146.969.782,70	230.000,00	146.739.782,70	141.380.663,92	130.835.523,84	10.545.140,08	5.359.118,78
	8.762.332,29		8.762.332,29	8.762.332,29	8.762.332,29		
	19.191.270,68		19.191.270,68	19.191.270,68	19.191.270,68		
	27.124.343,30		27.124.343,30	27.124.343,30	27.124.343,30		

CLASIFICACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley y otras especiales.		
<b>DERECHOS REALES Y TRANSMISIÓN DE BIENES</b>				
<i>Cada.</i>				
4.º Para abonar a las Diputaciones provinciales la equivalencia del suprimido recargo del 20 por 100 sobre el mismo .....	8.607.769,80			
TIMBRE DEL ESTADO				
5.º Para abonar a las Diputaciones provinciales la equivalencia del suprimido recargo del 20 por 100 sobre el mismo y para premios a partícipes de multas.....	8.262.266,86	387.442,43		
LOTERIAS				
6.º Ganancias a los jugadores, subvenciones a Corporaciones por rifas suprimidas y entregas a la Asamblea Nacional de la Cruz Roja y demás partícipes en los productos del 29.º sorteo.....	252.960.580,00	805.235,00		
CAPITULO ADICIONAL				
Unico. Patente nacional de circulación de automóviles. Entregas a las diversas entidades en sustitución de los impuestos refundidos en ella.....			9.074.148,81	
	318.995.616,68	16.279.772,60		
<b>SECCION DECIMOTERCERA</b>				
<i>Acción en Marruecos.</i>				
PRESIDENCIA				
<i>Dirección general de Marruecos y Colonias.</i>				
1.º Personal .....	431.500,00			
2.º Material .....	43.600,00			
<i>Consulado general en Tánger.</i>				
3.º Personal .....	182.900,00			
4.º Material .....	28.300,00			
<i>Instrucción pública.</i>				
5.º Personal .....	167.420,00			
6.º Material y subvenciones.....	38.390,00			
<i>Sanidad.</i>				
7.º Hospital y Laboratorio en Tánger y otros gastos.....	202.000,00			
8.º Gastos diversos.....	721.038,00	9.111.584,54		
<i>Comercio e Industria.</i>				
9.º Subvenciones y servicios generales.....	24.000,00			
10 Fuerzas militares.....	33.530.437,45			
EJERCICIOS CERRADOS				
11 Obligaciones que carecen de crédito legislativo y no tuvieron remanente en el ejercicio respectivo.....	41.501,43			
	35.411.686,88	9.111.584,54		
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas .....	85.411.686,88	9.111.584,54		
			12.669.124,98	
				12.669.124,98

Aumentos por créditos suplementarios, extraordinarios y transferencias de créditos.	TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	B. Créditos liquidados.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre reconocidas las obligaciones.
	8.607.769,80		8.607.769,80	8.607.769,68	8.607.769,68		0,12
	8.649.709,29		8.649.709,29	8.301.058,85	8.301.056,85		348,65
	253.865.815,00		253.865.815,00	253.865.815,00	253.765.063,89	100.751,11	
	9.074.148,81		9.074.148,81				9.074.148,81
	<u>335.275.389,26</u>		<u>335.275.389,26</u>	<u>325.862.587,89</u>	<u>325.751.836,78</u>	<u>100.751,11</u>	<u>9.422.801,37</u>
	431.500,00		431.500,00	431.500,00	418.096,61	13.403,39	
	43.600,00		43.600,00	43.600,00	43.176,00	424,00	
	182.900,00		182.900,00	182.900,00	124.865,65	58.034,35	
	28.300,00		28.300,00	28.300,00	20.054,32	8.245,68	
	167.420,00		167.420,00	167.420,00	141.689,89	25.730,11	
	38.390,00		38.390,00	38.390,00	23.894,08	14.495,92	
	202.600,00		202.600,00	202.600,00	90.047,51	112.552,49	
	9.832.622,54		9.832.622,54	9.832.622,54	6.790.408,26	3.042.214,28	
	24.000,00		24.000,00	24.000,00	20.000,00	4.000,00	
	33.530.437,45		33.530.437,45	33.530.437,45	14.756.219,91	18.774.217,54	
	41.501,43		41.501,43	41.501,43	40.954,17	547,26	
	<u>44.523.271,42</u>		<u>44.523.271,42</u>	<u>44.523.271,42</u>	<u>22.469.406,40</u>	<u>22.053.865,02</u>	
	12.663.124,33		12.663.124,33	12.663.124,33	12.663.124,33		
	<u>57.186.395,75</u>		<u>57.186.395,75</u>	<u>57.186.395,75</u>	<u>35.132.530,73</u>	<u>22.053.865,02</u>	

CLASIFICACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley y otras especiales.		
<b>Cap. MINISTERIO DE LA GUERRA</b>				
<i>Servicios de carácter permanente.—Personal y material.</i>				
1.º Cuerpos armados y dependencias militares.....	137.485.715,16			
2.º Devengos correspondientes a familias de indígenas fallecidos .....	100.000,00			
<b>DIVERSOS</b>				
3.º Servicios de Artillería .....	1.366.000,00		1.106,25	
4.º Servicios de Ingenieros .....	10.425.000,00		266.824,31	
5.º Servicios de Intendencia, derechos y propiedades del Estado .....	94.988.457,71			
6.º Servicios de Sanidad Militar.....	1.937.000,00		250.000,00	
7.º Servicios de Cra caballar y Remonta.....	3.852.800,00			
8.º Servicios de Aeronáutica.....	3.090.000,00			
9.º Gastos diversos e imprevistos.....	425.000,00			
10 Accidentes del trabajo.....	50.000,00	100.000,00		
<b>CAPITULO ADICIONAL</b>				
Único. Para establecimiento de un Sanatorio en Ceuta y sostenimiento del mismo.....				
	253.719.972,87	100.000,00	517.930,56	
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas .....				23.071.138,64
	253.719.972,87	100.000,00	517.930,56	23.071.138,64
<b>MINISTERIO DE MARINA</b>				
<b>FUERZAS NAVALES</b>				
<i>Personal.</i>				
1.º Asignación de residencia al mismo.....	411.083,00			
<b>CAPITULOS ADICIONALES</b>				
<b>FUERZAS DEL RESGUARDO MARITIMO</b>				
1.º Personal .....	1.182.744,00			
2.º Material .....	339.600,00			
	2.483.427,00			
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas .....				348.021,69
	2.483.427,00			348.021,69
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>				
Único. Guardia Civil .....	3.443.167,69			
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas .....				126.618,24
	3.443.167,69			126.618,24
<b>MINISTERIO DE FOMENTO</b>				
Único. Obras públicas.....	228.000,00			
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas .....				2.500,00
	228.000,00			2.500,00

Aumentos por créditos suplementarios, extraordinarios y transferencias de créditos.	TOTAL	Créditos anulados y transferidos	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos líquidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
9.219.453,00	146.765.168,16		146.765.168,16	146.760.462,64	137.911.531,48	9.388.931,18	4.705,52
	100.000,00		100.000,00	100.000,00	98.093,37	1.906,63	
10.979.299,00	12.346.405,25		12.346.405,25	5.805.600,35	5.770.902,06	84.698,29	6.540.804,90
19.426.412,99	30.118.236,31		30.118.236,31	28.144.816,48	27.622.005,42	522.811,06	1.973.419,83
15.490.578,50	110.479.036,21		110.479.036,21	99.441.075,73	93.183.281,37	6.257.794,36	11.037.960,49
100.000,00	2.287.000,00		2.287.000,00	2.127.367,29	1.952.795,88	174.571,41	159.632,71
1.703.460,00	5.561.200,00		5.561.200,00	5.542.700,94	5.542.700,94		18.499,06
6.732.705,63	9.822.705,63		9.822.705,63	7.833.009,00	4.287.345,04	3.595.663,96	1.989.698,68
	425.000,00		425.000,00	229.560,97	221.543,54	8.017,43	196.439,08
	150.000,00		150.000,00	74.390,51	74.390,51		75.609,49
130.000,00	130.000,00		130.000,00	130.000,00		130.000,00	
63.786.848,13	318.124.751,56		318.124.751,56	296.128.983,91	276.014.589,59	20.114.394,32	21.995.767,65
	23.071.138,64		23.071.138,64	23.071.138,64	23.071.138,64		
63.786.848,13	341.195.890,20		341.195.890,20	319.200.122,55	299.085.728,23	20.114.394,32	21.995.767,65
	411.083,00		411.083,00	373.834,80	371.783,14	2.051,75	37.248,11
	1.182.744,00	75.000,00	1.107.744,00	1.059.722,77	1.047.116,75	12.606,02	48.021,23
	889.600,00		889.600,00	724.018,05	606.268,54	118.749,51	165.581,95
	2.483.427,00	75.000,00	2.408.427,00	2.157.575,71	2.024.168,43	133.407,28	250.851,29
	348.021,69		348.021,69	348.021,69	348.021,69		
	2.831.448,69	75.000,00	2.756.448,69	2.505.597,40	2.372.190,12	183.407,28	250.851,49
	3.443.167,69		3.443.167,69	3.443.167,69	3.304.142,13	139.025,56	
	126.618,24		126.618,24	126.618,24	126.618,24		
	3.569.785,93		3.569.785,93	3.569.785,93	3.480.760,37	189.025,56	
	228.000,00		228.000,00	43.277,29	88.349,31	4.928,18	184.722,71
	2.500,00		2.500,00	2.500,00	2.500,00		
	230.500,00		230.500,00	45.777,29	40.849,31	4.928,18	184.722,71

CLASIFICACION DE LOS GASTOS		CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
		Por la ley de Presupuestos.	Por disposición de la misma ley y otras especiales.		
<b>Capa. RESUMEN DE LA SECCION 13</b>					
Presidencia .....	35.411.636,83	9.111.584,54			12.665.124,33
Ministerio de la Guerra.....	253.719.972,87	100.000,00		517.930,56	23.671.138,61
Idem de Marina .....	2.483.427,00				348.021,69
Idem de la Gobernación.....	3.443.167,69				126.618,24
Idem de Fomento .....	228.000,00				2.500,00
	<b>295.286.254,44</b>	<b>9.211.584,54</b>		<b>517.930,56</b>	
<b>SECCIÓN DECIMOCUARTA</b>					
POSESIONES ESPAÑOLAS DEL AFRICA OCCIDENTAL					
Art. 100. Suma con que debe contribuir el Tesoro de la Península para atender a los gastos de las Posesiones españolas del Africa occidental durante el ejercicio económico de 1927, o sea el importe de la diferencia entre los gastos y los ingresos calculados en el presupuesto especial de dichas Posesiones.....					3.371.522,29
<b>SECCIÓN DECIMOQUINTA</b>					
OBLIGACIONES A EXTINGUIR DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
<i>Presidencia del Consejo de Ministros.</i>					
1.º Personal excedente y a extinguir.....	5.885.333,34				
<i>Ministerio de Estado.</i>					
2.º Personal excedente.....	53.090,00				
<i>Ministerio de Gracia y Justicia.</i>					
3.º Personal excedente y a extinguir.....	1.530.886,66				
4.º Asignaciones de material a extinguir.....	14.270,00				
<i>Ministerio de la Guerra.</i>					
5.º Personal a amortizar y a extinguir.....	15.499.777,50				
<i>Ministerio de Marina.</i>					
6.º Personal excedente y a extinguir.....	2.758.018,00				
<i>Ministerio de la Gobernación.</i>					
7.º Guardia civil.—Personal en situación de disponibilidad.	190.000,00				
<i>Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.</i>					
8.º Personal excedente y a extinguir.....	277.170,00				
<i>Ministerio de Fomento.</i>					
9.º Personal excedente y a extinguir.....	16.414.135,00				
<i>Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.</i>					
10 Personal de Estadística a extinguir.....	157.000,00				
<i>Ministerio de Hacienda.</i>					
11 Personal sobrante de plantilla a extinguir.....	1.190.600,00				
<i>Cuerpo de Carabineros.</i>					
12 Personal a extinguir.....	1.977.502,00				
<i>Clases pasivas.</i>					
13 Excedentes .....	140.000,00				
	<b>46.087.492,50</b>				

Aumentos por créditos suplementarios, extraordinarios y transferencias de créditos.	TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos liquidados.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidados.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestados sobre las obligaciones reconocidas.
63.786.818,13	57.186.395,75 341.195.890,20 2.831.448,69 3.569.785,93 230.500,00	75.000,00	57.186.395,75 341.195.890,20 2.756.448,69 3.569.785,93 230.500,00	57.186.395,75 319.200.122,55 2.505.597,40 3.569.785,93 45.777,29	35.132.530,73 299.085.728,23 2.372.190,12 3.430.760,37 40.849,11	22.053.865,02 20.114.394,32 133.407,28 139.025,58 4.928,18	21.995.707,55 250.851,50 184.722,71
63.786.818,13	405.014.020,57	75.000,00	404.939.020,57	352.507.678,92	340.062.058,56	42.445.620,36	22.431.241,06
	3.374.522,20		3.374.522,20	3.374.522,15	3.374.522,15		3906
	5.885.333,34		5.885.333,34	5.109.679,04	6.090.087,58	19.591,46	775.654,30
	53.000,00		53.000,00	53.000,00	33.799,96	19.200,04	
	1.530.886,66 14.270,00	35.981,88	1.494.904,78 14.270,00	810.535,14 11.132,14	810.535,11 11.090,89	41,25	684.200,04 3.137,36
1.000.000,00	16.499.777,50		16.499.777,50	16.499.777,50	16.301.763,30	198.014,20	
	2.758.018,00	300.000,00	2.458.018,00	1.182.670,22	1.122.574,44	60.095,78	1.275.347,78
	190.000,00	50.000,00	140.000,00	140.000,00	125.672,37	14.327,63	
	277.170,00		277.170,00	259.850,22	259.850,22		17.319,78
	16.414.135,00		16.414.135,00	15.716.541,35	15.745.096,80	1.444,55	667.593,65
	157.000,00		157.000,00	130.988,15	130.988,15		26.011,85
	1.190.600,00		1.190.600,00	940.227,98	938.557,15	1.670,83	250.372,02
	1.977.302,00		1.977.302,00	1.973.225,11	1.721.815,69	251.409,42	4.076,60
	140.000,00		140.000,00	123.211,70	123.211,70		16.788,31
1.000.000,00	47.087.492,50	385.981,88	46.701.510,62	42.980.838,64	42.415.043,48	565.795,16	3.720.671,83

CLASIFICACION DE LOS GASTOS

RESUMEN

de obligaciones de los Departamentos ministeriales

Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros.....	24.789.901,98			
Idem 2.ª—Ministerio de Estado.....	18.158.176,91	1.215.605,83		572.936,57 4.198.739,02
Idem 3.ª—Idem de Gracia y Justicia:				
Obligaciones civiles.....	36.781.585,47	7.467.790,00	859.840,31	2.161.953,98
Idem eclesiásticas.....	62.732.435,52			56.844,73
Idem 4.ª—Ministerio de la Guerra.....	340.349.712,18	10.350.000,00	-1.146.534,32	29.723.144,39
Idem 5.ª—Idem de Marina.....	159.092.983,45	2.910.000,00		13.074.353,01
Idem 6.ª—Idem de la Gobernación.....	255.491.054,62	1.290.587,00	14.034.554,20	4.339.290,33
Idem 7.ª—Idem de Instrucción pública.....	160.369.145,88	2.303.688,93		2.289.347,32
Idem 8.ª—Idem de Fomento.....	291.446.047,00	18.569.452,61		7.725.762,49
Idem 9.ª—Idem de Trabajo, Comercio e Industria.....	23.100.706,72	4.491.141,93	539.603,53	2.464.795,87
Idem 10.—Idem de Hacienda.....	34.572.884,73	580.693,79		328.520,54
Idem 11.—Gastos de las Contribuciones y Rentas pú- blicas.....	125.316.105,65	6.328.394,68		13.160.363,29
Idem 12.—Participación de Corporaciones y particu- lares en ingresos del Estado.....	318.995.616,66	16.279.772,60		
Idem 13.—Acción en Marruecos.....	295.286.254,44	9.211.584,54	517.930,56	36.211.402,90
Idem 14.—Ponencias españolas del Africa occidental	3.374.522,20			
Idem 15.—Obligaciones al extinguir de los Departa- mentos ministeriales.....	46.087.492,50			
	<b>2.190.944.625,91</b>	<b>80.998.717,97</b>	<b>17.100.462,92</b>	<b>116.317.504,44</b>

RESUMEN GENERAL

Obligaciones generales del Estado.....	948.496.527,84	313.586.002,61		309.829.883,69
Idem de los Departamentos ministeriales.....	2.190.944.625,91	80.998.717,97	17.100.462,92	116.317.504,44
	<b>3.139.441.153,75</b>	<b>394.584.720,58</b>	<b>17.100.462,92</b>	<b>426.147.388,13</b>

RECURSOS MUNICIPALES

PRESUPUESTO CORRIENTE

Recargos sobre las contribuciones del Estado.

Industrial y de comercio.....	40.666.383,57
E por 100 producto bruto de las explotaciones mineras.....	1.044.138,65
Impuesto de utilidades.....	3.431.052,36
Idem del consumo de gas y electricidad.....	3.950.267,63
Idem timbre de billetes de espectáculos.....	60,52
Idem coches y carruajes de lujo.....	6.619,48
E por 100 sobre las cuotas de urbana e industrial (recargo extraordinario).....	7.839.999,00

Arbitrios municipales.

Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y co- merciales de las Compañías anónimas y de las comandita- rias por acciones no gravadas con la contribución industrial y de comercio.....	4.797.861,27
Cuotas de repartimiento municipal cuya cobranza correspon- de al Estado.....	92.540,19

Participación en cuotas de contribuciones del Estado.

Cuotas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribu- ción territorial correspondiente a las fincas enclavadas en la zona del ensanche.....	89.783.555,46
	<b>92.613.478,23</b>

RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS

Recargos sobre las contribuciones del Estado.

Inmuebles, cultivo y ganadería.....	263,59
Industrial y de comercio.....	9.089.674,53
E por 100 producto bruto de las explotaciones mineras.....	214.902,60

CLASIFICACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley y otras especiales.		
RESUMEN				
de obligaciones de los Departamentos ministeriales				
Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros.....	24.789.901,98			
Idem 2.ª—Ministerio de Estado.....	18.158.176,91	1.215.605,83		572.936,57 4.198.739,02
Idem 3.ª—Idem de Gracia y Justicia:				
Obligaciones civiles.....	36.781.585,47	7.467.790,00	859.840,31	2.161.953,98
Idem eclesiásticas.....	62.732.435,52			56.844,73
Idem 4.ª—Ministerio de la Guerra.....	340.349.712,18	10.350.000,00	-1.146.534,32	29.723.144,39
Idem 5.ª—Idem de Marina.....	159.092.983,45	2.910.000,00		13.074.353,01
Idem 6.ª—Idem de la Gobernación.....	255.491.054,62	1.290.587,00	14.034.554,20	4.339.290,33
Idem 7.ª—Idem de Instrucción pública.....	160.369.145,88	2.303.688,93		2.289.347,32
Idem 8.ª—Idem de Fomento.....	291.446.047,00	18.569.452,61		7.725.762,49
Idem 9.ª—Idem de Trabajo, Comercio e Industria.....	23.100.706,72	4.491.141,93	539.603,53	2.464.795,87
Idem 10.—Idem de Hacienda.....	34.572.884,73	580.693,79		328.520,54
Idem 11.—Gastos de las Contribuciones y Rentas pú- blicas.....	125.316.105,65	6.328.394,68		13.160.363,29
Idem 12.—Participación de Corporaciones y particu- lares en ingresos del Estado.....	318.995.616,66	16.279.772,60		
Idem 13.—Acción en Marruecos.....	295.286.254,44	9.211.584,54	517.930,56	36.211.402,90
Idem 14.—Ponencias españolas del Africa occidental	3.374.522,20			
Idem 15.—Obligaciones al extinguir de los Departa- mentos ministeriales.....	46.087.492,50			
	<b>2.190.944.625,91</b>	<b>80.998.717,97</b>	<b>17.100.462,92</b>	<b>116.317.504,44</b>
RESUMEN GENERAL				
Obligaciones generales del Estado.....	948.496.527,84	313.586.002,61		309.829.883,69
Idem de los Departamentos ministeriales.....	2.190.944.625,91	80.998.717,97	17.100.462,92	116.317.504,44
	<b>3.139.441.153,75</b>	<b>394.584.720,58</b>	<b>17.100.462,92</b>	<b>426.147.388,13</b>
RECURSOS MUNICIPALES				
PRESUPUESTO CORRIENTE				
Recargos sobre las contribuciones del Estado.				
Industrial y de comercio.....		40.666.383,57		
E por 100 producto bruto de las explotaciones mineras.....		1.044.138,65		
Impuesto de utilidades.....		3.431.052,36		
Idem del consumo de gas y electricidad.....		3.950.267,63		
Idem timbre de billetes de espectáculos.....		60,52		
Idem coches y carruajes de lujo.....		6.619,48		
E por 100 sobre las cuotas de urbana e industrial (recargo extraordinario).....		7.839.999,00		
Arbitrios municipales.				
Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y co- merciales de las Compañías anónimas y de las comandita- rias por acciones no gravadas con la contribución industrial y de comercio.....		4.797.861,27		
Cuotas de repartimiento municipal cuya cobranza correspon- de al Estado.....		92.540,19		
Participación en cuotas de contribuciones del Estado.				
Cuotas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribu- ción territorial correspondiente a las fincas enclavadas en la zona del ensanche.....		89.783.555,46		
		<b>92.613.478,23</b>		
RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS				
Recargos sobre las contribuciones del Estado.				
Inmuebles, cultivo y ganadería.....				263,59
Industrial y de comercio.....				9.089.674,53
E por 100 producto bruto de las explotaciones mineras.....				214.902,60

Aumentos por créditos suplementarios, extraordinarios y transferencias de créditos.	TOTAL	Créditos anulados y transferidos	Créditos líquidos	Obligaciones reconocidas y liquidadas	Pagos líquidos	Restos pendientes de pago	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
4.877.400,00 1.529.338,33	29.740.238,55 20.101.910,09	164.100,00	29.576.138,55 20.101.910,09	29.335.304,87 20.101.886,25	24.754.777,15 13.663.611,08	4.580.527,72 6.488.374,29	240.833,68 23,84
81.454,06 4.605,00 15.033.891,33 3.720.000,00 5.400.151,30 1.179.328,27 12.959.389,11 143.420,70 109.958,00	47.552.623,82 62.793.945,25 396.605.282,22 178.797.336,46 280.555.677,45 166.141.510,40 330.700.651,21 30.739.668,81 35.602.663,06	7.513.262,18 4.665,00 3.500.000,00 1.995.000,00 1.929.458,80 1.179.328,27 5.956.500,00 140.000,00 95.708,00	39.839.368,64 62.789.280,25 393.105.282,22 176.802.336,46 278.626.218,65 164.962.182,13 324.744.151,21 30.599.668,81 35.506.355,06	37.900.010,26 62.585.357,65 382.496.929,13 168.361.822,29 262.458.552,85 157.838.541,48 293.696.402,85 28.820.295,85 33.423.673,81	36.585.226,71 62.334.666,94 353.882.098,66 154.732.239,40 250.241.681,87 156.291.147,29 279.107.074,29 27.757.591,87 32.695.652,49	1.314.783,55 250.690,71 28.664.830,57 13.629.582,89 12.216.920,98 1.547.394,19 14.589.328,56 1.062.703,98 728.021,32	1.939.351,38 203.922,60 10.608.351,09 8.440.514,17 16.167.665,80 7.123.640,68 31.047.748,36 1.779.372,96 2.082.681,25
2.164.910,08	146.969.782,70	230.000,00	146.739.782,70	141.380.663,92	130.835.623,84	10.545.140,08	5.359.118,78
63.786.848,13	335.275.389,26 495.014.020,57 3.374.522,20	75.000,00	335.275.389,26 404.939.020,57 3.374.522,20	325.852.587,89 382.507.678,92 3.374.522,16	325.751.036,78 340.082.058,56 3.374.522,15	100.751,11 42.445.020,36	9.422.801,87 22.431.341,65 0,05
1.000.000,00	47.687.192,50	385.981,88	46.701.510,62	42.980.888,64	42.415.048,48	565.795,16	3.720.671,98
<b>113.490.803,31</b>	<b>2.516.852.114,55</b>	<b>23.169.004,13</b>	<b>2.493.683.110,42</b>	<b>2.373.115.068,81</b>	<b>2.234.434.603,34</b>	<b>138.680.465,47</b>	<b>120.568.041,61</b>
432.735,46 111.490.803,31	1.572.345.149,60 2.516.852.114,55	23.169.004,13	1.572.345.149,60 2.493.683.110,42	1.416.499.401,14 2.373.115.068,81	1.009.364.616,13 2.234.434.603,34	407.134.785,01 138.680.465,47	155.845.748,46 120.568.041,61
<b>111.923.528,77</b>	<b>4.089.197.264,15</b>	<b>23.169.004,13</b>	<b>4.066.028.260,02</b>	<b>3.789.614.469,95</b>	<b>3.243.799.219,47</b>	<b>545.815.250,48</b>	<b>276.413.790,07</b>
	40.665.383,57 1.044.138,65 3.431.052,36 3.950.267,63 60,62 8.619,48 7.839.999,00		40.665.383,57 1.044.138,65 3.431.052,36 3.950.267,63 60,62 8.619,48 7.839.999,00	40.665.383,57 1.044.138,65 3.431.052,36 3.950.267,63 60,62 8.619,48 7.839.999,00	30.903.989,29 851.997,99 2.734.155,67 3.423.666,86 60,62 4.106,29 7.331.202,52	9.761.394,28 192.140,66 696.896,69 528.600,77 4.513,19 508.796,48	
	4.797.861,27 92.540,19		4.797.861,27 92.540,19	4.797.861,27 92.540,19	4.466.341,15 28.084,83	341.520,12 64.455,36	
	30.783.555,46 92.613.478,23		30.783.555,46 92.613.478,23	30.783.555,46 92.613.478,23	26.718.171,19 76.451.776,41	4.065.384,27 16.161.701,82	
	263,54 9.038.674,52 214.903,60		263,54 9.038.674,52 214.903,60	263,54 9.038.674,52 214.903,60	263,54 9.038.674,52 214.903,60		

CLASIFICACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
	Por la ley de Presupuestos	Por disposiciones de la misma ley y otras especiales.		
Impuesto de utilidades.....				339.004,62
Idem timbre de billetes de espectáculos.....				13,54
Idem del consumo de gas y electricidad.....				522.930,63
Idem coches y carruajes de lujo.....				5.828,41
40 por 100 sobre las cuotas de urbana e industrial (recurso extraordinario) .....				1.462.671,73
<i>Arbitrios municipales.</i>				
Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías anónimas y de las comanditarias por acciones no gravadas con la contribución industrial y de comercio.....				344.544,43
Cuotas de repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado.....				16.536,77
<i>Participación en cuotas de contribuciones del Estado.</i>				
Cuotas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribución territorial correspondiente a las fincas enclavadas en las zonas de ensanche.....				5.167.713,76
				<u>17.118.085,55</u>
<b>RESUMEN DE RECURSOS MUNICIPALES</b>				
Del presupuesto corriente.....		92.613.478,23		17.118.085,55
De Resultas de ejercicios cerrados.....				17.118.085,55
		<u>92.613.478,23</u>		<u>17.118.085,55</u>

Aumentos por créditos suplementarios, extraordinarios y transferencias de créditos.	TOTAL	Créditos anulados y transferidos	Créditos líquidos	Obligaciones reconocidas y liquidadas	Pagos líquidos	Restos pendientes de pago	Exceso de los créditos presupuestados sobre las obligaciones reconocidas.
	339,004,62		339,004,62	339,004,62	339,004,62		
	13,54		13,54	13,54	13,54		
	522,930,63		522,930,63	522,930,63	522,930,63		
	5,828,41		5,828,41	5,828,41	5,828,41		
	1.462.671,73		1.462.671,73	1.462.671,73	1.462.671,73		
	344.544,43		344.544,43	344.544,43	344.544,43		
	16.536,77		16.536,77	16.536,77	16.536,77		
	5.167.713,76		5.167.713,76	5.167.713,76	5.167.713,76		
	17.113.085,55		17.113.085,55	17.113.085,55	17.113.085,55		
	92.613.478,23		92.613.478,23	92.613.478,23	76.451.776,41	16.161.701,82	
	17.113.085,55		17.113.085,55	17.113.085,55	17.113.085,55		
	109.726.563,78		109.726.563,78	109.726.563,78	93.564.861,96	16.161.701,82	

**RESULTADO QUE HA**

PRESUPUESTO DE INGRESOS	Ingresos presupuestos	Derechos reconocidos y liquidados	Recaudación líquida obtenida	Restos pendientes de cobro	EXCESO LIQUIDO	
					De los ingresos presupuestos sobre los realizados	De los ingresos realizados sobre lo presupuestos
Sociedad 1. <sup>a</sup> —Contribuciones direc- tas.....	1.118.881.464,26	1.342.097.518,93	1.208.760.609,54	133.336.909,39	»	89.879.146,26
— 2. <sup>a</sup> —Idem indirectas.....	1.171.482.934,97	1.226.198.593,44	1.186.922.515,22	39.276.078,22	»	15.489.550,25
— 3. <sup>a</sup> —Monopolios y servi- cios explotados por la Administración.....	703.131.000,00	700.643.282,73	700.583.502,72	59.780,01	2.517.497,28	»
— 4. <sup>a</sup> —Propiedades y dere- chos del Estado:						
Rentas.....	52.985.798,67	56.626.713,22	54.130.530,97	2.496.182,25	»	1.744.732,30
Ventas.....	1.861.201,46	1.391.561,01	1.385.678,57	5.882,44	475.522,89	»
— 5. <sup>a</sup> —Recursos del Tesoro.	60.224.460,45	69.007.395,20	68.928.557,96	78.838,24	»	8.701.097,00
	<b>3.107.066.859,81</b>	<b>3.395.965.065,53</b>	<b>3.220.711.394,98</b>	<b>175.253.670,55</b>	<b>3.023.020,17</b>	<b>115.767.555,81</b>
Exceso líquido de los ingresos rea- lizados sobre los presupuestos..	»	»	»	»	112.744.535,17	
Exceso de los gastos presupuestos sobre los ingresos.....	958.061.400,21	»	»	»	»	
Exceso de las obligaciones sobre los derechos reconocidos y li- quidados.....	»	893.649.404,42	»	»	»	
Exceso de los pagos ejecutados so- bre la recaudación obtenida. ...	»	»	23.087.824,49	»	»	
Exceso de los restos por pagar so- bre los pendientes de cobro....	»	»	»	370.561.579,93	»	
Diferencia entre el exceso de los ingresos realizados sobre los presupuestos y el de los gastos presupuestos sobre los pagos ejecutados (saldo).....	»	»	»	»	709.484.505,38	
	<b>4.066.028.260,02</b>	<b>3.789.614.469,95</b>	<b>3.243.799.219,47</b>	<b>545.815.250,48</b>		<b>822.229.040,55</b>

## OFRECIDO LA LIQUIDACION

PRESUPUESTO DE GASTOS	Gastos presupuestos	Obligaciones reconocidas y liquidadas	Pagos liquidos ejecutados	Restos pendientes de pago	EXCESO LIQUIDO	
					De los gastos presupuestos sobre los pagos realizados	De los pagos ejecutados sobre los gastos presupuestos
<b>Obligaciones generales del Estado</b>			0			
Sección 1. <sup>a</sup> —Casa Real.....	9.500.000,00	9.500.000,00	9.500.000,00			
— 2. <sup>a</sup> —Cuorpos Colegiado- ros.....	2.409.073,43	2.409.073,48	2.030.299,00	378.774,48	378.774,48	
— 3. <sup>a</sup> —Deuda pública.....	1.430.321.379,47	1.274.491.375,19	867.761.664,41	406.729.810,78	562.556.815,06	
— 4. <sup>a</sup> —Clases pasivas.....	128.836.139,00	128.835.939,00	128.835.939,00		200,00	
— 5. <sup>a</sup> —Tribunal Supremo de la Hacienda pública ...	1.278.557,65	1.260.013,47	1.233.813,72	26.199,75	44.743,93	
	1.572.345.149,60	1.416.499.401,14	1.009.334.616,13	407.134.785,01	562.989.533,17	
<b>Obligaciones de los Departa- mentos ministeriales</b>						
Sección 1. <sup>a</sup> —Presidencia del Con- sejo de Ministros.....	29.576.138,55	29.335.304,87	24.764.777,15	4.580.627,72	4.821.361,40	
— 2. <sup>a</sup> —Ministerio de Estado.	20.101.910,09	20.101.886,25	13.663.611,96	6.438.374,29	6.438.399,13	
— 3. <sup>a</sup> —Idem de Gracia y Jus- ticia:						
Obligaciones civiles..	39.839.361,64	87.900.010,26	36.685.226,71	1.314.783,55	3.254.134,93	
Idem eclesiásticas....	62.789.280,25	62.685.857,65	62.334.666,94	250.690,71	454.613,31	
— 4. <sup>a</sup> —Idem de la Guerra...	393.101.282,22	382.496.929,13	353.832.098,56	29.664.810,57	39.273.183,66	
— 5. <sup>a</sup> —Idem de Marina.....	176.802.336,46	168.361.822,29	164.732.239,40	13.629.582,89	22.070.097,06	
— 6. <sup>a</sup> —Idem de la Goberna- ción.....	278.626.218,65	262.458.552,85	250.241.631,87	12.216.920,98	28.384.586,78	
— 7. <sup>a</sup> —Idem de Instrucción pública y Bellas Artes..	164.962.182,13	157.838.541,48	156.291.147,29	1.547.394,19	8.671.034,84	
— 8. <sup>a</sup> —Idem de Fomento....	324.744.151,21	293.606.402,85	279.107.074,29	14.589.328,56	45.637.076,92	
— 9. <sup>a</sup> —Idem de Trabajo, Co- mercio e Industria....	30.590.668,81	28.820.295,85	27.757.591,87	1.062.703,98	2.842.076,94	
— 10.—Idem de Hacienda ..	35.508.355,06	33.423.673,81	32.695.652,49	728.021,32	2.810.702,57	
— 11.—Gastos de las Contri- buclones y Rentas pú- blicas.....	146.739.782,70	141.380.663,92	130.835.523,84	10.545.140,08	15.904.258,86	
— 12.—Participación de Cor- poraciones y particula- res en ingresos del Es- tado.....	335.276.389,26	325.852.587,89	325.751.836,78	100.751,11	9.523.552,49	
— 13.—Acción en Marruecos.	404.939.020,57	382.507.678,92	340.062.058,56	42.445.620,36	64.876.962,01	
— 14.—Posesiones españolas en el Africa Occidental.	3.374.522,20	3.374.522,15	3.374.522,15		0,05	
— 15.—Obligaciones al ex- tranjero, de los Depar- tamentos Ministeriales.	46.701.510,62	42.980.839,64	42.415.043,48	565.796,16	4.283.467,14	
	4.068.023.260,02	3.789.614.469,95	3.243.799.219,47	545.815.250,48	822.229.040,65	

## NOTAS

	<i>Pescetas.</i>
<b>Primera.</b> —Los valores realizados, o sea la recaudación obtenida durante el ejercicio del presupuesto, importan .....	3.220.711.391,98
Es aumento a esta cifra el importe de la contribución de Utilidades que corresponde a los pagos por intereses de Deuda del Estado que, habiéndose hecho en 1927, según cuentas trimestrales del Banco de España, se formalizarán en 1928 .....	30.745.529,97
	3.251.456.921,95
Es, en cambio, baja el importe de la expresada contribución sobre los pagos por intereses de la misma Deuda que, habiéndose efectuado por el Banco de España en el año 1926, han sido formalizados en el de 1927.....	27.292.583,11
Quedando reducidos, pues, los ingresos imputables al ejercicio de 1927 a la cifra de.....	3.224.164.341,84
Las obligaciones satisfechas, o sean los pagos ejecutados durante el mismo período, ascienden a Debiendo incrementarse esta cifra con el importe de los pagos realizados en 1927 por el Banco de España por Deuda del Estado y del Tesoro (intereses y comisión), según cuentas rendidas por aquél, que se formalizarán en 1928.....	3.213.799.219,17
	229.207.849,17
	3.473.007.068,64
Y siendo, por el contrario, baja los pagos realizados por los mismos conceptos en el Banco de España durante el año 1926, cuyas cuentas se han formalizado en el de 1927.....	261.167.901,35
	3.211.839.167,29
Resulta, por tanto, que los ingresos imputables al ejercicio de 1927 importan.....	3.224.164.341,84
y como los pagos imputables al mismo período se elevan a.....	3.211.839.167,29
hay un exceso de los ingresos sobre los pagos de.....	12.325.174,55
<b>Segunda.</b> —En los ingresos y pagos figuran como circunstanciales y extraordinarios los siguientes:	
<b>Ingresos:</b>	
Reintegro de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles .....	15.987.839,71
Idem de idem id. a la Prensa periódica.....	556.786,81
Idem de idem id. a las Diputaciones de régimen común, a cuenta de los ingresos a que tienen derecho .....	489.504,50
Producto de seguros realizados por el Comité oficial del Estado.....	166.121,99
	17.199.773,07
<b>Pagos:</b>	
Gastos del Comité Oficial de Seguros.....	92.013,55
Entregas a la Caja Ferroviaria del Estado por los anticipos para material, reintegrados por las Compañías de ferrocarriles.....	18.569.152,61
Compensaciones a los productores de carbón nacional .....	2.272.939,51
Auxilio de carácter reintegrable al Sindicato de productores libres de mineral de plomo.....	1.232.855,93
Primas al arroz elaborado que se exporte.....	243.521,85
	22.410.783,45

**Tercera.**—Los resultados de esta liquidación no comprenden los recursos municipales, cuyo pormenor aparece en los estados correspondientes.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

8.617

AGUILAR LOPEZ, Fernando; hijo de Diego y de Manuela, natural de Madrid, de estado soltero, profesión fotógrafo, de treinta y cuatro años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Provenza, número 110, principal primera; procesado en causa número 850 de 1926, sobre abusos deshonestos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Acisclo Casanovas Fosse, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13753

8.648

ALVAREZ MOYA, Mariano; hijo de Fruelucio y de Mónica, de veintiséis años, natural de Cuenca, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la Carretera de Valencia, número 105, soltero, de profesión jornalero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcázar de San Juan, a notificarle auto de terminación y emplazarle en causa que se sigue con el número 111 del corriente año, sobre tenencia ilícita de armas.

13748

8.649

CONTRERAS FERRER, Enrique; natural de Granada, de estado casado, profesión pintor, de cuarenta y tres años, hijo de Juan y de Teresa, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Conde Duque, número 34, principal; procesado por estafa, en causa número 36 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, a fin de llevar a efecto su prisión y practicar las demás diligencias necesarias, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que haya lugar.

13792

8.650

DO CONTO, Salvador; soltero y vecino de Agra (Galada), de veintisiete a veintiocho años, mediana estatura, rubio, bastante grueso y usa barba; procesado en sumario número 90 de 1928, por lesiones; comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Arzúa, a constituirse en prisión, ser notificado del auto de procesamiento e indagado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13750

8.651

FERNANDEZ SARDON, David; natural de Cubillas de Cerrato (Salencia), de estado soltero, profesión zapatero, de treinta años de edad, hijo de Maximino y Rufina; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Juan de Ollas, núm. 1; procesado por tenencia de útiles para el robo, causa número 915 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de don Ricardo Gómez García, con el fin de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

13775

8.652

HACHAN, El Abed; profesión vendedor ambulante, natural de Palestina (Asia Menor), ausente en ignorado paradero, ignorándose sus circunstancias ante el Juez de Instrucción del distrito de Vegueta (Canarias), dentro del término de diez días con objeto de ingresar en las cárceles del partido, apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; pues así se halla dispuesto en el sumario número 198 de 1928, por estafa.

13773

8.653

KHACIL, El Huzzim Aben; profesión vendedor ambulante, natural de Palestina (Asia Menor), y ausente en ignorado paradero, ignorándose sus demás circunstancias; comparecerá ante el Juez de Instrucción del distrito de Vegueta (Canarias), dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en las cárceles del partido, apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; pues así se halla dispuesto en el sumario número 198 de 1928, por estafa.

13772

8.654

LATRE SARRATO, Antonio; hijo de Francisco y de María, natural y vecino de Barbastró, jornalero, soltero, de treinta años, estatura regu-

lar, pronunciaci3n algo defectuosa, con probable herida en la muñeca derecha a consecuencia de disparo que le hizo la Guardia civil el día 12 del actual mes de Noviembre; procesado por el delito de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Barbastró, para constituirse en prisión, recibirle declaración indagatoria y demás procedente, en sumario número 74 del año actual.

13751

8.655

LOPEZ GONZALEZ, Manuel; de treinta y cuatro años de edad, casado, del comercio, con domicilio últimamente en Madrid, calle de Crist3bal Bordiu, número 2; procesado en causa por amenazas; comparecerá dentro del término de diez días, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, para constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto del día 21 de Abril último, y practicar la diligencia acordada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

13777

8.656

MANERO LUNA DEL CASTILLO, Fernando; hijo de Antonio y de Clara, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión comercio, de veintiséis años de edad; domiciliado últimamente en la calle de Quintana, número 3, primero, primera; procesado en causa número 496 de 1928, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. José Pastor y López, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13754

8.657

MARQUEZ, José; de sesenta y dos años de edad, casado, jornalero, de nacionalidad portuguesa y vecino que fué del pueblo de Freixo; procesado en la causa número 132 de 1926, sobre hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Monforte de Lemos, constituyéndose en prisión en la Cárcel del partido a disposición de la Audiencia provincial de Lugo, que acordó su prisión, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el término de diez días será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

13704

8.658

MARTIN LLORET, Juan; natural de San Sebastián, de estado soltero, profesión *chauffeur*, de veintinueve años; hijo de Eugenio y de Petra, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fernández de los Ríos, número 56, piso bajo, procesado por hurto en causa número 766 de 1928; comparecerá,

(Continúa en la página 540.)

## SITUACION DEL TESORO

		Pesetas
<b>ACTIVO</b>		
<i>Existencias:</i>		
Efectivo metálico y pagarés de comercio en las Tesorerías de Hacienda y Administraciones de Loterías.....		27.107.542,97
Deuda amortizable del 5 por 100, emisión de 19 de Mayo de 1900, recibida por el Tesoro en equivalencia de las obligaciones de Aduanas no presentadas a conversión, pesetas nominales.....	81.045.932,45	
Destinada esta Deuda al objeto especial que señaló la ley de 3 de Julio de 1904, van aplicadas, hasta la fecha, pesetas nominales.....	81.045.500,00	
	<u>432,45</u>	
<i>Quedando por aplicar pesetas.....</i>		432,45
Deuda amortizable del 5 por 100, emisión de 5 de Junio de 1902, sobrante a disposición del Tesoro. Ídem íd., emisión de 1906, ídem íd.....	167.834,73 58.002,75	
	<u>225.837,48</u>	
<i>Total pesetas nominales.....</i>		225.837,48
<i>Que al cambio a la par, representan un efectivo de .....</i>		225.837,48
Deuda amortizable del 4 por 100, emisión de 26 de Junio de 1908, sobrante de la negociación de 160.000.000, pesetas 7.161,13, que al cambio de 86,99 por 100, hacen efectivas pesetas .....		6.221,47
Deuda perpetua al 4 por 100 interior emitida para pago de atenciones de Ultramar, resto en cartera, pesetas nominales 39.594,16, que al cambio de 70,60 por 100, hacen efectivas.....		27.913,88
Saldo de la cuenta corriente con el Banco de España { Cuenta de efectivo.....	229.672.665,22	
{ para el servicio de Tesorería ..... { Idem de valores .....	25.504.909,25	
{ ..... { Idem especial oro .....	154.992.216,77	
	<u>410.169.791,24</u>	
Reservado en el Banco de España con destino al pago de la Deuda pública.....		97.136.621,26
		<u>584.794.368,75</u>
<i>Valores presupuestos:</i>		
Por los derechos de la Hacienda, reconocidos y liquidados, pendientes de cobro, por valores, del ejercicio de 1927.....	175.253.670,55	
Por ídem íd., pendientes de cobro, por resultados de ejercicios cerrados de 1850 en adelante .....	1.869.240.504,52	
Por ídem íd., atrasos hasta fin de 1849, alcances de todas clases y ramos, y varios conceptos.....	165.584.587,70	
	<u>1.710.078.762,77</u>	
<i>Deudores al Tesoro:</i>		
Por los pagos hechos en el extranjero, pendientes de formalización, por cuenta de los Departamentos ministeriales.....	452.412.075,18	
Por recibos y certificaciones representativos de derechos de Aduanas, por efectos importados para servicios de dichos Departamentos ministeriales .....	4.180.076,23	
Por anticipaciones reintegrables a varias Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, a Corporaciones civiles, por cuenta de intereses vencidos, de inscripciones, a Profesores de instrucción primaria; a las Audiencias, para testigos y jurados, y otros fondos facilitados por diversos conceptos .....	19.181.457,61	
Por anticipaciones a las Cajas de Ultramar..... { Cuba.....	411.664.074,78	
{ Puerto Rico .....	3.311.870,48	
{ Filipinas .....	23.746.153,36	
Por anticipaciones al Ministerio de Ultramar por el producto del recargo especial de guerra .....	27.924.641,70	
	<u>473.646.740,32</u>	
Por gastos de revoluciones y sustracciones de las Cajas y almacenes por fuerzas rebeldes .....	10.454.141,84	
	<u>957.874.491,86</u>	
		<u>5.202.687.622,89</u>

EN 31 DE DICIEMBRE DE 1927

Posetas

PASIVO

Obligaciones presupuestas:

Por las obligaciones reconocidas y liquidadas, pendientes de pago, imputables al ejercicio de 1927.....	545.815.250,48	
Por las ídem íd., pendientes de pago, como resultas de ejercicios cerrados.....	946.251.215,05	
Por los recargos municipales correspondientes al ejercicio de 1927.....	16.161.701,82	
Por ídem íd. de ejercicios cerrados.....	11.458.238,90	1.519.686.406,25

Acreedores del Tesoro:

Por obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aguas en circulación.....	3.500,00	
Por el anticipo del Banco de España, Ley de 14 de Julio de 1891.....	150.000.000,00	
Por los depósitos, fianzas y otros fondos ingresados en el Tesoro a calidad de devolución.....	21.002.277,08	
Por los suplementos hechos al Tesoro por la Caja general de Depósitos.....	147.557.002,19	
Por los ingresos realizados en las Tesorerías de las provincias como producto de la venta de bienes de Corporaciones civiles, pendientes de pago en la Tesorería Central, con destino a la adquisición de papel de la Deuda para su conversión en inscripciones.....	2.030.559,34	
Por obligaciones de la Deuda flotante del Tesoro de la emisión de.....		
4 de Febrero de 1924 (5 por 100 a tres años).....	32.500,00	
15 de Abril de 1924 (5 por 100 a cuatro años).....	456.500,00	
4 de Noviembre de 1924 (5 por 100 a cuatro años).....	137.000,00	
1.º de Enero de 1924 (5 por 100 a cinco años).....	192.500,00	
5 de Junio de 1925 (5 por 100 a cinco años).....	100.000,00	
8 de Abril de 1926 (5 por 100 a cinco años).....	121.500,00	
		321.043.998,81

Obligaciones de Ultramar:

Por los pagarés de Ultramar cedidos por el Tesoro al Banco de España.....	95.008.648,13
Por las obligaciones de Deuda flotante del Tesoro, emitidas por Real decreto de 25 de Junio de 1906 (primera negociación de 50 millones).....	2.000,00
Por las obligaciones de ídem íd., emisión de 1.º de Julio de 1907.....	2.000,00

	Clasificadas	Sin clasificar	
Por las obligaciones de las Colonias, pendientes de pago, según cálculo.....			
Civiles.....	1.833.079,00	4.260.980,00	
Militares.....	10.050.530,00	2.192.147,00	
	11.983.609,00	6.453.977,00	18.437.586,00
			118.369.334,16

Diferencia entre el activo y el pasivo.....

1.954.699.678,99  
 1.247.967.943,89  
 3.202.667.622,88

## CALIFICACIÓN

ACTIVO	DISPONIBLE Y REALIZABLE		No realizable	PASIVO	EXIGIBLE		No exigible
	En el plazo de un año	En más largo plazo			En el plazo de un año	En más largo plazo	
Existencias.....	534.734.368,75	>	>	Obligaciones presupuestas . . .	572.000.000,00	180.000.000,00	767.696.406,25
Valores presupuestos .....	108.000.000,00	517.000.000,00	1.085.078.762,77	Acreedores del Tesoro .....	147.600.000,00	151.007.500,00	23.036.488,61
Dedores al Tesoro .....	111.000.000,00	344.000.000,00	502.874.491,36	Obligaciones de Ultramar.....	98.012.648,13	15.356.686,00	>
	753.734.368,75	861.000.000,00	1.587.953.254,13		817.612.648,13	346.364.186,00	790.722.844,86
<i>Saldo</i> .....	63.678.279,88	>	>	<i>Saldo</i> .....	>	514.635.814,00	797.230.409,27
	817.612.648,13	861.000.000,00	1.587.913.254,13		817.612.648,13	861.000.000,00	1.587.953.254,13

Madrid, 31 de Julio de 1928.—V.º B.º: El Director general, Arturo Forcat.—El Jefe de la Sección, José M.º Fábregas del Pilar.

## PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

### LIQUIDACION PARCIAL (INGRESOS).—ANUALIDAD DE 1927

CONCEPTO	Recursos disponibles	Ingresos formalizados	Exceso de los recursos disponibles sobre los ingresos formalizados
	(a)	(b)	(c)
Deuda pública amortizable (Artículo 5.º del Decreto-ley de 9 de Julio de 1926).....	465.654.867,54	2.462.228,33	463.192.641,21

a) La cantidad que se fija en esta columna representa el importe de los recursos que quedaron pendientes de formalización en fin del segundo semestre de 1926 por negociación de Deuda, que ascendieron a 2.750.000 pesetas, más el resto de los créditos correspondientes a dicho ejercicio no cubiertos con emisión de Deuda, importante 676.286,19 pesetas, cuya suma de 3.426.286,19 es igual al exceso de los recursos disponibles sobre los ingresos formalizados en el referido ejercicio del segundo semestre de 1926. A esta cifra se agrega la que representa la anualidad de 1927, con sus modificaciones posteriores, que se eleva a 462.228.581,35 pesetas, siendo, por consiguiente, el importe total de los recursos disponibles para 1927 la cantidad consignada en esta columna de 465.654.867,54 pesetas.

b) En esta columna se consigna solamente el importe de los ingresos obtenidos por cuenta de las 2.750.000 pesetas que quedaron pendientes de formalización de la emisión de Deuda de 9 de Octubre de 1926 al finalizar el ejercicio del segundo semestre de 1926, puesto que durante el año 1927 no se ha hecho uso de la autorización del artículo 5.º del decreto-ley de 9 de Julio de 1926, dictado para aprobar el presupuesto extraordinario.

c) Representa la cifra que se fija en esta columna, como indica el epígrafe de la misma, la diferencia entre los recursos disponibles para atención del presupuesto extraordinario durante el año 1927 y los ingresos formalizados durante el mismo. La cantidad de 463.192.641,21 pesetas a que asciende dicha diferencia la constituyen las siguientes partidas:

1.º Resto de los créditos correspondientes al segundo semestre de 1926, no cubiertos con emisión de Deuda .....	676.286,19
2.º Cantidad pendiente de formalización por cuenta del producto líquido de la emisión de Deuda de 9 de Octubre de 1926.....	287.778,67
3.º Importe de la anualidad de 1927 con sus modificaciones posteriores.....	462.228.581,35
Suma igual al exceso de los recursos disponibles en fin de 1927.....	463.192.641,21

**Presupuesto extraordinario.—Liquidación parcial (Gastos).—Anualidad de 1927.**

Capítulos.....	Artículos.....	CLASIFICACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS			Obligaciones reconocidas y liquidadas	PAGOS EFECTUADOS			Exceso de los créditos sobre las obligaciones reconocidas que se transfieren al ejercicio inmediato siguiente
			Importe de la anualidad autorizada por el estado letra A y modificaciones posteriores	Remanentes no invariados de anualidades anteriores	TOTAL		Pagos íntegros	Reíntegros	Pagos líquidos	
		<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b>								
1.º	Unico	Instituto Geográfico y Catastral.—Construcciones .....	1.320.061,55	400.000,00	1.720.061,55	1.319.987,69		73,86	1.319.987,69	400.073,86
2.º	»	Posesiones españolas del Africa Occidental.—Subvención de la Metrópoli a la Colonia para la realización gradual de un plan extraordinario de obras públicas.....	2.200.000,00	»	2.200.000,00	2.200.000,00		»	2.200.000,00	»
3.º	1.º	Acción de España en Marruecos.—Anticipo reintegrable a la Administración del Protectorado para la ejecución de un plan de obras públicas urgentes.....	6.000.000,00	4.000.000,00	10.000.000,00	4.445.379,92		»	4.445.379,92	5.554.620,08
	2.º	Idem íd.—Construcción e instalación de Escuelas .....	200.000,00	»	200.000,00	»		»	»	200.000,00
			<b>9.720.061,55</b>	<b>4.400.000,00</b>	<b>14.120.061,55</b>	<b>7.065.367,61</b>		<b>73,86</b>	<b>7.065.367,61</b>	<b>6.154.693,94</b>
		<b>MINISTERIO DE ESTADO</b>								
Unico	Unico	Adquisición de edificios y ampliación de la Academia de Bellas Artes en Roma.....	4.591.666,66	1.450.000,00	6.041.666,66	4.190.808,64		»	4.190.808,64	1.850.858,02
		<b>MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA</b>								
1.º	Unico	Construcción y restauración de templos parroquiales .....	1.500.000,00	»	1.500.000,00	1.499.110,47		»	1.499.110,47	880,53
2.º	»	Construcción de nuevas Prisiones y reparación de la Celular de Madrid.....	2.000.000,00	»	2.000.000,00	1.371.400,52		»	1.371.400,52	628.599,48
3.º	»	Para subvencionar la construcción de edificios destinados a Audiencias y Juzgados.....	500.000,00	»	500.000,00	»		»	»	500.000,00
			<b>4.000.000,00</b>	<b>»</b>	<b>4.000.000,00</b>	<b>2.870.510,99</b>		<b>-</b>	<b>2.870.510,99</b>	<b>1.129.489,01</b>
		<b>MINISTERIO DE LA GUERRA</b>								
1.º	Unico	Tropas (material, armamento, municiones y vestuario) .....	7.000.000,00	13.043.589,10	20.043.589,10	11.172.267,42		3.735.256,25	11.172.267,42	8.873.321,77
2.º	»	Obras de acuartelamiento.....	11.000.000,00	1.585.542,52	12.585.542,52	8.275.749,05		32.908,38	8.275.749,05	4.309.793,47
3.º	»	Bases navales.....	32.000.000,00	»	32.000.000,00	14.316.962,00		348.620,00	14.316.962,00	17.683.038,00
4.º	»	Aviación .....	10.000.000,00	»	10.000.000,00	3.323.352,67		2.176.647,33	3.323.352,67	3.676.647,33
5.º	»	Campos de instrucción y tiro.....	3.000.000,00	»	3.000.000,00	32.000,00		»	32.000,00	2.968.000,00
			<b>63.000.000,00</b>	<b>14.631.131,71</b>	<b>77.631.131,71</b>	<b>40.120.351,14</b>		<b>6.293.431,96</b>	<b>40.120.351,14</b>	<b>37.510.780,57</b>
		<b>MINISTERIO DE MARINA</b>								
Unico	Unico.	Nuevas construcciones, Bases navales y otras atenciones .....	91.815.519,78	16.874.373,04	108.689.893,72	69.316.175,46		273.350,26	69.316.175,46	39.373.718,26

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN										
3.º	Unico	Beneficencia.—Adquisición de terrenos y construcciones.....	1.950.000,00	450.000,00	2.400.000,00	109.066,83	100.066,83	0	106.066,83	2.299.933,17
3.º	•	Sanidad.—Construcciones.....	2.518.866,89	1.366.666,61	3.883.333,30	318.433,46	318.433,46	0	318.433,46	3.564.809,84
3.º	•	Comunicaciones.—Construcción de Correos y Telégrafos.....	4.180.333,34	2.487.436,49	6.667.769,82	1.338.290,34	1.840.750,34	2.460,00	1.838.290,34	4.829.479,49
4.º	•	Guardia civil.—Construcciones y adquisición de autocars para el transporte de fuerzas.....	1.988.333,33	2.198.333,33	4.186.666,66	730.703,48	730.703,48	0	730.703,48	3.455.963,18
			<b>10.635.333,36</b>	<b>6.502.436,43</b>	<b>17.137.769,79</b>	<b>2.987.494,11</b>	<b>2.980.954,11</b>	<b>2.460,00</b>	<b>2.987.494,11</b>	<b>14.150.275,68</b>
MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES										
1.º	Unico	Edificios.—Escuelas.....	9.000.000,00	2.776.997,01	11.776.997,01	4.365.650,18	4.405.084,14	39.434,01	4.365.650,18	7.411.346,88
2.º	•	Otros edificios.....	19.563.000,00	2.353.203,66	12.916.203,66	7.262.634,60	7.327.720,34	65.091,74	7.262.634,60	5.653.659,66
3.º	•	Monumentos artísticos e históricos, excavaciones y turismo.....	3.000.000,00	1.774.807,16	4.774.807,16	2.116.757,08	2.116.891,37	134,20	2.116.757,08	2.658.050,08
			<b>22.563.000,00</b>	<b>6.905.097,83</b>	<b>20.468.097,83</b>	<b>13.745.041,81</b>	<b>13.849.701,85</b>	<b>104.660,04</b>	<b>13.745.041,81</b>	<b>15.723.056,02</b>
MINISTERIO DE FOMENTO										
1.º	Unico	Obras de puertos.....	6.500.000,00	9.715.066,45	74.715.000,45	70.271.309,84	70.271.309,84	0	70.271.309,84	4.448.750,61
2.º	•	Obras hidráulicas.....	29.000.000,00	1.395.155,00	21.595.155,00	8.118.274,12	8.118.274,12	0	8.118.274,12	13.276.880,83
3.º	•	Patronato del Circuito de carreteras.....	100.000.000,00	47.500.000,00	147.500.000,00	67.500.000,00	67.500.000,00	0	67.500.000,00	80.000.000,00
4.º	•	Carreteras.....	60.000.000,00	25.000.000,00	75.000.000,00	16.580.645,46	16.885.645,46	305.000,00	16.580.645,46	58.419.354,64
5.º	•	Repoblación forestal.....	12.500.000,00	6.250.000,00	18.750.000,00	4.507.828,43	4.513.091,56	5.863,16	4.507.828,43	14.242.171,67
			<b>247.600.000,00</b>	<b>89.860.221,45</b>	<b>337.360.221,45</b>	<b>166.978.057,85</b>	<b>167.288.921,01</b>	<b>310.863,16</b>	<b>166.978.057,85</b>	<b>170.382.163,60</b>
MINISTERIO DE HACIENDA										
1.º	Unico	Nuevas construcciones y obras de terminación y de reconstrucción.....	7.603.000,00	1.228.487,18	8.831.487,18	4.740.840,32	4.740.905,92	65,60	4.740.840,32	4.090.646,85
2.º	•	Carabineros.—Nuevas construcciones y ampliación de cuarteles.....	800.000,00	500.000,00	1.300.000,00	0	0	0	0	1.300.000,00
			<b>8.403.000,00</b>	<b>1.728.487,18</b>	<b>10.131.487,18</b>	<b>4.740.840,32</b>	<b>4.740.905,92</b>	<b>65,60</b>	<b>4.740.840,32</b>	<b>5.390.646,86</b>
RESUMEN										
		Presidencia del Consejo de Ministros.....	9.720.061,55	4.400.000,00	14.120.061,55	7.965.367,61	7.905.441,47	73,86	7.965.367,61	6.154.693,94
		Ministerio de Estado.....	4.591.666,66	1.400.000,00	6.041.666,66	4.190.808,64	4.190.808,64	0	4.190.808,64	1.850.858,02
		Idem de Gracia y Justicia.....	4.000.000,00	0	4.000.000,00	2.870.510,99	2.870.510,99	0	2.870.510,99	1.129.489,01
		Idem de la Guerra.....	63.000.000,00	14.631.181,71	77.631.181,71	40.120.361,14	46.413.783,10	6.293.431,96	40.120.361,14	37.510.780,57
		Idem de Marina.....	91.815.519,78	16.874.378,94	108.689.898,72	69.316.175,46	69.589.525,52	273.350,06	69.316.175,46	39.375.718,26
		Idem de la Gobernación.....	10.635.333,36	6.502.436,43	17.137.769,79	2.987.494,11	2.980.954,11	2.460,00	2.987.494,11	14.150.275,68
		Idem de Instrucción pública.....	22.563.000,00	6.905.097,83	20.468.097,83	13.745.041,81	13.849.701,85	104.660,04	13.745.041,81	15.723.056,02
		Idem de Fomento.....	247.600.000,00	89.860.221,45	337.360.221,45	166.978.057,85	167.288.921,01	310.863,16	166.978.057,85	170.382.163,60
		Idem de Hacienda.....	8.403.000,00	1.728.487,18	10.131.487,18	4.740.840,32	4.740.905,92	65,60	4.740.840,32	5.390.646,86
			<b>462.228.581,35</b>	<b>142.351.748,54</b>	<b>604.580.329,89</b>	<b>312.914.647,98</b>	<b>319.899.552,61</b>	<b>6.984.004,68</b>	<b>312.914.647,93</b>	<b>291.695.681,96</b>
LIQUIDACIONES										
		Remanente de recursos no invertidos de anualidades anteriores.....	138.925.462,35							
		Ingresos formalizados como producto de la Déuda Amortizable emitida por Real decreto de 22 de Octubre de 1926.....	2.462.928,33							
			<b>141.387.668,68</b>							
		Satisfecho por pago de obligaciones reconocidas y liquidadas.....	312.914.647,93							
		Diferencia, o sea el importe de los recursos suplidos por el Tesoro.....	171.526.959,35							

en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en la mencionada causa.

13776

8.659

MARTINEZ ALVAREZ, Antonio; hijo de Froilana Martínez, natural de Madrid, de estado soltero, profesión dependiente, de veinte años, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, calle de San Juan, número 3, bajo, procesado por estafa en sumario 593 de 1928; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión dictado en dicha causa.

13783

8.660

NAVAS LOZANO, Sebastián; natural y vecino de Málaga, de estado soltero, profesión cochero, de veinticinco años, hijo de Sebastián y Elisa, procesado por atentado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Santo Domingo, en Málaga, sito en alameda de Alfonso XIII, número 25, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que hubiere lugar y será declarado rebelde.

13793

8.661

NAVAS LUQUE, Antonio; hijo de Juan y de Luisa, natural y vecino de Luque, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y cuatro años, domiciliado últimamente en la calle Cañadillas; procesado por atentado, causa número 332 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, sito en la calle Góngora, sin número, para emplazarle en dicho sumario y llevar a efecto otras diligencias, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

13760

8.662

RAYA MADERA, Rafael, (a) "el Rayo"; natural de Isla de San Fernando (Gádiz), de estado soltero, de veinticinco años de edad, hijo de Rafael y de Gertrudis, ignorándose su último domicilio; procesado por hurto, número 316 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de San Sebastián (Guipúzcoa), para notificarle el auto de prisión y constituirse en tal estado.

13802

8.663

SANCHEZ CAMPOS, Francisco; de cincuenta y ocho años, soltero, que ha dicho ser vecino de Alhama (Granada), no habiendo sido habido, ignorándose su paradero; procesado por el delito de hurto, causa número 11 del año actual; comparecerá en

término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ubeda, donde se instruye la causa, para constituirse en prisión en la cárcel del partido, a donde se lo traslade, de ser habido, por estar comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar, con arreglo a la ley.

13807

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### ALMENDRALAJEO

D. Godofredo Vázquez Gata, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente edicto se cita y llama a María Gutiérrez Alillón y a su hijo Julio Rodríguez Gutiérrez, que han tenido su domicilio en la calle Aceuchal, de esta ciudad, de la que se ausentaron en el mes de Mayo último, para dedicarse a la venta ambulante, cuyo actual paradero se ignora para que dentro del término de ocho días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de que respondan de los cargos que les resulten en el sumario que se instruye, bajo el número 164 del corriente año, por estafa de un jumento a Juan Copete, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Almendralajeo a 15 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Jesús Cadenas.—El Juez, Godofredo Vázquez.

JO—13719

#### BARCELONA—ATABAZANAS

D. Manuel López y Avilés, Magistrado, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas, de esta ciudad.

Por el presente se hace saber que por acuerdo de la Sección primera de esta Audiencia provincial, fecha 10 de los corrientes, quedan sin efecto las requisitorias dictadas en el sumario número 309 de 1927 sobre estafa por las que se llamaba e interesaba la captura del procesado Juan Orives Asensio, y que fueron insertas en la GACETA DE MADRID fecha 11 de Octubre último y Boletín Oficial de esta provincia de 4 del propio mes, quedando, por tanto, cancelada la reclamación de dicho sujeto por razón del expresado sumario.

Barcelona, 22 de Noviembre 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez de instrucción, Manuel López y Avilés.

JO—13752

#### BARCELONA—UNIVERSIDAD

Por el presente, que se expide en méritos de carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 199 de 1920, sobre hurto frustrado, contra Rafael Arenas Marión, se hace

saber a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, que en virtud de lo dispuesto por la Sección cuarta de la Audiencia provincial de esta ciudad, por auto de 16 del actual, dictado en el indicado sumario sobreseyéndolo libremente, quedan sin efecto las órdenes de captura expedidas contra Rafael Arenas, y, por tanto, la requisitoria llamada a dicho procesado, inserta en la GACETA DE MADRID en 21 de Septiembre de 1920.

Barcelona, 21 de Noviembre de 1928, El Secretario judicial, Antonio Cordero.

JO—13753

#### CAROLINA (LA)

D. Eduardo Hierro Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un burro de seis años, rucio, de alzada 1,25 metros raza española, orejas gachas y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en el anca derecha, de la propiedad de Julián Molina Campoy, hurtado en término de Santa Elena, el 15 del actual, y la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente lo posean.

Dado en La Carolina a 19 de Noviembre de 1928.—El Secretario judicial, P. H. Rafael Cámara Moreno.

JO—13767

D. Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una pinalta como de un año, colorada, barriblanca, con las cerdas de cola cortadas; un primal orejisano de unos seis meses, capa negra, con una herida curada como de mordedura en la cruz; un lechón de dos meses, colorado, sin más señas, y una pinalta como de unos seis meses, negra, la oreja derecha despuntada y la izquierda con una raja, siendo su peso de tres, dos, una y dos arrobas, respectivamente, que fueron sustraídos de un zahurdón sito en Vilches, el 9 del actual, y a la detención de los autores del hecho y personas que los posean ilegítimamente.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo por término de cinco días, para que comparezcan a declarar en este Juzgado a dos sujetos, uno, como de unos cuarenta años de edad, vistiendo chaqueta de pana oscura, pantalón claso, alpargatas blancas y sombrero flexible en mal uso, y otro de unos veinticinco a treinta años, vistiendo chaqueta clara, pantalón obscuro y alpargatas y gorra, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

La Carolina, 19 de Noviembre 1928

El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Eduardo Hierro.  
JO—13769

D. Alfonso Rodríguez Martínez, Juez municipal en funciones de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se expresan, de la propiedad de José Gravis Wasmer, que le fueron hurtadas de este término el 2 de Septiembre pasado, y a la detención de los autores y personas que ilegítimamente las posean.

*Reseña de los semovientes.*

Yegua de cinco años, de 1,35 metros de alzada, pelo castaño, hierro de El Fénix Agrícola.

Una mula de tres meses, de 1,27 metros de alzada, capa alazana.

La Carolina, 17 de Noviembre 1928. El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Alfonso Rodríguez.  
JO—13765

D. Alfonso Rodríguez Martínez, Juez municipal en funciones de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se expresan, de la propiedad de Blas Rodríguez Hervás, que le fueron sustraídos en término de Vilches el 25 de Agosto pasado, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente los posean.

*Reseña de los semovientes.*

Mula cerrada, alzada 1,45 metros, capa castaña oscura, raza española, bocielara, hierro La Unión Ganadera.

Mulo capón, de seis años, alzada 1,59 metros, capa negra, raza española, bocielaro, algo quebrado, hierro El Fénix Agrícola.

La Carolina, 17 de Noviembre 1928. El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Alfonso Rodríguez.  
JO—13764

Don Alfonso Rodríguez Martínez, Juez municipal en funciones de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes expresados al terminar, que fueron hurtados a José Scheroff Horcajada, del ánejo Navas Tolosa, el 5 de Septiembre pasado, y a la detención de los autores y personas que ilegítimamente las posean.

*Reseña de los semovientes.*

Burra rucia clara, aluparada, de

once años, 1,11 metros de alzada, raza mulo, hierro Fénix Agrícola.

Cria de quince meses, rucia oscura, zarcillos en oreja.

Dado en La Carolina, 17 de Noviembre de 1928.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara.—El Juez, Alfonso Rodríguez Martínez.  
JO—13766

Don Alfonso Rodríguez Martínez, Juez municipal en funciones de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un mulo capón, de dos años, 1,46 metros de alzada, raza española, rayado y cruzado, hierro Fénix Agrícola, de la propiedad de Manuel Checa Salcedo, y otro negro, de la misma edad y alzada, un lunar blanco, de la propiedad de José Checa Herrera, que le fueron hurtados en término de Baños, el primero de Septiembre pasado; y a la detención de los autores y personas que ilegítimamente los posean.

Dado en La Carolina, 17 de Noviembre de 1928.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara.—El Juez, Alfonso Rodríguez Martínez.  
JO—13768

CAZALLA DE LA SIERRA

Por la presente se cita a Juan Ramírez Contrera, (a) "Ramirón", veelno últimamente de Lora del Río, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de esta cédula en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, para recibirle declaración en el sumario que se instruye, por supuesto hurto de caballerías, con el núm. 127 del corriente año, y el cual se acusa a José Antonio Gutiérrez Campos, (a) "María Mañana", "el Ratón" y "el Sevilla".

Cazalla, 20 de Noviembre de 1928. El Secretario, Eduardo Rodríguez.  
JO—13757

CIUDAD REAL

D. Tomás Alonso Rodríguez, Juez de instrucción de Ciudad Real y su partido.

Por el presente ruego y encargo a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se expresan, desaparecidos la madrugada del 18 del actual, de la finca que al sitio de Fuentillergo, de este término municipal, tiene D. Antonio García Noblejas, y a la detención de las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo acordé en el sumario que instruyo con el número 148 del año actual.

*Reseña de los semovientes.*

Una burra de cuatro años, bastante talla, con hierro de la Previsora His-

panensa, con una cicatriz en la aca derecha.

Otra burra de trece años, con poca cerda en el rabo.

Otra burra de dos años y medio, con poca cerda en el rabo.

Un buche, rucio, de cuatro meses.

Una bucha, rucia, de catorce meses.

Una yegua, alazana, careta, de setenta años, con cicatrices en la cruz y alrededor de las las paletillas, con hierro del Aguila.

Dado en Ciudad Real a 21 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Juan Romero.—El Juez, Tomás Alonso.  
JO—13758

D. Tomás Alonso Rodríguez, Juez de instrucción de Ciudad Real y su partido.

Por el presente ruego y encargo a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación del arado que a continuación se reseña, sustraído el día 20 del actual de la finca que al sitio de Lagarteros, de este término, tiene el excelentísimo señor Marqués de Huétor de Santillán, y detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima procedencia, pues así lo acordé en el sumario que me hallo instruyendo con el número 149 del año actual.

*Señas.*

Un arado con las letras J. A. y C. en la cama número 11, de cuatro puntos, y en el lado derecho de la esteva tiene las mismas señas; la reja tiene cuatro puntos hechos cuadros, el dental de medio uso y orejetas y pesaviento nuevo.

Ciudad Real, 22 de Noviembre 1928. El Secretario, José Rousell.—El Juez, Tomás Alonso.  
JO—13759

GAUCIN

D. José Calvente Suanzo, interino Juez de primera instancia e instrucción de Gaucín y su partido.

Por el presente edicto, acordado publicar en el sumario número 73 de 1928, sobre hurto de una potra propiedad de Antonio Gutiérrez Rodríguez, hecho ocurrido en la noche del 3 al 4 del actual, en el sitio conocido dehesa La Concha, del término de Cortes de la Frontera, ruego a las Autoridades de todos las órdenes y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído y detención de sus poseedores ilegítimos.

*Reseña de lo sustraído.*

Potra de cuatro años, capa clara, raza española, hierro o marca particular u. i. z., asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola.

Gaucín, 21 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Esteban Villa.—El Juez, José Calvente.  
JO—13764

## GETAFE

D. Juan Cervera Deleyto, Juez municipal en funciones de instrucción de Getafe.

Por el presente hago saber que en dicho Juzgado se instruye el sumario número 221, incoado el 29 de Octubre último con motivo del hallazgo de huesos correspondientes a restos humanos, hallados en terrenos próximos al edificio de la Sociedad anónima Construcciones Aeronáuticas, de este término municipal, sitio conocido por el camino de Las Mozaliras, lindante con el campo de Aviación Militar, a unos 150 metros de distancia de la línea férrea de Alicante, habiéndose acordado llamar por el presente medio a aquellas personas tengan noticias o hecho o que con él pudieran relacionarse que conduzcan al esclarecimiento del mismo e identificación de las personas a que correspondían los expresados restos humanos o que faciliten tales extremos, para lo cual comparecerán ante este Juzgado a declarar en término de cinco días.

Y para la publicación en los periódicos oficiales Boletín y GACETA DE MADRID, expido el presente en Getafe a 22 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—El Juez instructor, Juan Cervera.

JO—13762

## GRAZALEMA

D. Eduardo Moriones y Fernández-Trujillo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, acordado publicar en el sumario número 44 de 1928, sobre hurto de caballerías, de Atanasio Bocanegra Mateos y Salvador Amaya Cortés, ocurrido en la noche del 16 al 17 del actual, del sitio conocido por Monte Abajo, de este término, ruego a las Autoridades de todos los órdenes y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído y detención de sus poseedores ilegítimos.

*Reseña de lo sustraído.*

Una yegua de catorce años, alzada 1,52 metros, capa castaña clara, raza española, marca C, número 12 nalga derecha, estando asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola, y rasura mular, de siete meses, capa castaña oscura, alzada aproximadamente un metro, sin hierro ni seña alguna.

Grazalema a 21 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Atanasio Gago. El Juez, Eduardo Moriones.

JO—13763

## LINARES

D. Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente he acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado, bajo el número 214 de 1928, so-

bre intervención del jumento que al final se expresa, seguida contra Antonio Hernández Cortés, (a) "el Manco", para que en el término de quinto día comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Cánovas del Castillo, los que se crean dueños de dicho semoviente, a fin de recibirles declaración, ofrecerle el procedimiento, acredite la preexistencia y hacerle entrega del mismo.

*Reseña del semoviente.*

Un burro entero, rucio claro, ce rrado, regular de carnes, 1,26 metros de alzada, con lunares blancos en ambos costillares, fauces blancas, y con el hierro en la quijada derecha.

Dado en Linares a 21 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Pablo Miralles.—El Juez, Joaquín Pérez Romero.

JO—13774

## MADRID—CENTRO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por doña Leonor Sáenz Gómez, que tiene otorgado el beneficio legal de pobreza, contra D. Esteban y doña Dolores Fernández de Arbiada, sobre pago de pesetas, en cuyos autos, con fecha 25 de Octubre del año último, se dictó providencia admitiendo cuanto ha lugar en derecho la demanda, confiriéndose traslado de ella a dichos demandados, para que comparezcan en los autos, personándose en forma, lo que se verificó por medio de edictos, que se publicaron en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, por desconocerse su actual domicilio, y por providencia de este día se ha acordado, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 528 de la ley de Enjuiciamiento civil, hacerles un segundo llamamiento por la mitad del término antes fijado, o sea por cinco días.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los referidos demandados autorizo la presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 21 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Ricardo Gómez.—V.º B.º, el Juez de primera instancia (ilegible).

JC—125

## MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en expediente que en concepto de pobre sigue el Procurador D. Mariano Martín Chico, a nombre de doña Carmen Morales Ruiz, sobre declaración de herederos abintestato por muerte de doña María de la Concepción Dana Garcerán, natural de la ciudad de San Fernando, viuda de D. Juan Nepomuceno Casasola, hija legítima de D. José María Dana y doña Eidela Garcerán, cuyo fallecimiento

lo ocurrió el día 2 de Febrero de 1866, se anuncia la muerte de dicha señora, y que la que pretende la herencia es doña Victoria Dana Mijangos, prima segunda de dicha causante, y por ello parienta en sexto grado de la misma; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia expresada dentro del término de treinta días.

Madrid, 22 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.—V.º B.º, el Juez (ilegible).

JC—124

## MADRID—INCLUSA

A las personas que se crean dueñas de seis pares de calcetines para caballero, un par de medias de Sport, cuatro pares de medias para señora, una camiseta para caballero, y un guardapolvo, que fueron abandonados por dos individuos desconocidos en la plaza del Progreso, en la tarde del día 10 de Agosto último, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. José Torres Santos, para que presten declaración, ofrecerles el procedimiento con arreglo al artículo 409 de la ley de Enjuiciamiento criminal y hacerles entrega de lo que les pertenezca, pues así está acordado en el sumario que se instruye en dicho Juzgado, por el delito de hurto, con el número 269 de 1928.

Madrid, 23 de Noviembre de 1928. El Secretario, Licenciado José Torres.

JO—13786

## MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones de José Roche Amadón, se cita a éste para que comparezca en su Sala Audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de oírle en declaración, ser reconocido por los Médicos forenses e instruírle del procedimiento en causa número 513 de 1928, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Madrid, 25 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Juan León.—El Juez (ilegible).

JO—13787

## MADRID—PALACIO

D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Julián Suárez Beza, natural de Villanueva del Riscal, hijo de Antonio y de Eugenia, de veintisiete años de edad, soltero, mecánico y cuyo actual paradero se ignora, como comprendi-

do en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de ser reducido a prisión en el sumario número 124 de 1925 por estafa, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la cárcel de esta Corte.

Madrid, 20 de Noviembre de 1928.—  
El Secretario, Juan Infante.—El Juez, José González Llana y Fagoaga.

JO—13790

D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Arturo Martín Pérez, de cuarenta años de edad, hijo de Faustino y de Matilde, natural de Valladolid, vecino de esta Corte, casado, periodista y con domicilio últimamente en la calle de Jaén, número 3, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Sección tercera de esta excelentísima Audiencia en causa por estafa, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son las indicadas anteriormente, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la prisión celular de esta Corte.

Madrid, 21 de Noviembre de 1928.  
El Secretario, P. D., Fernando Merino.  
El Juez, José González Llana y Fagoaga.

JO—13791

En virtud de lo acordado en sumario número 572 de 1928, del Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, por imprudencia, de la que resultó la muerte de Miguel Papiol Sellaren, de cuarenta y seis años, natural de Barcelona y vecino de Madrid, se hace saber por medio del presente a la viuda de aquél, llamada Antonia, y cuyas demás circunstancias se desconocen, el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para

mostrarse parte en la causa y renunciar o no a la indemnización de perjuicios.

Madrid, 9 de Noviembre de 1928.—  
El Secretario, Juan Infante.

JO—13788

## MORON DE LA FRONTERA

D. Esteban Samaniego Rodríguez, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría de D. Evaristo Cejador, se instruye sumario por el delito de hurto de una burra a Antonio Marín Gordillo, con el número 185 de 1928, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de una una burra, rucia clara, cerrada, recien parida, reparada del ojo izquierdo, de buena alzada, con marca del Fénix en la nalga izquierda, y con el de la Unión Ganadera en el brazuelo izquierdo, sustraída en la noche del 13 al 14 del actual, de la cuadra del cortijo del Canastillo, del término municipal de Puebla de Cazalla, poniéndola, en su caso, con sus tenedores ilegítimos, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón de la Frontera a 22 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Evaristo Cejador.—El Juez, Esteban Samaniego.

JO—13795

## PALMAS—TRIANA

Por la presente y cumpliendo lo ordenado por el señor Juez de instrucción, de este distrito en el sumario número 359 del corriente año, se cita a D. Albert Van Derréch, tripulante del vapor "Burgos", a fin de que en término de diez días, contados desde que aparezca inserta la presente en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, para prestar declaración y ser reconocido por el Médico forense.

Las Palmas, 17 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Domingo Dóreste.

JO—13770

En el sumario número 359 de este año, por lesiones y daños, el señor Juez de instrucción de este distrito, D. Francisco Restares, ha dispuesto se cite al denunciado Antonio García Castillo, a fin de que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, para ser oído en dicho sumario.

Las Palmas, 17 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Domingo Dóreste.

JO—13771

## PEÑAFIEL

D. Antonio Manuel del Fraile Calvo, Juez de instrucción de Peñafiel y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Teodosio Bedado Gomez, de veintinueve años de edad, soltero, de profesión comisionado, hijo de José y de Evarista, natural y vecino de Montemayor de Pililla (Valladolid), procesado en el sumario número 61 de 1928 por falsificación de documentos mercantiles y estafas en Montemayor de Pililla, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Valladolid, comparezca en este Juzgado, a fin de ser reducido a prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

El procesado tiene de estatura 1,700 metros, próximamente, es moreno, ojos castaños, ligeramente bizcos, nariz y boca regulares, pelo negro, barba poblada y negra y en uno de los dedos pulgares de una mano tiene un callo de gran tamaño.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y mando a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido del referido procesado.

Peñafiel, 18 de Noviembre de 1928.  
El Secretario, Ramiro García.—El Juez, Antonio Manuel del Fraile.

JO—13797

## POSADAS

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Almodóvar del Río Juan Naranjo Osuna, la noche del 4 al 5 del actual, de terrenos del cortijo El Temple, de aquel término, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 229 de 1928.

## Reseña de lo hurtado.

Una yegua de once años, de 1,54 metros de alzada, castaña tostada, raza española, careta, con una pata blanca y el hierro de la Compañía La Municipal Agraria en la nalga izquierda.

Posadas, 20 de Noviembre de 1928.  
El Secretario judicial, Luis Medina.—  
El Juez, Marcial Zurera y Romero.

JO—13798

## RIANO

D. Juan Manuel Vázquez Tamames, Juez de instrucción del partido de Riaño.

En virtud de lo acordado en el sumario

mario que con el número 101 de 1928 instruyo sobre hurto, en providencia de esta fecha he acordado requerir y encargar a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las reses que a continuación se reseñan, hurtadas a Ramiro González, vecino de Utrera, en los meses de Agosto y Octubre último, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, así como sus ilegítimos poseedores.

#### Señas de las reses.

Un carnero blanco, lana larga, rambonlargo, castrado recientemente, con cuernos grandes abiertos, oreja derecha rajada y la izquierda desgarrada.

Un cordero de seis meses, aproximadamente, con cuernos, la oreja derecha cortada y la izquierda desgarrada.

Riáno, 21 de Noviembre de 1928.—El Secretario judicial, Luis Rubio.—El Juez, Juan Manuel Vázquez Tamamez.

JO—13800

#### SANLUCAR DE BARRAMEDA

D. Manuel Soto y Díaz, Juez de instrucción, interino, de este partido.

Por el presente, a todas las Autoridades y funcionarios de la Policía judicial, intereso la busca y rescate de los semovientes y efectos que luego se dirán, sustraídos en la madrugada del 13 al 14 del actual, de la colonia del Monte Algaida, de este término, a los vecinos del mismo Miguel López Vidal, Ricardo López Molinares, Antonio Pérez González, Manuel Pérez Vidal y Pedro López Molinares, procediendo a la detención de la persona o personas en cuyo poder los encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a disposición de este Juzgado, caso de ser habidos, por tenerlo así acordado en sumario número 140 del corriente año, que instruyo por el delito de robo.

#### Señas de los semovientes.

Un burro rucio jabado, cerrado, sin hierro, de nueve años, con una oreja mordida y un levante en medio del lomo.

Otro burro, castaño, sin hierro, de ocho años, con rodilleras en ambas patas anteriores; y

Otro, también sin hierro, de cuatro años.

#### Efectos.

Tres calzones de hombre.

Dos camisas de crudillo.

Una camiseta interior.

Un cubrecorsé.

Una camisa de mujer.

Unas enaguas blancas.

Una sábana.

Una camisa de hombre.

Unos calzoncillos.

Una bata de mujer.

Un zagalejo.

Un refajo de niño; y  
Una albarda, que tiene por atajarre un cinturón de los que usa el Cuerpo de Ingenieros Militares, y

Un serón, con marca rosa, todo alrededor del mismo.

Sanlúcar de Barrameda a 21 de Noviembre de 1928.—El Secretario, José Gómez.—El Juez, Manuel de Soto.

JO—13801

#### SIGÜENZA

D. Luis Vallejo Quero, Juez de instrucción del partido de Sigüenza.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de 38 botellas de cerveza, llenas de dicho líquido, marca Mahou, que fueron sustraídas el día 14 del actual, de un vagón, en el muelle de la estación de los Ferrocarriles, en esta ciudad, procediendo asimismo a la captura del autor o autores de mencionada sustracción, o de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, los que serán puestos a disposición de este Juzgado, en la prisión del partido, por haberlo así acordado en el sumario seguido con el número 80 de este año.

Sigüenza, 21 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Ulpiano Sanz.—El Juez Luis Vallejo Quero.

JO—13803

#### SORIA

D. Manuel Vives Lasierra, Juez de instrucción de esta ciudad de Soria y su partido.

Por el presente se cita y emplaza a Julián Fernández Bachiller, vecino de Matasejún (Soria), para que en el término de cinco días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración, instruyéndolo a la vez de los derechos y acciones que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, habiéndolo acordado en el sumario número 131 de 1928, que se instruye en este Juzgado, sobre extravío de una cartera, conteniendo 1.500 pesetas en billetes del Banco de España, bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Soria a 21 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Javier Arenal.—El Juez, Manuel Vives.

JO—13704

#### SUECA

D. José Bernal Algara, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la ocupación de un sobre conteniendo mil pesetas en billetes del Banco de España, propiedad

de Vicente Benmacer Martí, sustraído de la casa que éste habita en Tabernes de Valldigna, el día 27 de Septiembre último, deteniéndose al autor y autores de la sustracción y a los poseedores legítimos, poniéndolo todo, en su caso a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 96 de este año sobre hurto.

Sueca, 20 de Noviembre de 1928.—El Secretario, P. H., Salvador Granell.—El Juez, José Bernal Algara.

JO—13807

#### TORRELAGUNA

D. Jaime Núñez Rodríguez, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido.

Por el presente elicto hago saber: Que en el sumario número 23 del corriente año, que se sigue en este Juzgado, por lesiones a consecuencia de accidente de automóvil, he acordado por providencia de esta fecha citar a Domingo Viera Gómez, Juan Joaquín Rodríguez y Manuel o Martín Mantecola Dambarriarena, a fin de que dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en los estrados de este Juzgado, plaza de Montalbán, número 16, al objeto de ser reconocidos los dos primeros por los Facultativos, a los fines del informe de sanidad, y prestar declaración, y el último solamente para prestar declaración.

Torrelaguna, 22 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Antonio Nogueira.—El Juez de instrucción, Jaime Núñez Rodríguez.

JO—13806

#### VALDEPEÑAS

D. Alfonso Rodríguez Dranguet, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que será inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de Ciudad Real y Jaén, se hace saber al procesado Antonio Marfinez Rodríguez, domiciliado últimamente en Linares y cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia provincial de Ciudad Real, por auto de 15 del actual sobreseyó libremente, declarando de oficio las costas, el sumario que se instruyó en este Juzgado contra el mismo y otros bajo el número 16 del año en curso por el delito de hurto, por haber sido comprendido en los beneficios del Real decreto de indulto de 8 de Septiembre último.

Valdepeñas, 22 de Noviembre 1928.—El Secretario, José Benavides.—El Juez, Alfonso Rodríguez.

JO—13809

(Sucesores de Rivadeneira (S. A.)

Paseo de San Vicente, 20.